

CAPÍTULO 3º: El problema del valor cognoscitivo

I. Introducción

Una de las razones más poderosas que se aducen a favor de la presencia, de un modo u otro, de elementos connotativos en los nombres propios se basa en consideraciones que tienen que ver con el valor informativo de las aseveraciones. Y es que dejando a un lado la cuestión de los mecanismos por los que los nombres propios adquieren una designación, el terreno más fértil para la defensa del carácter connotativo de los nombres se sitúa en torno a los aspectos epistemológicos que comporta el uso del lenguaje. Es sabido que la inteligencia de un enunciado por parte de un hablante produce ciertas consecuencias en el conocimiento de ese hablante. Una de ellas, la más notoria seguramente, es que, si la comprensión ha sido la adecuada, el hablante se habrá formado una idea de la condición que el enunciado dice que se da en el mundo. Así, la preferencia de:

(1) Aníbal emprendió el paso de los Pirineos y los Alpes con cincuenta mil hombres y algo más de una treintena de elefantes

le permite saber a uno que se asevera que el mundo fue de manera que en él Aníbal emprendió el paso de los Pirineos y los Alpes con cincuenta mil hombres y algo más de una treintena de elefantes. Sin embargo, la repercusión informativa o cognoscitiva que produce una aseveración en un hablante no parece limitarse a ese aspecto fundamental que se cifra en el valor semántico, sino que presenta otras ramificaciones. Ciertamente, una persona puede extraer otras informaciones; en buena medida ello dependerá eminentemente de los conocimientos que ese individuo posea con anterioridad a la preferencia. Si Dolores sabe que tal expedición la acabó Aníbal con sólo veintiséis mil hombres y un puñado de elefantes, entonces la preferencia de (1) le permitirá colegir que Aníbal perdió veinticuatro mil hombres al atravesar los Pirineos y los Alpes, aunque otra persona no esté en disposición de conocer eso mismo. Sin embargo, con independencia de estas disparidades, que poco importan desde un punto de vista semántico, hay lugar para apreciar un tipo, algo distinto, de repercusión que los enunciados muestran tener en el conocimiento de los hablantes. Un tipo de repercusión que, al parecer, y a diferencia de la mencionada, tendría algo más que ver con las propiedades semánticas de los enunciados y con los significados de las expresiones que los componen.

Obsérvese que una consecuencia de la tesis de referencia directa es que una preferencia de la oración:

(2) Sandro Botticelli retrató a Giuliano de Médicis

expresa la misma proposición singular (y, por tanto, igual condición de verdad) que expresa una preferencia de la oración:

(3) Él retrató a Giuliano de Médicis,

realizada en un contexto similar salvo por el hecho de que el hablante ha señalado a Botticelli al proferir el pronombre. Las dos preferencias afirman que en el mundo se da exactamente un mismo estado de cosas, sin establecer la menor diferencia en cuanto a éste. La razón es que corresponde igual valor semántico al deíctico que al nombre.¹ Sin embargo, es notorio que el impacto que en el conocimiento del hablante puede tener una aseveración no tiene por qué coincidir con el impacto que tiene la otra. Ello se muestra en que un hablante normal podría pensar que tales preferencias difieren en valor de verdad.

Esto es un problema únicamente en la medida en que se piense que el impacto cognoscitivo que una aseveración produce en el hablante tiene que ver estrictamente con su valor semántico. Recordemos que la teoría referencial no pretende en modo alguno sostener que el valor semántico es el único ingrediente semántico de un término referencial; con lo que no hay razón para no aceptar que los otros ingredientes semánticos tienen también influencia en el conocimiento de los hablantes. Tal es el caso de los deícticos; pues poseen reglas lingüísticas asociadas que condicionan su uso. Por ejemplo, la regla de “él” impone a su objeto la condición de masculinidad. Tampoco conviene olvidar que puede ir reforzada esa indicación con una demostración del hablante. Por otro lado, los nombres no parecen incluir, como se dijo, algún tipo de indicación semejante. Así, el contraste que la no-connotatividad de “Botticelli” representa frente a la connotatividad de “él” permite explicar la variación cognoscitiva que se sigue, en dicha circunstancia, del uso de una expresión u otra.

Sin embargo, no parece con ello haberse acabado las dificultades para la posición referencialista que acepta la no-connotatividad de los nombres propios. Por cuanto, no sólo la preferencia de (2) muestra tener una influencia cognoscitiva varia respecto de la de (3), sino también respecto de una preferencia (realizada en un contexto similar)² de la oración:

(4) Alessandro Filipepi retrató a Giuliano de Médicis;

ya que sucede que “Sandro Botticelli” y “Alessandro Filipepi” son nombres ambos del

¹ Aceptado un principio de composicionalidad por el que el valor semántico de una aseveración es una función de los valores semánticos de sus partes componentes y de su forma de composición.

² Siendo las preferencias acaecimientos, difícilmente el contexto puede ser exactamente el mismo. Lo que importa ante todo es que sea igual en los respectos pertinentes.

mismo pintor florentino, y, por tanto, son nombres que correferen. Nuevamente, alguien podría pensar que una aseveración es verdadera sin pensar lo mismo de la otra. Pero obsérvese que ahora, a diferencia de antes, no puede responsabilizarse de esta divergencia al contraste que supondría la presencia de un calificador descriptivo, una condición, en uno de los términos respecto de la ausencia de un tal calificador en el otro término. Ya que se trata de dos nombres, que coincidirían tanto en el valor semántico como en abstenerse de calificar a su referente. El problema que estas observaciones tratan de poner de manifiesto es que la consideración de que los nombres propios son no-connotativos resulta inadecuada para explicar la diferente influencia que en el comportamiento de los hablantes tienen los nombres en el habla cotidiana. De lo que se concluiría que este tipo de posición habría preterido algún aspecto fundamental del significado de estas expresiones, que sería preciso restituir. Se abogaría con ello por el enriquecimiento de la semántica de los nombres propios con algún otro ingrediente, aparte del valor semántico y de los rasgos constitutivos de su gramática; en particular, se pretendería la inclusión de alguna suerte de material descriptivo. En lo que sigue examinaremos detenidamente las razones en favor de esta conclusión. Presentaremos para ello el problema del valor cognoscitivo tal como fue planteado por Gottlob Frege (§ II) y expondremos la propuesta de solución que ofreció. Examinaremos la noción de sentido (§ III) y los criterios de diferencia de valor cognoscitivo de las aseveraciones, que supuestamente delatarían diferencias semánticas en ellas (§ IV). Indicaremos los reparos que nos merecen una y otra (§§ III, VI y VII), y explicaremos que lo que el problema del valor cognoscitivo sugiere no tiene necesariamente que ver con la presencia de alguna connotación en el significado.

II. El problema del valor cognoscitivo

Fue Gottlob Frege quien planteó por vez primera -en su artículo “Sobre sentido y referencia” (1892)- la necesidad de dar entrada a un nuevo elemento en el significado de los términos singulares, como consecuencia de la dispar influencia que éstos manifiestan sobre el conocimiento de los hablantes incluso en aquellas ocasiones en que designan un mismo objeto. Tal convicción la formó a raíz del razonamiento con el que empieza el mencionado artículo y que detallaremos a continuación. Frege comienza por fijar su atención en un tipo especial de enunciado, aquel en que se establece una identidad, para, después, preguntarse qué tipo de hecho es aseverado en esos casos: ¿una relación entre objetos o, más bien, una relación entre nombres o signos de objetos? Frege confiesa

haberse inclinado con anterioridad por ésta segunda opción,³ ya que -observa- la primera ha de afrontar la siguiente dificultad (nomino con letras los pasajes para su posterior referencia):

- (A) “ $a = a$ ” y “ $a = b$ ” son evidentemente enunciados de diferente valor cognoscitivo: “ $a = a$ ” vale *a priori* [...], mientras que enunciados de la forma “ $a = b$ ” contienen frecuentemente ampliaciones muy valiosas de nuestro conocimiento y no siempre pueden justificarse *a priori*. El descubrimiento de que cada mañana no se levanta un nuevo sol, sino que siempre es el mismo, fue ciertamente uno de los descubrimientos más trascendentales de la astronomía. [...]
- (B) Ahora bien, si en la igualdad quisiéramos ver una relación entre aquello a lo que los nombres “ a ” y “ b ” se refieren, no parecería que “ $a = b$ ” pudiera ser distinto de “ $a = a$ ”, siempre que “ $a = b$ ” fuera cierto. (Frege 1892, p. 49-50.)⁴

La reflexión de Frege es, pues, que si en las oraciones de identidad los términos singulares versan acerca de sus objetos, y “ $a = b$ ” es verdadero, entonces “ a ” está por el mismo objeto que “ b ”, con lo que tanto “ $a = b$ ” como “ $a = a$ ” afirmarían de un cierto objeto que es idéntico a sí mismo, y no debería haber diferencia entre una afirmación y otra. Lo cual no se compadece bien con las diferencias informativas de que se hace observación en (A).

En estos pasajes, Frege se refiere por igual a todo tipo de término singular. Desde un punto de vista semántico como el adoptado en el capítulo 1, su reflexión resulta claramente desacertada, al menos cuando imaginamos que alguno de los términos en cuestión es una descripción definida. Tal como se dejó ahí asentado, el modo en que una descripción definida tiene de ser acerca de un objeto es harto distinto del que tiene un término referencial. Dos descripciones que designen al mismo objeto pueden tener valores semánticos distintos, es decir, pueden contribuir con distintos complejos de atributos a las condiciones de verdad. Como los nombres, o los deícticos, aportan, únicamente, a la condición de verdad el objeto designado, el valor semántico de una descripción siempre diferirá del de ellos. Por ejemplo, la condición de verdad de “El autor de *Las confesiones de un pequeño filósofo* es Azorín” no coincide con la de “El autor de *La ruta de Don*

³ En su *Begriffsschrift* (1879).

⁴ Sigo el texto de la traducción de Ulises Moulines (en Frege, *Estudios sobre semántica* [1984]), salvo por lo que hace al uso de las comillas, que he adaptado a la convención adoptada todo a lo largo de este trabajo. Frege utiliza, indistintamente, una misma expresión (“Bedeutung”) para la relación que se establece entre los términos y sus objetos, ya sea que se trate de nombres o descripciones definidas. Dicha expresión suele ser vertida al castellano como “referir”, aunque quizá más propia fuera la expresión “significado”. Nosotros, fuera de las citas de Frege, nos atenderemos al uso establecido en cap.1, § II, por el que reservamos “referir” para los términos singulares cuya designación es toda la contribución del término a la condición de verdad. (Frege utiliza también la expresión “Bedeutung” en relación con otros tipos de expresiones, entre las que incluye enunciados, para significar algo que teóricamente desempeña un papel próximo al que desempeña lo que nosotros hemos denominado “valor semántico”, aunque no hay coincidencia en cuanto a los valores concretos escogidos.)

Quijote es Azorín” ni con la de “José Martínez Ruiz es Azorín”. Por ello, en tales casos no debe sorprender que las aseveraciones de identidad influyan variamente en el conocimiento de los hablantes. Pero la apreciación de Frege cobra interés cuando se restringe, de conformidad con nuestros fines actuales, a los nombres propios.⁵

Así, si “*a*” y “*b*” son nombres, tenemos que de ser “*a = b*” verdadero, sí sucede que, en principio, en esa oración habría de decirse lo mismo que en “*a = a*”, al menos en el sentido de decir que queda cifrado en la expresión de una condición de verdad, ya que ambos enunciados aseverarían un mismo estado de cosas. Sin embargo, Frege nos advierte que, mientras las oraciones que corresponden a uno de los esquemas resultan anodinas como ampliaciones de conocimiento, las correspondientes al otro pueden no serlo. La verdad de “*a = b*” no es algo que le sea dado saber a un hablante de antemano, por el mero hecho de conocer el significado de “*a*” y “*b*”; a diferencia de lo que, en principio, parece ocurrir con la verdad de “*a = a*”.⁶ (Ésta sí es una dificultad que nos interesa, no tanto porque sea un problema para la tesis referencialista, sino porque nos obliga a replantearnos la cuestión del millianismo.) ¿Qué está sucediendo? Si tanto

(5) Héspero es Héspero

como

(6) Héspero es Fósforo

expresan un mismo estado de cosas, ¿cómo es que (6) puede alumbrar a un hablante al que deja indiferente (5)?

Una respuesta a esta dificultad, tan fácil como desencaminada, es descartar que en las oraciones de identidad los nombres estén por objetos y concluir que, en realidad, versan acerca de sí mismos; es decir, concluir que en (6) se dice algo sobre las propias expresiones. Esto no se le escapa a Frege:

Parece que lo que se quiere decir con “*a = b*” es que los signos o nombres “*a*” y “*b*” se

⁵ En cap. 1 observamos cómo si Venus no es parte de la condición de verdad de “el lucero matutino fulge hoy” entonces, en cierto sentido, ni la aseveración ni la descripción definida tratan específicamente de Venus, sino de lo que sea que satisfaga el complejo aportado por la descripción. En cambio, “Héspero” en “Héspero fulge hoy” sí trata, en ese mismo sentido, de Venus. Por lo mismo, “el *F* = el *G*” no dice simplemente que dos objetos son iguales sino que el único objeto que es *F* es igual, es el mismo que, el único objeto que es *G*. Esto muestra por qué las descripciones escapan a la razón aducida en (B).

⁶ Debe entenderse aquí que toda aparición de una variable está por el mismo nombre. Una situación en la que se afirma la identidad de dos nombres distintos aunque homónimos no es una reflejada por “*a = a*”, sino por “*a = b*”. Lo que pretende Frege es llamar la atención sobre el hecho de que el cambio de nombre tiene su reflejo en el entendimiento de los hablantes. Sea lo que sea lo que cuente para establecer si dos expresiones son apariciones de un mismo nombre, claro es que la coincidencia en cuanto al tipo de expresión, en cuanto a la palabra, no es suficiente para ello. Por otro lado, como se verá más adelante, a propósito del ejemplo de Saul Kripke sobre “Paderewski” (§ VII), contrariamente a lo que dice Frege, “*a = a*” puede resultar también informativo a un hablante. Por esto, y por lo que se dirá a continuación de que el problema no se reduce a las oraciones de identidad, importa poco la cuestión que Frege suscita sobre si el conocimiento es o no a priori (o si es o no analítico). Conviene quedarse sólo con la posibilidad de que expresiones correferentes ocasionen variaciones cognoscitivas.

refieren a lo mismo, y por lo tanto en la igualdad se trataría precisamente de estos signos; se afirmarí­a una relación entre ellos. (Ibíd., p. 50.)

A pesar de la pronta inclinación que puede uno sentir hacia una respuesta semejante, inclinación que también sintió Frege, ésta no es convincente, como nos señala el mismo Frege, porque bajo dicho supuesto sucederí­a que:

el enunciado “ $a = b$ ” no se referirí­a entonces a la cosa misma, sino tan sólo a nuestro modo de designación; con ella no expresarí­amos ningún verdadero conocimiento. Pero esto es justamente lo que queremos en muchos casos. (Ibíd. p. 50.)

La apreciación de Frege es correcta: no parece que normalmente con “ $a = b$ ” se quiera comunicar la circunstancia de que estos nombres tienen la misma referencia, bien que -conviene no pasarlo por alto- eso puede ser algo que se desprenda de la propia afirmación (algo que se muestre sin ser aseverado). El enunciado no trata sobre las palabras, sino sobre los designata de éstas. Con él se afirma un estado del mundo, y normalmente, salvo que los nombres concernidos sean nombres de otras expresiones (como sucede en un famoso pasaje de Lewis Carroll, en el que Alicia y un caballero discurren a propósito del título de una canción),⁷ dicho estado no es un estado de cosas lingüístico; el conocimiento que enuncia es un conocimiento semejante -como recoge Frege en (A)- al descubrimiento de que cada mañana no se levanta un nuevo sol. De modo parejo, el descubrimiento de que Héspero era en realidad Fósforo no fue un descubrimiento semántico, sino astronómico, propiciado por la observación de los cielos, y no del habla y usos lingüísticos de una comunidad de personas. Fue un hallazgo, por tanto, que concerní­a a los objetos designados por los nombres “Héspero” y “Fósforo”, y no a las propiedades semánticas de tales signos.

La convicción de que esto es así y de que (5) o (6) tratan del planeta Venus queda reforzada tan pronto se aprecia que la ocasión de que se produzcan en los hablantes reacciones cognoscitivas diferentes, en virtud de que aparezca en una oración un nombre o aparezca otro (por más que designen lo mismo), no está circunscrita al caso de las oraciones de identidad (caso en el que, primeramente, se centró Frege). En realidad, estamos ante un fenómeno de carácter general, que incumbe también a otros tipos de oraciones. Por ejemplo, la afirmación:

(7) Fósforo es visible tras la puesta de sol

puede comportar una valiosa ampliación de conocimiento para alguien que no encuentre igualmente informativa la afirmación:

(8) Héspero es visible tras la puesta de sol.

⁷ Vid. *Through the Looking-Glass and What Alice Found There* (1871), cap. 8.

La posibilidad de que se produzca este contraste es manifiesta. En los tiempos antiguos, todo hablante se hallaba en una situación semejante; y, así, juzgaba que la primera afirmación era falsa y que era verdadera la segunda.

Constatar este hecho despeja definitivamente la inclinación (propiciada por las oraciones de identidad) de buscar una solución que pasa por leer en esas oraciones la enunciación de hechos metalingüísticos.⁸ Difícilmente cabe explicar la disparidad cognoscitiva que puede producirse entre (7) y (8) arguyendo que en tales aseveraciones no se habla del cuerpo celeste, es decir: de Venus, sino de las expresiones mismas, es decir: de los nombres utilizados. Tanto en (7) como en (8), la propiedad de ser visible tras la puesta de sol le es atribuida a Venus, es decir, a Fósforo, es decir, a Héspero, y no a “Héspero” o a “Fósforo”. Repárese en que estas dos aseveraciones serían verdaderas en una circunstancia de evaluación en la que existiese Venus, pero en la que no hubiera lenguaje ni rastro tampoco de nombre alguno. A la luz de estas consideraciones, la solución metalingüística al problema señalado por Frege -la sugerencia de que las variaciones cognoscitivas habidas, por ejemplo, entre (5) y (6) son producto de un cambio, en ese contexto, en la semántica de los términos “Héspero” y “Fósforo” (de manera que en (6) se afirmara que tales nombres tienen igual designación)- pierde toda su aparente plausibilidad; se muestra como una solución claramente inadecuada, por cuanto revela su carácter ad hoc: el de ser una respuesta atada exclusivamente al caso de las oraciones de identidad. El problema relativo al valor cognoscitivo necesita de una explicación general, que abarque por igual lo que son efectos de un mismo fenómeno. Y esa explicación debe mantener que los nombres, a pesar de las variaciones cognoscitivas, están ahí para referir a sus portadores, para tratar del mundo y no de sí mismos.

Recapitulemos y veamos cuál es el problema del valor cognoscitivo planteado por Frege, una vez que hemos concluido que trasciende el ámbito de las oraciones de identidad. La dificultad se inicia al poner en relación, los dos pasajes de “Sobre sentido y referencia” que hemos marcado como (A) y (B). Parafraseando lo que conviene obtenemos:

(A') “*a* es *F*” y “*b* es *F*” son enunciados de diferente valor cognoscitivo (donde “*a*” y “*b*” son nombres propios distintos, aunque tal vez codesignativos, y “=*a*” es un caso particular de

⁸ Y no es ése el único defecto de limitarse a las oraciones de identidad. Éstas pueden suscitar otro error: el de malinterpretar la propia solución ofrecida por Frege; como cuando se entiende que Frege defiende que en una oración del tipo “*a* = *b*” se afirma que los sentidos de los nombres determinan un mismo individuo. Advertencias a propósito de esta confusión se encuentran en Salmon 1986, p. 48, y en *Las palabras, las ideas y las cosas* (1996, p. 208) de Manuel García-Carpintero.

“es *F*”).

(B') Si en “*a* es *F*” quisiéramos ver que se predica “es *F*” de aquello a lo que “*a*” designa, no parecería que “*a* es *F*” pudiera ser distinto de “*b* es *F*”, siempre que “*a* = *b*” fuera cierto (es decir, siempre que “*a*” y “*b*” codesignen).

En (A) se afirma que el cambio de un nombre por otro es suficiente para producir una diferencia en el valor cognoscitivo de una oración (simple). Una oración puede producir una influencia distinta en el conocimiento de los hablantes de la que produce otra oración que únicamente varía de la anterior en que contiene un nombre propio distinto, aunque codesignativo con el primero. Esta diferencia en valor cognoscitivo -como se verá- es constatable, por ejemplo, en el hecho de que existe la posibilidad de que un hablante tome por verdadera una de esas oraciones y que, a la vez, juzgue que es falsa la otra. No desmiente esta posibilidad la circunstancia de que no suceda eso mismo con otros hablantes. Es palmario que hay individuos para los que, por ejemplo, les es tan anodina (7) como les resulta (8). Sin embargo, lo que cuenta, lo que es decisivo para sostener que efectivamente hay una diferencia en los efectos cognoscitivos de esas dos oraciones, es la circunstancia de que haya *algún* hablante para el que una de las oraciones sea más instructiva, más informativa, que la otra. Esto permite extraer la siguiente consecuencia: el valor cognoscitivo es una propiedad que una oración tiene independientemente del hablante que la considere, es decir, que no se halla relativizada a los hablantes.

Por otro lado, en (B') se dictamina que, en el caso de que los nombres estén por sus portadores y no por la expresión misma, la substitución, en una oración, de un nombre por otro, si ambos son codesignativos, no debería producir una diferencia en valor cognoscitivo: no tendría por qué haber, en principio, variación entre la información transmitida por una de esas oraciones y la transmitida por la otra; no se explicaría el hecho de que efectivamente hubiera una influencia varia sobre el conocimiento de los hablantes.

Pero, como es de esperar, en los contextos comunes (dejando a un lado las citas y las oraciones de actitud proposicional) los nombres están por sus portadores. Fueron únicamente las oraciones de identidad las que, por un momento, pudieron hacernos pensar otra cosa. Pero ya hemos visto qué se opone a ello. Así pues, la dificultad a la que nos confronta Frege, *el problema del valor cognoscitivo*, surge de la oposición que se establece entre (A'), (B') y la premisa:

(P) En las oraciones del tipo de “*a* es *F*”, “es *F*” se predica de lo que “*a*” designa (y no de “*a*” mismo).

En resumen, que hay una divergencia en lo que, en cierto sentido, dicen o informan esas oraciones (según [A']) que no debería producirse (según [B'] cum [P]). ¿Cómo se sale

de este entuerto? A primera vista, la cosa no es fácil; la oposición presenta, por la cuenta, tintes paradójicos, ya que parecen aceptables cada uno de sus vértices. Ya hemos dado importantes razones que apoyan tanto la premisa (P) como lo afirmado en (A'), con lo que no parecen objetables. Así, no quedaría otra respuesta que afirmar la falsedad de (B'): esto es, negar que el hecho de que los nombres "Héspero" y "Fósforo" estén ambos por Venus haya de dejarnos sin elementos para explicar que (8) pueda ser distinto, a efectos cognoscitivos, de (7), o que, a su vez, (6) pueda serlo respecto de (5). No obstante, el dictamen expuesto en (B') no carece de verosimilitud. La verosimilitud le proviene a (B') del siguiente razonamiento sobre el conocimiento del significado:

(R) Un hablante competente en el uso de dos términos es un hablante que conoce el significado de esos términos, y un hablante que conoce el significado de dos términos debe saber si es el mismo en ambos casos; con lo que de ser el mismo no debería aprehender cosas distintas de uno que de otro.⁹

En lo que sigue veremos cómo, tanto en la posición de Frege como en la nuestra, se sale del entuerto afirmando la falsedad de (B'), aunque por razones varias. Ahora bien, ello requiere mostrar qué pasa con (R), y su apoyo a (B'). Por una lado, la solución de Frege no rechaza, en realidad, (R); lo que hace, más bien, es minar las bases por las que el dictamen de (B') se sustentaría en (R). Conviene observar, a tal efecto, que el apoyo que (R) le presta a (B') se funda en la consideración de que el significado de un nombre propio se circunscribe, se limita, a su función designativa, es decir, a la circunstancia de que está por un objeto. Y Frege rechaza tal limitación. Por otro lado, en nuestra opinión, el dictamen (B') posee una condición más frágil que (A') o (P), a pesar de (R), por cuanto, en realidad, en (R) se está presuponiendo que el significado de un nombre propio es cognoscitivamente transparente -es decir, cognoscible sin merma en todos sus aspectos-, cosa discutible por razones que tienen que ver con el externismo.

III. La solución de Frege

A pesar de la verosimilitud del dictamen (B'), Frege opta por rechazarlo. Debe explicar, así, cómo es que las diferencias en valor cognoscitivo son posibles aun entre nombres que codesignan. Frege se las arregla para que su rechazo de (B') no suponga

⁹ Cfr. la reconstrucción del argumento de Frege que hace Michael Dummett en "Frege's Distinction between Sense and Reference" (1975).

desechar el razonamiento (R) que supuestamente lo justificaría. Todo ello lo consigue afirmando que si hay una diferencia en valor cognoscitivo es que hay una diferencia en el significado de las expresiones, y que, por tanto, aun cuando es cierto que “Héspero” y “Fósforo” designan el mismo objeto, entre (5) y (6), y también entre (7) y (8), median diferencias concernientes al significado:

- (C) Si el signo “*a*” sólo se diferencia del signo “*b*” como objeto (en este caso por su forma), y no como signo (es decir, no por el modo como designa algo), entonces el valor cognoscitivo de “*a = a*” sería esencialmente el mismo que el de “*a = b*”, caso de que *a = b* fuera verdadero. *Una distinción puede darse únicamente en el caso de que la diferencia de signos corresponda a una diferencia en el modo de darse lo designado.* (Ibíd., 50; la cursiva es nuestra.)

(Esto habría que reformularlo de modo similar a como anteriormente se hizo con [A] y [B] de modo que no se limite a las oraciones de identidad. El cambio puede hacerse fácilmente; y no se hace necesaria su explicitación. Además, todo cuanto interesa del texto -y será aquello a lo que hagamos referencia posteriormente al recordar el pasaje- es la última afirmación en cursiva.)

Así pues, Frege lo que hace es afirmar que entre dos nombres propios, entre “*a*” y “*b*” (dejando aparte las perceptibles diferencias que poseen en tanto entidades, ya sea fónica o gráficamente), existe una diferencia que afecta a su función como signos, es decir, una diferencia relativa a su significado, aun cuando suceda que designan el mismo objeto. Esa supuesta diferencia en el significado explica las apreciables disparidades en la influencia que pueden producir en los hablantes. ¿Pero en qué consiste la diferencia en el significado que separa un nombre de otro, ya que no es una diferencia en cuanto al objeto que designan? Según Frege, la diferencia proviene de que cada signo tiene su propia forma de *dar* o *presentar* su designación. Así, bien que un solo objeto es presentado por “Héspero” y por “Fósforo”, cada una de estas expresiones presenta a su manera ese objeto. Esa idiosincrasia designativa de la expresión, que tiene su reflejo y se deja notar en los hablantes, ese modo de presentación del referente, es lo que Frege llama un **sentido**.

- (D) Es natural considerar entonces que a un signo (nombre, unión de palabras, signo escrito), además de lo designado, que podría llamarse la referencia del signo, va unido lo que yo quisiera denominar el sentido del signo, en el cual se halla contenido el modo de darse. [...] La referencia de “lucero vespertino” y de “lucero matutino” sería la misma, pero el sentido no sería el mismo.¹⁰ (Ibíd., 51.)

¹⁰ Lo mismo cabe decir de “Héspero” y “Fósforo”. Según se ha advertido en § II, en el texto de Frege, las variables “*a*” y “*b*” están por términos singulares cualesquiera, incluyendo descripciones definidas. Ha de tenerse

Así pues, el significado de los nombres propios, a su entender, habría de ser ampliado; incluyendo, en definitiva, el objeto designado y el modo peculiar en que dicho objeto es presentado por el nombre.

La presencia de sentidos en el significado de los nombres explica la falsedad de (B'): hay una razón para que oraciones que contienen nombres propios codesignativos influyan, no obstante, variamente en el conocimiento de los hablantes. Algo parecido a lo que sucede con las descripciones definidas sucedería con los nombres propios. Sabemos que “el lucero matutino” y “el lucero vespertino” pueden ejercer una distinta influencia en el conocimiento de los hablantes, a pesar de designar ambas descripciones a Venus, por cuanto cada una de estas expresiones describe al planeta mediante un complejo de propiedades diferente (complejo que forma parte de su significado). Con los nombres sucedería algo afín: a causa de una diferencia en el sentido, dos nombres codesignativos presentarían a su objeto de manera diferente, lo que no dejaría de tener su efecto en los hablantes.¹¹ Desde el momento en que hay lugar en el significado de un término para algo más que el objeto designado, no supone dificultad ninguna reconocer la inexactitud del dictamen de (B'). Pero ¿afecta ello al razonamiento justificatorio que otorgaba verosimilitud a (B')? Decía ese razonamiento, (R), que el hablante que conoce el significado de dos términos ha de saber si es el mismo en ambos casos, con lo que de serlo no debería aprehender cosas distintas en un caso y en otro. Frege no tiene por qué rechazar esto. Para él las expresiones incluyen en su significado un sentido, un modo de presentación del designátum; con lo que una diferencia en cuanto al sentido, aunque no respecto del designátum, ya supone una diferencia en significado.

La dependencia entre (R) y (B') existe sobre la base de que se entienda como significado de un nombre simplemente la circunstancia de que el nombre designe a un determinado objeto. Una vez que Frege frustra y trunca la equiparación de una cosa y otra, se hace posible que la verdad de la una no asegure la de la otra. En virtud de (R) sucede que si “*a* es *F*” resulta cognoscitivamente distinto de “*b* es *F*” para un hablante competente que sabe el significado de los términos en cuestión, entonces el significado de “*a*” debe diferir del significado de “*b*”. En cambio (B') requiere que si “*a* es *F*” resulta cognoscitivamente distinto de “*b* es *F*”, entonces “*a*” no puede designar lo mismo que “*b*”.

en cuenta que, si bien el razonamiento desarrollado por Frege se ocupa inicialmente de términos singulares, extiende también la posesión de sentidos a otros tipos de expresiones, enunciados incluidos.

¹¹ La comparación que hacemos entre el complejo descriptivo de las descripciones y el sentido de los nombres propios no se quiere llevar tan lejos como para implicar que el sentido debe ser el valor semántico del nombre, lo que violaría el carácter referencial de los nombres. La incorporación de entidades semejantes a los sentidos es compatible con la referencialidad de los nombres. Sobre la posición de Frege al respecto diremos algo seguidamente.

Pero si el significado es algo más que el hecho de designar un objeto determinado, si por ejemplo incluye un sentido, entonces no hay dificultad en que el significado cambie porque cambie el sentido, sin que varíe a su vez el objeto que es designado.

Por otro lado, para Frege el hecho de saber que dos nombres tienen el mismo significado no comporta saber si tienen o no un mismo designátum. Se puede saber lo uno sin saber lo otro. La razón es que el conocimiento del significado de un nombre se satisface completamente conociendo cuál es su sentido. Es conociendo el sentido que se conoce cuál es el objeto designado: el sentido es un modo de presentación de éste. Distintos sentidos suponen distintos modos de presentación, pero dos modos de presentación pueden ser distintos aun presentando al mismo objeto.

Pero para comprender cabalmente todo esto es preciso conocer algo más de las peculiaridades de los sentidos, y de las funciones que le corresponde desempeñar en tanto ingrediente semántico. Veamos, pues, siquiera someramente, qué es para Frege un sentido.

IV. Sentidos

Según se nos ha dicho, en el sentido va inmerso el modo en que el nombre presenta a su portador (véase [D]). Pero ¿qué encierra esta forma de hablar, esta imagen? No debe producir sorpresa saber que con ello se están señalando aspectos, o vertientes, tanto epistemológicos como semánticos de la noción. Frege interpreta la imagen básicamente de dos formas distintas, cada una de las cuales da lugar a las dos funciones fundamentales que debe desempeñar la noción de sentido.

Por una parte, desde un punto de vista epistemológico, con la afirmación de que el sentido de un nombre es un modo de presentación, Frege quiere señalar que:

(S1) El sentido de un nombre propio contiene la manera en que el objeto designado por el nombre es presentado en el pensamiento del hablante, es decir, el modo en que el hablante piensa en dicho objeto. De esta manera un sentido viene a ser una concepción acerca del objeto. Esta tesis queda enmarcada con las siguientes:

(S2) El sentido de una oración es un pensamiento.¹²

¹² Al hablar de pensamiento, es conveniente introducir algunas precisiones: los pensamientos, y, por ende, los sentidos, no son para Frege entidades pertenecientes a la vida mental de las personas; entidades constitutivas de la psicología de cada individuo; entidades subjetivas, reclusas en el espacio de lo individual y privado. Los sentidos no son representaciones o imágenes mentales. Para Frege los pensamientos son entidades intersubjetivas, susceptibles de ser captadas y compartidas por varios individuos. Con ese propósito, Frege adoptó la posición platónica, bastante discutible, de considerar que los sentidos son entidades eternas que habitan un tercer reino,

(S3) El pensamiento expresado por una oración está formado a partir de los sentidos de las expresiones que componen la oración.

Por otra parte, la imagen según la cual el sentido presenta al designátum de la expresión se entiende también de forma que da pie a otra función, ésta netamente de orden semántico. En el caso particular de los nombres propios, ser un modo de presentación se interpreta como que:

(S4) El sentido de un nombre propio determina el objeto que designa el nombre.

Con ello no se quiere decir meramente que a cada sentido corresponde como máximo un referente, mientras que a cada referente le pueden corresponder varios sentidos; sino que el sentido es un modo de designación: Es función de los sentidos especificar y establecer cuál es el objeto designado por del término.

Conviene no perder de vista, sin embargo, que es la primera de estas funciones la que directamente responde a la que, sin duda, fue la preocupación inicial de Frege al introducir los sentidos. Su inclusión en la teoría semántica, no estuvo motivada por el afán de dar respuesta a la pregunta de cómo un término, un nombre, logra estar por cierta cosa. A pesar de la importancia que tiene para la semántica esta cuestión, la preocupación que llevó a Frege a contemplar la necesidad de introducir sentidos en el significado de las expresiones fue antes un interés centrado en la relación que se establece entre el lenguaje y el pensamiento que en la relación habida entre el lenguaje y el mundo. Esto se pone de manifiesto en el comienzo de “Sobre sentido y referencia”, donde se ve claramente que Frege está interesado, especialmente, en la repercusión que la utilización de un determinado nombre, en lugar de otro, tiene en el conocimiento de los hablantes, y, por tanto, en su pensamiento (aun cuando los dos nombres estén por el mismo objeto). Podemos expresar esto diciendo que su interés primero se centraba en la cuestión del contenido del nombre, si damos a esta noción un sentido epistemológico, parejo al que tenía en Russell (o Evans), atado al conocimiento de los hablantes, y no el sentido semántico, atado a la condición de verdad, que hemos reflejado en el capítulo 1 (§ V) en la expresión “contenido veritativo”. Aquello de lo que Frege se da cuenta es que nombres que tienen convencionalmente asignada la tarea de designar igual objeto producen en los hablantes un impacto cognoscitivo vario.

independiente del reino de lo físico y del de lo mental. Al margen de esta peculiaridad de su teoría, importa retener que el pensamiento no es un accidente de la mente individual, sino algo abstracto y compartible, patrimonio de muchos.

La raíz epistemológica de su interés inicial por los sentidos es nítidamente apreciable en el siguiente fragmento extraído de su correspondencia (en él Frege fabula una situación en la que una montaña ha sido registrada y cartografiada, inadvertidamente, como dos montañas diferentes, una llamada “Aphla”, “Ateb” la otra):

[S]i lo que correspond[e] al nombre “Aphla” como parte del pensamiento fuera el referente del nombre y, por ende, la montaña misma, entonces eso sería lo mismo en ambos pensamientos. El pensamiento expresado en la proposición “Ateb es Aphla” habría de coincidir con el expresado en “Aphla es Aphla”, lo que dista de ser el caso. Lo que corresponde al nombre “Ateb” como parte del pensamiento debe, por tanto, ser diferente de lo que corresponde al nombre “Aphla” como parte del pensamiento. Eso no puede ser, por tanto, el referente, el cual es el mismo para los dos nombres, pero debe ser algo que sea diferente en ambos casos, y yo digo, por consiguiente, que el sentido del nombre “Ateb” es diferente del sentido del nombre “Aphla”. Por consiguiente, el sentido de la proposición “Ateb tiene al menos 5.000 metros de altura” es también diferente del sentido de la proposición “Aphla tiene al menos 5.000 metros de altura”. Alguien que tome la última por verdadera no necesita, por tanto, tomar la primera por verdadera. (Frege, carta a Philip Jourdain.)¹³

El sentido de un nombre es, por tanto, eminentemente, la manera en que un hablante piensa en el objeto que es designado por el nombre; el modo en que conoce al referente del nombre. Y el sentido de una oración es el pensamiento que forma el oyente en respuesta a ésta.

Pero ¿cómo son estos sentidos? Para Frege, el conocimiento que el hablante tiene de los designata de “Aphla” y “Ateb” no coincide. Ya que el efecto que tales nombres tienen en el pensamiento del hablante es diferente, su aportación al pensamiento no puede ser aquello que designan, es decir: la montaña, que es la misma en ambos casos. Luego tales pensamientos no pueden ser caracterizados meramente con relación al objeto designado: la montaña. Fijémonos en que, en consecuencia, tales pensamientos no pueden especificarse completamente por medio de una proposición singular, como la que recoge la condición de verdad que corresponde, en nuestra semántica referencial, a ambas oraciones, y que estaría compuesta, únicamente, por la montaña misma y la propiedad de tener una altura de, al menos, 5.000 metros. El conocimiento del objeto que el hablante tiene viene a

¹³ Traduzco de la versión inglesa citada por Gareth Evans (1982, p. 15). En la traducción me he atenido a la costumbre de usar “referir” para “Bedeutung” (vid. n. 4). Por otra parte, apréciase que ya Frege tuvo conciencia de que el problema del valor cognoscitivo no se circunscribía a las oraciones de identidad.

ser un conocer el objeto de un determinado modo, con una cierta apariencia, como la montaña que es visible desde tal y cual sitio, y no un conocer el objeto a secas, tal cual, sin relación a ninguna de sus propiedades. De lo que podemos concluir que para Frege:

(S5a) Todo pensamiento acerca de objetos públicos lo es desde una perspectiva conceptual.¹⁴

A su entender, debe descartarse la idea de que pueda haber algo así como un pensamiento acerca de un objeto que se halle privado de toda perspectiva conceptual sobre él: un pensamiento desnudo (según la imagen frecuentemente utilizada por Michael Dummett). Así, la manera en que el hablante conoce la montaña designada por “Ateb” presenta, a sus ojos, algún rasgo diferenciador respecto del modo en que conoce la montaña designada por “Aphla”; para Frege, esa diferencia radica en un elemento conceptual asociado a cada nombre. (No debe entenderse que el sentido es algo así como la representación que cada uno de nosotros tiene formada de un objeto. El sentido en Frege es un elemento intersubjetivo constituido sobre la base de esas representaciones.)¹⁵

Frege, sin embargo, no se contenta con incorporar elementos conceptuales en la caracterización de los pensamientos, sino que juzga, además, que tales pensamientos han de estar constituidos por solos conceptos. A su entender:

(S5b) La naturaleza material de los sentidos es de una índole enteramente predicativa.

Frege excluye absolutamente la posibilidad de que objetos como una persona o como el Sol -es decir, el tipo de objeto que por lo común designa un término- formen parte de los sentidos.¹⁶ Ilustrando esta circunstancia en relación con el ejemplo de la carta a Jourdain, no sólo sucede, pues, según Frege, que la montaña misma no es todo lo que corresponde al nombre “Aphla” en la caracterización del pensamiento, sino que ni siquiera es parte de esa caracterización. El contenido del pensamiento queda completamente constituido con el modo de presentación de la montaña asociado al nombre. Esta decisión no viene justificada por el razonamiento en torno al impacto cognoscitivo contenido en dicha carta. La circunstancia de que el objeto designado tanto por “Aphla” como por “Ateb” no sea suficiente para explicar las diferencias entre las actitudes o los pensamientos del hablante reclama aceptar (S5a), que es compatible con adherir al objeto algún elemento conceptual

¹⁴ Cfr. Tyler Burge, “Belief *De Re*” (1977), p. 354.

¹⁵ Vid. n. 12, arriba, y apéndice B, § a.

¹⁶ La salvedad que el “por lo común” introduce en la afirmación tiene que ver con la circunstancia de que en algunos casos el referente de una expresión es un sentido. Tal cosa sucede con las oraciones transpuestas sustantivas introducidas por “que”, propias del estilo indirecto. Vid. (S6).

(que justifique esas diferencias); pero no exige la exclusión del objeto en la caracterización del pensamiento, (S5b). Frege, sin embargo, tenía otras razones que justificaban a sus ojos tamaña decisión: como salvaguardar la posibilidad de que hubiera sentidos a los que no correspondiese un objeto; como acontece, probablemente, con el sentido del nombre “Ulises”. Y es que Frege quería que, introspectivamente, el pensamiento de que Ulises fue dejado en Ítaca profundamente dormido fuera el mismo tanto si había objeto como si no (cfr. Frege 1892, pp. 57-9); preservando con ello la posibilidad epistémica de que al pensamiento no correspondiese nada en el mundo. Con lo que los pensamientos alucinatorios no se diferenciarían, intrínsecamente, de los que no lo son.

No debe pasarse por alto que, no obstante la fundamental preocupación de Frege por los efectos cognoscitivos del lenguaje, en su teoría guardan estrechísima relación las dos caras, (S1) y (S4), alumbradas en la imagen de que el sentido es un modo de presentación del designátum. La circunstancia de que el sentido sea el modo en que el hablante conoce el objeto designado por una expresión y sea, a la vez, el instrumento que determina que ese objeto sea el designátum de la expresión es justo lo que cabe esperar, si se tienen en cuenta los puntos de vista de Frege sobre el significado. En líneas generales, su concepción acerca del significado hay que encuadrarla dentro de aquella concepción que anteriormente se calificó de subjetiva, y que típicamente configura las semánticas incluidas en el descriptivismo (véase cap. 2, § III). La concepción subjetiva se caracteriza por ser el contenido del pensamiento de cada hablante lo que determina el significado que pertenece a una oración o a una expresión dadas. La relación que una expresión establece con el mundo se produce a través del pensamiento que el hablante asocia con ella, es decir, la relación entre lenguaje y mundo deriva de la relación que se establece entre el pensamiento y el mundo. Con semejantes presupuestos, y ya que Frege iguala el sentido de un nombre con la parte del pensamiento que corresponde al nombre, no sorprenderá que sea el sentido del nombre el responsable de que éste designe un determinado objeto.¹⁷ Esta concepción intelectualista del significado, que antepone a toda otra consideración las intenciones del hablante, y que relega el lenguaje a la función de ser un mero mecanismo para la transmisión de pensamientos, es, pues, el puente que interrelaciona las dos primeras funciones entrevistadas por Frege para sus sentidos. El sentido asociado con “Aphla” presenta la montaña al conocimiento del hablante de un determinado modo, y es éste modo

¹⁷ Como se dijo (vid. cap. 2 § III), la respuesta al problema lingüístico de cómo se determina el designátum de un término se extrae de la respuesta que se proporcione al problema, propio de la filosofía de la mente, de determinar el objeto acerca del cual versa un pensamiento.

en que el hablante piensa en el objeto lo que determina qué montaña es designada por el nombre. La manera por la que el sentido determina un designátum para el nombre es en aplicación de un mecanismo descriptivo. El objeto fijado por el sentido es aquel que satisface el material conceptual que constituye el sentido. (Naturalmente, cabe la posibilidad de que no seleccione ninguno.)

De modo natural, casi por mera combinación de las dos funciones anteriores, surge aún una tercera función que atribuir a los sentidos (en la que se dan cita las dos vertientes -epistemológica y semántica- apuntadas). La tercera función que Frege atribuye a los sentidos es la siguiente:

(S6) El designátum de la cláusula subordinada, introducida por la conjunción “que”, de las oraciones en estilo indirecto (oraciones por medio de las cuales se realizan atribuciones de creencia o de otras actitudes proposicionales)¹⁸ es el sentido que normalmente corresponde a la oración subordinada.

De este modo, el contenido de la creencia atribuida a una persona, en una oración como “Carreño cree que libertad y esclavitud son una misma cosa” vendría dado, en la teoría de Frege, por el sentido que corresponde a la oración “(la) libertad y (la) esclavitud son una misma cosa” cuando se halla sin subordinar (es decir, el pensamiento expresado por dicha oración).¹⁹ (No nos adentraremos en el examen de esta tercera función de los sentidos.)²⁰

* * *

Aunque sea en un pequeño aparte, es preciso señalar que la propuesta semántica de Frege supone un cuadro sobre el contenido de las aseveraciones que contienen nombres propios distinto del adoptado en el capítulo primero de este trabajo. Según éste, en la determinación del contenido veritativo de “Cervantes estuvo preso en Argel” la participación del objeto -como sabemos- resulta esencial, habida cuenta de que “Cervantes” es un término referencial. Sin embargo, en Frege, no es condición indispensable para establecer la verdad de la aseveración tener en cuenta al mismo

¹⁸ Es lícito hablar de designata en relación con estas cláusulas subordinadas en la medida que adoptemos como hace Frege (y como parece apropiado hacer) un análisis relacional de los verbos de actitud proposicional, en el que las tales cláusulas funcionarían como términos singulares.

¹⁹ Para la explicitación de estas tres funciones y las dificultades de su satisfacción por una única entidad véase los trabajos de Tyler Burge (1977), Burge 1979b, “Review of *The Interpretation of Frege’s Philosophy* by Michael Dummett” (1984) y “Frege on Sense and Linguistic Meaning” (1990a); especialmente los dos primeros. Véase también Perry 1977, aunque restringido a expresiones deícticas.

²⁰ Son muchos los problemas que tienen los sentidos en el desempeño de esta tercera función que les asigna Frege. Para una pequeña muestra véase Mark Richard, *Propositional Attitudes* (1990). Vid. un pequeño ejemplo de las dificultades de armonizar las tres funciones en n. 28.

Cervantes. Si es posible que el sentido de “Cervantes” carezca de objeto, el sentido no es contingente con relación a la existencia de Cervantes, no depende de ella. Su valor semánticoLa especificación es pues general. Otro objeto, distinto de Cervantes, podría ser el que satisficiera el complejo predicativo que constituye el sentido de “Cervantes”; y así las cosas podrían haber acontecido de manera que fuera Alonso Fernández de Avellaneda quien hiciera verdadera la anterior aseveración. (Los nombres en Frege tampoco son designadores rígidos.) No está de más señalar que la separación que se produce en este punto entre las semánticas referencialistas y la elaborada por el propio Frege es algo que cabía esperar: la cuestión de la referencialidad de una expresión involucra un elemento modal, por cuanto se prescribe un cierto comportamiento semántico de la expresión cuando es evaluada con relación a circunstancias contrafácticas, y este elemento está ausente de las reflexiones semánticas de Frege. En lo que se aproxima Frege a la posición referencialista es en negar un valor de verdad a aquellas aseveraciones en las que aparece un nombre que no designa. Frege reconoce que, al hablar, normalmente, presuponemos la existencia de un designátum. (Hablamos del mundo y no de los sentidos, que son representaciones de aquél.) Si el designátum no existe, entonces aquello que decimos ni es verdadero ni es falso (cfr. Frege 1892, pp. 57-9). A pesar de estas afirmaciones, la posición de Frege parece que debe ser enmarcada en el descriptivismo (entendido como teoría del valor semántico). Pues una oración en la que intervienen un nombre que no designa no deja de expresar un sentido, es decir, un pensamiento. Y es el pensamiento el depositario de la condición de verdad. Recuérdese que en Frege, a una oración le corresponde un valor de verdad derivativamente, en la medida que expresa un pensamiento, aquello con relación a lo cual la cuestión de la verdad y de la falsedad se suscita genuinamente. Y por lo dicho arriba, el valor semántico de un nombre es general. No obstante, un nombre difiere de una descripción definida pro cuanto su utilización presupone la existencia del objeto. El incumplimiento de esta presuposición deja sin valor de verdad a la aseveración, a pesar de expresar un pensamiento. No es nuestra intención entrar en el fondo de la interpretación del cuadro que nos ofrece Frege. Sin embargo, debe reconocerse que existe una tensión, en sus escritos, entre la idea de que una oración que contiene un término que no designa puede, no obstante, ser expresar un sentido (poseer valor semántico) para un hablante y la idea de que una oración de este tipo, en realidad, no tiene valor de verdad.²¹

* * *

²¹ Es de esta tensión que Evans extrae razones para sostener que, en Frege, el sentido de un nombre es objeto-dependiente. Vid. Evans 1982, cap. 1.

Es asunto difícil que haya una suerte de entidad tal que sea ella sola capaz de acometer las tres tareas que Frege definió para sus sentidos (vid. nota 19 más arriba). Ello no obsta para que puedan entrecruzarse conexiones entre factores de los que intervienen en una de las cuestiones y factores concurrentes en otras. A nosotros nos interesan sólo las dos primeras funciones. Como anunciamos en el capítulo anterior (cap.2, § II), creemos conveniente mantener separadas las dos esferas de cuestiones a las que tales funciones responden; y ello porque son cuestiones distintas, a pesar de la naturalidad, en la propuesta de Frege, del vínculo apuntado entre (S1) y (S4). Pues lo que permite dar respuesta a una no tiene por qué servir para la otra. Esto se hace tanto más evidente cuando se dejan de compartir algunos de los presupuestos de Frege, y, en particular, los que atañen a su concepción sobre la naturaleza del pensamiento y del significado. Abandonados éstos, parece más dudoso que por el hecho de tener una respuesta al problema de establecer en virtud de qué un nombre designa un objeto determinado, también se tenga, ahí mismo, una respuesta al problema del valor cognoscitivo.

La respuesta fregeana a la cuestión de la designación de los nombres propios se inscribe en el modelo descriptivista. Y como tal adolece de las dificultades que fueron señaladas (vid. cap. 2, §§ III). Básicamente se concentraban en dos frentes: el que tiene que ver con que la designación se determine únicamente en función de la intención del hablante de designar al objeto que tiene en mente, y el que tiene que ver con que sea un mecanismo puramente conceptual o predicativo el encargado de proveer un objeto a un pensamiento, o a una expresión. Sobre esto segundo sabemos que no es siempre posible que un complejo enteramente predicativo seleccione absolutamente, por sí mismo, un objeto de entre todos los demás objetos; y que, en muchos casos, para llevar a cabo esa selección, es preciso tener en cuenta, de algún modo, el papel efectivo que el objeto ha desempeñado en la formación del pensamiento. Por ello, resulta que, si el sentido ha de seleccionar un objeto para una expresión (como dice [S4]) o para sí mismo, tiene que ser falso (S5b). Bien es cierto que esta dificultad puede superarse mediante una pequeña modificación, como relativizar, por ejemplo los componentes conceptuales a factores externos;²² ya dijimos que Frege no tenía necesidad, para acometer el problema del valor cognoscitivo, de exigir que los sentidos tuvieran una configuración exclusivamente conceptual. Pero esto nos lleva a la otra suerte de problemas.

Aun si se acepta que no todo pensamiento acerca de objetos tiene una constitución

²² Si los sentidos deben ser relativizados a elementos contextuales, ya sean del mundo físico o social que circunda a un sujeto, entonces difícilmente los sentidos pertenecerán a ese tercer reino platónico previsto por Frege; vid. n. 12 arriba.

puramente conceptual, quedan todavía las dificultades que tiene que ver con el hecho de que sean los pensamientos de los hablantes los que determinen los designata de los nombres. A este respecto debe recordarse las dificultades señaladas por Donnellan o Kripke (o Searle), y las otras consideraciones generales acerca de la suficiencia o necesidad de que aquello que creen los hablantes determine los designata de los nombres. Así como la dificultad que se deriva de la subjetividad propia del modelo, que tiende a convertir los lenguajes en idiolectos y a colapsar la intuitiva distinción entre lo que uno intenta decir o designar y lo que realmente dice o designa. Y es que la ineludible presencia de intenciones referenciales al hablar no debe entenderse, necesariamente, como la posesión de intenciones o pensamientos descriptivos dirigidos a individualizar un objeto.

Una forma en que los sentidos podrían desempeñar una función relacionada con (S4) es considerar que el sentido es una entidad como la regla o calificador descriptivo que cabe hallar en los déicticos. Esta aproximación de los sentidos al significado lingüístico vendría avalada por la siguiente afirmación de Frege:

(S7) «El sentido de un nombre propio lo comprende todo aquel que conoce el lenguaje o el conjunto de designaciones al que pertenece» (Frege 1892, p. 51).

Sin embargo, el modelo de connotatividad que ofrecen las expresiones déicticas no es la posibilidad que contemplaba Frege al introducir sentidos en la semántica. Esto se aprecia claramente en sus manifestaciones que sobre las expresiones déicticas incluye en “El pensamiento” (1918):

Si alguien quiere decir hoy lo mismo que expresó ayer usando la palabra “hoy”, reemplazará esa palabra con “ayer”. Aunque el pensamiento sea el mismo, su expresión verbal debe ser diferente con el fin de que el cambio de sentido que en otro caso se produciría con motivo de los diferentes momentos de preferencia sea anulado. Lo mismo sucede con palabras como “aquí” y “allí”. [...] La misma preferencia conteniendo la palabra “yo” expresará cosas diferentes en boca de distintas personas, de las cuales algunas pueden ser verdaderas, otras falsas. (Frege 1918, p. 40.)²³

Es decir, Frege no sólo afirma que el sentido de una expresión como “hoy” puede variar de una de una ocasión de uso a otra, con lo que el sentido no puede ser idéntico al calificador descriptivo; sino que déicticos distintos, tales como “hoy”, “ayer” o “mañana”, pueden coincidir en sentido, con lo que ni siquiera cabe considerar que el calificador descriptivo

²³ Traduzco de la versión inglesa de P. Geach y R. H. Stoothoff en Salmon y Soames, *Propositions and Attitudes* (1988).

sea una parte del sentido.²⁴

No es impertinente señalar que estas manifestaciones de Frege refuerzan el carácter eminentemente epistemológico que posee la noción de sentido. Dejando a un lado las dificultades de los sentidos en relación con la determinación de los designata de los nombres propios, nos interesa en este momento centrarnos en esta vertiente epistemológica (que deriva de [S1]), y preguntarnos si les cabe desempeñar algún otro papel en la semántica, es decir, alguno que sea independiente de los apuntados en la segunda (S4) o tercera (S6) función que les asignó Frege. Desde esta perspectiva cobra importancia la afirmación (S7) por cuanto permite vincular (de un modo distinto a como hacía [S4]) el aspecto epistemológico de la noción de sentido con el lenguaje. Pues el sentido parece ser algo que conocen los hablantes competentes, algo que puede ser necesario captar en el proceso de comprensión. Lo que se hará a continuación es examinar la necesidad del paso que lleva a Frege a asociar semánticamente a los nombres elementos predicativos, como medio de resolver el problema del valor cognoscitivo. Queremos saber si entender un nombre requiere del hablante que piense en el referente de una determinada manera, dando al traste su aparente no-connotatividad.

V. Valor cognoscitivo

El valor cognoscitivo es una noción que tiene que ver con la información que transmite una oración. De la manera en que Frege nos lo presenta, el valor cognoscitivo es una propiedad que una oración tiene con independencia de cuál sea el hablante que la considere. No sucede, pues, que una oración tenga valores cognoscitivos distintos para hablantes distintos. Esa propiedad está, a su entender, estrechamente vinculada al significado de la oración. Frege afirmaba en (C) que una diferencia en cuanto al valor cognoscitivo puede producirse sólo si hay a su vez una distinción concerniente al modo de significar, una distinción relativa a su función como signo (y no simplemente relativa al signo en cuanto objeto), concretamente, una distinción concerniente a eso que en (D) llama “el sentido”. La afirmación parece, a primera vista, razonable. Aquello de que una oración informa, aquello que ella nos permite conocer, parece que debe estar en función de su significado. Ahora bien, una aseveración puede ser informativa por encima de la indicación que nos ofrece de cómo es el mundo, de su condición de verdad.²⁵ Con lo cual, la cuestión

²⁴ Este punto lo destaca especialmente Tyler Burge (1979b) y (1990a). Véase también Perry 1977.

²⁵ Por ejemplo, se pueden inferir unas cosas u otras, según lo que previamente se sepa, como sucedía en el

de si la afirmación de (C) es acertada debe ser todavía esclarecida: debe establecerse cuáles son esos elementos del significado relacionados con el valor cognoscitivo, distintos de la mera condición de verdad, y que Frege llama “sentidos”. Y ello exige cuando menos que se precise qué cuenta y qué no cuenta como una diferencia del aspecto informacionalmente pertinente, es decir, qué cuenta como una diferencia en valor cognoscitivo. Vamos a ver que, en realidad, los intentos encaminados a alcanzar un grado de precisión aceptable resultan bastante infructuosos.

¿De qué depende que una oración tenga un valor cognoscitivo que es distinto del de otra que, no obstante, tiene igual condición de verdad? ¿Cómo es que una puede ampliar nuestro conocimiento allá donde la otra no lo consigue?

En (A), Frege constata que existe una diferencia en valor cognoscitivo entre oraciones de identidad al observar que unas son a priori (y analíticas) y otras no. Este criterio sirve de poco cuando se deja de lado las oraciones de identidad y se pasa al caso general. En realidad, Frege dice poco explícitamente que ayude específicamente a solventar la cuestión. Es notorio, sin embargo, que existe una relación entre el valor cognoscitivo de una aseveración, el factor de influencia de ésta en el conocimiento de los hablantes, y el conocimiento o la información que adquiere el hablante que entiende la aseveración. Ahí están sus afirmaciones en las que parece asimilar el valor cognoscitivo con la capacidad de constituir genuino conocimiento. Por otro lado, Frege nos habla de que aquello que las oraciones expresan y captan los hablantes son pensamientos -(S2)-.²⁶ Podemos colegir no poco, entonces, de las variaciones en el valor cognoscitivo atendiendo a cuándo se produce una variación en el pensamiento expresado, pues Frege nos proporciona unas indicaciones algo más específicas a propósito de los pensamientos que del valor cognoscitivo.

Por lo pronto, un primer criterio seguro que le sirve a Frege para diferenciar entre pensamientos es el valor de verdad. Si dos pensamientos no coinciden en valor de verdad, ello es indicio cierto de que son pensamientos distintos. Correspondientemente, dos oraciones que difieren en valor de verdad expresan pensamientos distintos. Esto es así, por cuanto, sólo derivativamente, y en la medida que expresan pensamientos, puede decirse -según Frege- que pertenece a las oraciones el valor verdadero o el valor falso. Por tanto, un primer criterio es que dos oraciones difieren en valor cognoscitivo si les corresponden valores de verdad distintos. Hasta ahora, al exponer las tesis de Frege, hemos hablado de

caso de Dolores y la aseveración sobre la expedición de Aníbal (vid. § I). O, también, “no he comido” puede indicar que se tiene hambre.

²⁶ También sabemos que los pensamientos están constituidos por sentidos -(S3)-.

oraciones, adoptando la práctica más frecuente en él. Pero esto no puede ser literalmente así. No son las oraciones, sino sus preferencias las poseedoras propiamente de valores de verdad. Esto es algo que no escapa a Frege, y se comprueba tan pronto dirige la atención a las expresiones deícticas. Así, en “El pensamiento” reconoce que las oraciones no se bastan solas, sin la ayuda de elementos contextuales, para expresar un pensamiento (cfr. Frege 1918, p. 40). Por lo que una misma oración, en distintas ocasiones puede expresar distintos pensamientos (y, por tanto, poseer distintos valores de verdad).

Así, el criterio anterior debe ser formulado del siguiente modo:

(V1) Dos aseveraciones difieren en valor cognoscitivo si les corresponden valores de verdad distintos.

Fijémonos, por lo pronto, en que este criterio es objetivo. El valor de verdad de un pensamiento es el que es -en Frege también-, con independencia de lo que nos parezca, o de que sea algo que sepamos o no.

Ahora bien, este criterio nos sabe a poco. Separa la totalidad de los pensamientos en dos clases: los verdaderos y los falsos. Sin embargo, “Epaminondas derrotó los ejércitos de la temible Esparta” y “Los ojos de Anna tienen un sereno color azul” son ambas afirmaciones verdaderas, y no se oculta que la verdad de la una tiene poco que ver con la verdad de la otra. Así, por nuestra parte, podemos ir algo más allá de donde va Frege y aceptar que si las condiciones de verdad -en nuestro sentido- de un par de aseveraciones son diferentes, entonces también cabe considerar diferentes los pensamientos expresados, así como los valores informativos o cognoscitivos de tales aseveraciones. Con lo cual contamos con un criterio algo más sustantivo:

(V2) Dos aseveraciones difieren en valor cognoscitivo si tienen condiciones de verdad distintas.

No hay duda de que para Frege los pensamientos expresados en las anteriores oraciones son distintos, pues los asuntos de los que tratan son distintos. Pero él no ha desarrollado un análisis de las condiciones de verdad elaborado que le permita enunciar (V2). Frege se contenta con que los valores que corresponden a las oraciones, sus referencias, sean los valores de verdad. Tal vez por eso intenta trazar, apelando al pensamiento expresado, las distinciones entre aseveraciones que no logra hacer con sus referencias. No hay inconveniente, en principio, para que utilicemos como primer criterio (V2) en lugar de (V1).

Pero de contar únicamente con los criterios que centran el valor cognoscitivo en la verdad o falsedad de las aseveraciones, entonces el problema de la connotatividad de los nombres propios se centraría en la cuestión de qué tipo de valor semántico les corresponde,

y todo habría acabado en la consideración de los argumentos desplegados en el capítulo 1.

Pero Frege no se queda ahí. El estar considerando los pensamientos expresados por las oraciones le lleva a fijarse en los hablantes y en lo que estos comprenden. Frege, pues, dirige su trabajo a establecer diferencias en la comprensión. Y nada indica tanto sobre posibles diferencias en la comprensión como las posibles diferencias en las actitudes que cabe que el hablante adopte al atender la preferencia de la oración. (Ahí nacía el problema del valor cognoscitivo.) La razón de ello es que, a su entender, un hablante que conoce el lenguaje sabe qué pensamientos expresan las oraciones de ese lenguaje. De suerte que si a ese hablante le parecen distintos, es que son distintos. (Recuérdese el pasaje recogido en [S7].)²⁷

Con ello, lo que está haciendo Frege es adoptar una perspectiva de corte epistemológico para juzgar si hay variaciones en el valor cognoscitivo de diferentes oraciones. (Esta aproximación epistemológica a la semántica semeja un tanto el tipo de enfoque que apreciamos en Russell.) Su estrategia es ligar los pensamientos, y, por tanto, los sentidos, con las actitudes de los hablantes. Eso es justamente lo que hace en “Sobre sentido y referencia”, o en el pasaje de la carta a Jourdain que citamos. En ésta, por ejemplo, constataba que “Ateb tiene al menos 5.000 metros de altura” y “Aphla tiene al menos 5.000 metros de altura” deben expresar pensamientos y sentidos distintos, a pesar de que por medio de estas oraciones se asevera que un mismo objeto tiene una misma propiedad; con lo que -en nuestro sentido- no difieren en condición de verdad. Entonces ¿qué razón puede esgrimir para asentar tal diferencia en valor cognoscitivo? Justamente: el comportamiento de los hablantes, sus reacciones, las actitudes que adoptan ante una u otra aseveración; y es que pueden ser distintos de un caso al otro. Eso es lo que nos da idea de que no parecen entender lo mismo ante una aseveración que ante la otra.

El criterio, por tanto, se fija, no en el valor de verdad o, incluso, en la condición de verdad de las aseveraciones, sino en la circunstancia de que ciertos hablantes no parecen entender lo mismo ante una aseveración que ante otra, ya que un hablante puede aceptar una de esas aseveraciones -creerla verdadera- y rechazar la otra -ya sea por creerla falsa o por dudar de su verdad-. Frege no formula, precisamente, un criterio sobre esas bases. Sin embargo, es esta suerte de consideración la que alega cuando quiere apoyar diferencias de sentido o pensamiento. Así, dice en “Sobre sentido y referencia”:

²⁷ Y también las tesis (S2) y (S3), todas en la sección anterior. En Frege 1918 se dice: «Si el mismo pensamiento fue proferido por el Dr. Lauben [cuando dijo “estoy herido”] y Leo Peter [cuando dijo días después “el Dr. Gustav Lauben estaba herido”], entonces Rudolph Lingens, *que domina completamente el lenguaje* y recuerda lo que el Dr. Lauben dijo en su presencia, debe ahora saber inmediatamente del informe de Leo Peter que está hablando de la misma cosa» (p. 40, el subrayado es nuestro).

Si sustituimos en [la oración] una palabra por otra de la misma referencia, pero de distinto sentido, esto no podrá tener ningún efecto sobre la referencia del enunciado. Sin embargo, vemos que, en tales casos, el pensamiento cambia; pues, por ejemplo, el pensamiento del enunciado “el lucero matutino es un cuerpo iluminado por el sol” es distinto del enunciado “el lucero vespertino es un cuerpo iluminado por el sol”. *Alguien que no supiera que el lucero vespertino es el lucero matutino podría tomar un pensamiento por verdadero y el otro por falso.* [Frege 1892, p. 58; la cursiva es nuestra].

Ya en la carta a Jourdain vimos que aparecía la misma idea. Recordemos el pasaje:

el sentido de la proposición “Ateb tiene al menos 5.000 metros de altura” es también diferente del sentido de la proposición “Aphla tiene al menos 5.000 metros de altura”. *Alguien que tome la última por verdadera no necesita, por tanto, tomar la primera por verdadera.* (En Evans 1982, p.15; la cursiva es nuestra).

El criterio es enunciable del siguiente modo:

(V3) Dos aseveraciones difieren en valor cognoscitivo si es posible que un hablante juzgue que no tienen el mismo valor de verdad, o dude de ello.

Naturalmente, las manifestaciones que reflejen la diferencia de actitud en el hablante pueden ser otras, y ser apreciable esta diferencia a través de otras conductas. Por ejemplo, a un hablante, quizá, escuchar:

(9) Azorín fue diputado de la mano de Antonio Maura,

le mueva a proferir solemnemente: “Es de alabar el tino del político por llevar a las Cortes a un escritor”; mientras que, en cambio:

(10) José Martínez Ruiz fue diputado de la mano de Antonio Maura

no le haga ni fu ni fa.

Podemos ser un poco más explícitos de lo que es Frege y preguntarnos, específicamente, por las oraciones en las que intervienen nombres propios, a propósito de cuándo se producirán semejantes diferencias de actitud, ya sea que se manifiesten en los juicios sobre el valor veritativo o en la conducta. La respuesta es inmediata: cuando le parezca al hablante que los nombres no son codesignativos. Esto era algo que ya se apreciaba en el pasaje de Frege 1892 que se acaba de citar. Así, por lo que afecta a los nombres propios, cabe formular el siguiente criterio:

(V4) Dos nombres propios difieren en valor cognoscitivo si un hablante pueda juzgar que designan objetos distintos (al aparecer en dos aseveraciones).

VI. Dificultades de los criterios epistemológicos del valor cognoscitivo

Las limitaciones de los criterios que siguen esta suerte de línea epistemológica son manifiestas. Ante todo, debe apreciarse que los criterios no sobrepasan la esfera individual: estos criterios están formulados para casos en los que es una misma persona la que atiende las dos aseveraciones; siendo, además, que esa atención debe producirse, si no de forma simultánea, sí de manera que se entienda que no ha tenido lugar un cambio de opinión en el hablante: es decir, que si no hay simultaneidad en la formulación de los juicios, el hablante debe encontrarse en disposición de mantener ambas opiniones. A esto hay que añadir otra limitación, que tiene mucha importancia, y es que se trata tan sólo de criterios que permiten establecer cuando dos aseveraciones tienen valores cognoscitivos diferentes, pero no cuando son iguales (tampoco nos dice, pues, cuál es el valor cognoscitivo de una aseveración).

A pesar de estas limitaciones, los criterios, de ser válidos, permitirían detectar en muchas ocasiones cuando ciertas oraciones tienen valores cognoscitivos diferentes; con lo que se dispondría de criterios que permitieran detectar y precisar cuándo existirían cambios de significado entre ciertas aseveraciones, según lo que afirma Frege en (C).

Sin embargo, no sucede de este modo. No siempre que se produce una disparidad en los juicios sobre la verdad de dos aseveraciones (o sobre la codesignación de dos nombres) puede concluirse que se está ante una variación de valor cognoscitivo.

Obsérvese que la formulación de tales criterios los hace extremadamente sensibles al parecer de los hablantes. De hecho la presencia de una distinción de valor cognoscitivo será efectiva tan pronto suceda que *algún* hablante muestre las actitudes pertinentes, aunque para el resto de los hablantes las aseveraciones en cuestión resulten informacionalmente equivalentes. Esto obliga a proceder con una gran cautela, y a buscar garantías de que las actitudes son las que corresponden. Con estas prevenciones será fácil formar el convencimiento de que no toda actitud de todo hablante es una guía adecuada y fiable, que merezca ser tenida en cuenta.

Para empezar el sujeto de tales actitudes habrá de ser un hablante capaz y competente. Si no, es más que probable que algún cambio de actitud sea consecuencia de un dominio imperfecto del lenguaje. Una deficiencia lingüística puede ser el motivo de que un hablante dude de la verdad de una aseveración de la que no dudaría si hubiera conocido todas y cada una de sus palabras. Su duda no es por un desacuerdo con lo que dice, sino porque no ha entendido lo que dice. Es palmario que al hablante que aprenda el significado de una palabra en el contexto de una aseveración ésta le resultará muy informativa, pero de

un modo que poco tiene que ver con el que la noción de valor cognoscitivo trata de captar. La ampliación de conocimiento que se opera no se debe a la información que la oración trata de transmitir, sino al hecho de que el hablante ha paliado una laguna lingüística.

Así, por tanto, las actitudes en las que debemos fiar son aquellas que proceden de hablantes de los que no se puede sospechar una deficiencia idiomática, y en casos en los que la actitud no esté originada en alguna incapacidad o incomprensión lingüística, estable u ocasional. Pero si solamente bajo esas condiciones una actitud puede ser tenida por reveladora de una diferencia de valor cognoscitivo, y, por ende -si Frege tiene razón- de significado, entonces la guía práctica que ofrecen las actitudes queda algo empobrecida. Porque pueden surgir dudas acerca de si la variación se debe a un motivo o a otro. Por ejemplo, la perplejidad de aquel que advierte diferencias informativas entre “médico” y “galeno” ¿indica una variación en el valor cognoscitivo o informativo (y en el significado), o indica, más bien, una falta de competencia lingüística? Seguramente es esto último: hay buenas razones para exigir que un hablante competente que conoce el significado de ambas expresiones no deje de apreciar la coincidencia; no deje de apreciar que aquello que hace y es un galeno es literalmente lo mismo que lo que es y hace un médico; y advierta, por tanto, que significan una misma realidad.²⁸ Pero valga el ejemplo para señalar que la duda cabe, si es que contamos para guiarnos únicamente con la reacción del hablante, y valga, por tanto, para poner en evidencia que la aplicación del criterio epistemológico no es tan lineal como aparenta.

Frege no tiene dudas de que la diferencia provocada por la utilización de un nombre u otro es un caso genuino de alteración del valor cognoscitivo. Ciertamente, el hablante que no sepa que la persona designada con “José Martínez Ruiz” es la misma que la designada con “Azorín” reaccionará distintamente ante (9) que ante (10):

(9) Azorín fue diputado de la mano de Antonio Maura,

(10) José Martínez Ruiz fue diputado de la mano de Antonio Maura.

Pero ¿no podría mostrar eso alguna suerte de incompetencia lingüística? No lo parece: da la impresión de que no pertenece a nuestra forma de entender los fenómenos semánticos el

²⁸ Obsérvese la dificultad de acomodar estas consideraciones con la tercera de las funciones atribuida por Frege a los sentidos. Supongamos, por ejemplo, que Carreño no sabe que “gardacho” y “lagarto” significan exactamente lo mismo. Puede suceder de manera que sea correcto decir: “Carreño cree que hay un lagarto junto al arroyo”, pero a la vez no parezca correcto decir: “Carreño cree que hay un gardacho junto al arroyo”. Hasta Carreño mismo podría aceptar que sólo la primera atribución es verdadera. Pero recuérdese que en “A cree que *p*” la expresión “que *p*” designa el sentido habitual de “*p*”. Entonces las consideraciones del texto implican que ambas oraciones de creencia adscriben a Carreño el mismo pensamiento fregeano, con lo que ambas oraciones habrían de ser igualmente verdaderas, según el análisis fregeano, contraviniendo nuestras intuiciones al respecto. (En todo caso, sirva la dificultad para desmentir la opinión bastante generalizada de que el tratamiento fregeano de estas oraciones se ajusta a nuestra práctica real de atribución de creencias.)

considerar que una persona padece una incompetencia idiomática de resultados de desconocer qué dos nombres codesignan. No obstante, conviene ir por partes, y separar lo que son dos casos diferentes. Por un lado, puede suceder que el hablante desconozca alguno de los nombres, es decir, que no lo haya oído o leído jamás. En ese caso, y en cierto sentido, no puede ser considerado un modelo de competencia por lo que toca al uso del nombre. Con todo, no suele considerarse que esa ignorancia provenga, propiamente, de un conocimiento insuficiente de la lengua. Seguramente, ese hablante reconocerá que la expresión es un nombre, y ello, junto con su conocimiento general sobre la gramática de esa clase de términos, será suficiente para algunos menesteres: por ejemplo, para entender el acto de reserva de una mesa en un restaurante.

Por otro lado, está el caso en que el hablante conoce qué objetos designan ciertos nombres, si bien ignora que se trata del mismo objeto. Un hablante tal es el lector contemporáneo de Azorín/Martínez Ruiz que habiendo leído algunos artículos literarios y periodísticos, y acaso alguna novela, firmados por “José Martínez Ruiz”, empieza a leer poco después otros artículos y libros firmados por “Azorín”. Del primero sabe decir, por ejemplo, que es periodista que escribe en *El Progreso* y en *El País*, autor de *La voluntad*; preguntado por Azorín contestaría que es autor de *La ruta de Don Quijote* y *Doña Inés*, y colaborador de *El Imparcial*. Desde luego está familiarizado con los nombres, pero no identifica la designación del uno con la del otro. Bajo ningún concepto es apropiado decir de este hablante que no entiende las oraciones en que aparecen esos nombres. Préstese atención al hecho de que lo mismo habría de decirse de los hablantes que, con anterioridad al descubrimiento de que Héspero es Fósforo, usaban con toda normalidad “Héspero” y “Fósforo” (o los correlatos en la lengua acadia de esos nombres). Apréciese lo inadecuado de decretar que, en ese período, tales hablantes no conocían, correctamente, el significado de los nombres que ellos mismos habían introducido. Extraer esa conclusión colocaría el listón de la competencia muy por encima de las capacidades lingüísticas de los hablantes reales.

Aun aceptada la competencia de los hablantes que se encuentran en este segundo caso, no cabe duda de que pueden ver ampliado su conocimiento sobre el mundo cuando son advertidos de que J. Martínez Ruiz es Azorín (o cuando descubren que Héspero es Fósforo). Es éste, justamente, el tipo de variación cognoscitiva por la que se preocupaba Frege (antes que la del hablante para el cual cierto nombre resulta nuevo).²⁹ Esta

²⁹ Cosa que se observa claramente en el comienzo de Frege 1892. En Frege 1918 (p. 41) señala que para entender cabalmente un nombre, para ser capaz de asociar un pensamiento definido con la expresión, debe conocerse el nombre.

información no se desprende del mero conocimiento de las palabras en cuestión. Nada de lo que capacita para usar correctamente los nombres “Azorín”/“J. Martínez Ruiz” (“Héspero”/“Fósforo”) permite colegir la codesignación. Con lo que no es una situación comparable a la que encontramos entre los pares de sinónimos perfectos “médico”/“galeno”, “tología”/“obstetricia” o “lagarto”/“gardacho”. Con estos, el conocimiento del significado parece capacitar para inferir que entre ellos media una relación de sinonimia.³⁰

Prosigamos. Así, aunque no toda disparidad en las actitudes de un hablante cualquiera indique rígidamente que se está ante una alteración del valor cognoscitivo, tal vez suceda, sin embargo, que las actitudes que forman los hablantes *competentes* sí anuncien fiablemente las variaciones de valor cognoscitivo, y, por tanto, las de significado. Sin embargo, no ocurre esto tampoco. Pronto encontramos otros casos en los que ciertas variaciones informativas que, no obstante repercutir en los hablantes y llegar en ocasiones a provocar discrepancias como las señaladas en (V3) o (V4), no deben ser tenidas por genuinas variaciones del valor cognoscitivo. Con lo que nuevamente encontramos excepciones a la aplicación lineal de los criterios epistemológicos, lo que suscita dudas sobre su utilidad. Es Frege mismo quien nos proporciona en “El pensamiento” dos casos al efecto, aunque seguramente es el segundo de ellos el que realmente importa (ya que el primero es fácilmente excusable).³¹ Lo que hace Frege ahí es señalarnos que no todo aspecto de aquello que es parte de la función representacional de una expresión, es decir, de su significado, importa para el establecimiento de su sentido, que es justamente el aspecto del significado que vincula con el valor cognoscitivo.

Veamos el primer caso. Algunas expresiones, a pesar de coincidir en sentido, poseen connotaciones particulares que se dejan sentir en los hablantes. Tales connotaciones son las que tienen que ver, entre otras, con la voz poética (como las que cabe apreciar entre las expresiones “penígero” y “alado” o “crótalo” y “castañuela”), el tono peyorativo (como las que hay entre “matojo” y “mata”, “criticastro” y “crítico” o “descamisado” y “paupérrimo”) o la familiaridad (las que aportan, por ejemplo, “badulaque” o “zamacuco” respecto de “tonto”). Claro es que el uso de una u otra palabra no escapa a la atención de los hablantes. Frege, sin embargo, justifica la igualdad de sentido señalándonos que todos

³⁰ Tal vez, una excepción a lo dicho al respecto de los nombres sea el caso de “Héspero” y “Véspero” (este último es la acomodación latina del original griego). No es tan claro que ignorar la codesignación en este caso no sea asimilable a desconocer que “jaca” significa lo mismo que “haca” (o a desconocer que “Concha” es igual que “Concepción”), o al caso de los numerales “5” y “V”.

³¹ Cfr. Frege 1918, pp. 39-40

estos matices representacionales no alteran el valor cognoscitivo de las aseveraciones en que aparecen. El valor cognoscitivo de “Ya de niño Gustavo era algo zamacuco” sería, así, esencialmente el mismo que el de “Ya de niño Gustavo era algo tonto”. La razón sería que estas connotaciones sirven a otros fines que la transmisión de información o conocimiento. (Lo que separa el uso de unas palabras u otras no sería una distancia mayor que la que separa dos traducciones correctas de un mismo texto.) No nos parece que Frege ande desencaminado en estas apreciaciones. Examinemos, no obstante, a la luz de estas expresiones, la corrección de los criterios propuestos para identificar esa propiedad de las aseveraciones que es el valor cognoscitivo. No cabe duda de que el criterio (V2) funciona adecuadamente desestimando estos casos, pues ciertamente las diferencias producidas por tales rasgos no tienen que ver con la condición de verdad. La cosa no es tan clara con (V3). Alguien puede sentirse molesto y rechazar el uso de una expresión, y no oponerse al uso de otra de las expresiones que equivaldría a ella en sentido. En algún caso esto puede llegar a afectar a los juicios sobre la verdad o falsedad de las aseveraciones. Alguien puede aceptar gustosamente “Martín es un crítico”, pero tener dudas o disentir de “Martín es un criticastro”. Con lo que por (V3) habría de concluirse una diferencia de sentido que, sin embargo, Frege rechaza. Luego esto plantea un problema sobre la validez de (V3). No obstante, esta dificultad es fácilmente atajable. Hay buenas razones que pueden ser aducidas a fin de anular los juicios de tales hablantes que encuentra disparidades respecto del valor de verdad. Por ejemplo, cabe señalar que dichas actitudes están originados por otro orden de motivos que los que tienen que ver con el conocimiento, motivos, tal vez, emocionales. Es por ello que, seguramente, habría que decretar, de nuevo, que estas disparidades provocadas por el tono o el color son descartables por un hablante competente, el cual habría de apreciar la esencial similitud habida entre “badulaque” y “tonto”, o “crítico” y “criticastro”. Resultaría acertado, así, considerar que las posibles diferencias de actitud en este caso no estarían revelando alteraciones en el valor cognoscitivo. (No conviene pasar este punto sin notar que con algunos nombres se dan situaciones semejantes. Por ejemplo, son diferencias de familiaridad las que median entre “Concepción” y “Concha”, “Josefa”, “Pepa” y “Pepita”, o “Ignacio” y “Nacho”. Y hay otras variedades: “Pepón”, “Ricardito”, etc. Aunque nuevamente esto puede provocar discrepancias de actitud ante dos nombres como las recogidas en las condiciones [V3] y [V4], tales variaciones pueden pasar por algún tipo de falta de competencia que no estaría presente en el caso de “Héspero”/“Fósforo” o “J. Martínez Ruiz”/“Azorín”.)

Más preocupante es el otro caso que Frege también tiene en mente. Se trata de las

diferencias informativas producidas por efectos pragmáticos conversacionales, como los ocasionados por la utilización de “ya” respecto de “todavía”, o de “pero” respecto de “y”. La importancia del caso radica en que las variaciones de que se percibe el hablante parecen claramente provocadas, ahora, por la información transmitida y, no por alguna diferencia de tono o color de las palabras utilizadas o por la superación de una laguna lingüística. Por ejemplo, un hablante puede aceptar:

(11) Se casó y quedó encinta,

pero rechazar firmemente

(12) Quedó encinta y se casó,

por discrepar en cuanto al orden temporal propuesto de los acontecimientos.

Aunque Frege no parece percibirse de ello, este caso plantea severas dudas acerca de los criterios epistemológicos, en su relación con el dictamen contenido en (C). La diferencia que media entre (11) y (12) afecta a la información transmitida. La información relativa al orden en que acaecieron tales sucesos, contrariamente a lo que hemos visto a propósito de los casos anteriores, es susceptible de producir valiosas y genuinas ampliaciones de conocimiento. Así, la diferencia de actitud del hablante ante (11) y (12) es una diferencia que, en principio, debería afectar al valor cognoscitivo, según (V3). Y no parece haber razón por la que pueda invalidarse los juicios discrepantes de dicho hablante. Con lo que por (C), entre (11) y (12) debería haber una diferencia en el modo de significar de esas expresiones, una diferencia de sentido.

No obstante, Frege no considera que diferencias de información del tipo de la que separa (11) de (12) tenga algo que ver con el valor cognoscitivo, ya que piensa que este tipo de diferencias no afectan al pensamiento. Esto crea un importante problema respecto de la validez del criterio (V3) y, en definitiva, sobre el dictamen de (C). Pues tenemos un ejemplo en el que existe una diferencia en la información transmitida por dos aseveraciones (no reducible a cuestiones de tono o color, o a ignorancia lingüística), que desencadena en los hablantes una reacción como la descrita en (V3) y que, sin embargo, no es un caso de alteración del valor cognoscitivo. Dicho de otra manera: tenemos un caso en el que las discrepancias de actitud de hablantes competentes no estarían apuntando a una diferencia en el modo de significar de tales expresiones, al menos en el sentido de significar pertinente para (C). Esto pone en cuestión, en principio, la estrategia seguida por Frege a propósito de los nombres propios. Pues cabe pensar que, al fin y al cabo, las discrepancias de actitud que ocasionan en algunos hablantes la substitución de un nombre por otro podrían ser igualmente desestimadas. Pero veamos en detalle el asunto.

La razón que ofrece Frege para descartar el ejemplo es, justamente, el parecer

habitual que hace de la sugerencia de orden temporal un asunto de la pragmática y no de la semántica, es decir, ese dato temporal no tiene que ver, en un sentido amplio, con la verdad o falsedad de las aseveraciones realizadas, con su condición de verdad. Así lo expresa Frege:

Naturalmente, tales transformaciones no son triviales a todos los efectos; pero no alcanzan al pensamiento, no alcanzan a lo que es verdadero o falso. (Frege 1918, p. 39.)

Y concluye:

Así, el contenido de una oración a menudo va más allá del pensamiento expresado por ella (Ibíd., p. 40).^{32 33}

Obsérvese que la razón que está ofreciendo Frege tiene que ver antes con los criterios (V1) o (V2), que con (V3) o (V4). Se reconoce que hay una diferencia de información, pero se rechaza que afecte al valor cognoscitivo en razón de que no tiene que ver con la verdad o falsedad del pensamiento expresado (y de la aseveración). Pero este rechazo no viene exigido por la noción intuitiva de valor cognoscitivo, que liga esta noción a la capacidad de producir genuino conocimiento, ni viene exigido por la perspectiva epistemológica adoptada en (V3), que se sirve de las actitudes de los hablantes competentes acerca de la verdad o falsedad de las aseveraciones como guía para rastrear las alteraciones del valor cognoscitivo, y para determinar qué pertenece al pensamiento. Si nos atenemos a estas dos indicaciones, la diferencia de información debería ser una diferencia de valor cognoscitivo. Por un lado, la divergencia informativa entre (11) y (12) ciertamente es sustantiva, susceptible de incrementar el conocimiento (saber el orden de sucesión de ciertos eventos es un conocimiento comparable al de saber que cada mañana no se levanta un nuevo sol); y, por otro lado, ha de ser considerada por (V3) parte del valor cognoscitivo (y del pensamiento), pues sucede que un oyente puede, en efecto, pensar que (11) es verdadero, pero que (12) no responde a los hechos. Y no se trata de una mala

³² Si el hecho de no afectar a la verdad de la aseveración autoriza a Frege a negar que la información sobre el orden temporal del ejemplo sea parte del pensamiento expresado por las aseveraciones, entonces parece que Frege quiere atar en corto el pensamiento al valor semántico. El pensamiento sería un remedo de la condición de verdad; y su estrategia epistemológica, su apelación a las actitudes de los hablantes no sería otra cosa que una apelación a las intuiciones de los hablantes acerca de esas condiciones. Según esta interpretación, la idea de un contenido semántico, conceptual y suplementario de la condición de verdad -cuya posibilidad se está examinando en este trabajo- sería, en cierto modo, una idea ajena a la teoría fregeana.

³³ Frege se está acogiendo al que es uno de los modos tradicionales de separar semántica y pragmática, que se centra en todo aquello que de un modo u otro tiene que ver con la verdad o la falsedad. Esto incluye también todo aquello que convencionalmente contribuye en la expresión a determinar su aportación a la condición de verdad. De esta manera, aunque -como hemos aceptado- el valor semántico del nombre se reduce al designátum, la razón de Frege para rechazar que información como la del orden temporal sugerida por “y” sea parte del pensamiento expresado no descarta que los nombres sean connotativos e incluyan elementos predicativos, al estilo de como hacen los deícticos. (Otro criterio de separación entre semántica y pragmática pone como eje de referencia la intervención del contexto. En tal caso los referentes de las expresiones deícticas serían asunto de la pragmática. Es claro que no es este el criterio que hemos adoptado tácitamente en este trabajo, al calificar una propiedad de semántica.)

apreciación suya, fruto de un error por su parte: el hablante pretendía darle a entender con sus palabras la indicación temporal que él ha captado, era parte de la intención del hablante que el oyente advirtiera tal cosa. En definitiva, no es fruto de alguna suerte de confusión, y se satisface la condición que impone (V3); y el dato temporal habría de ser, sobre la base de ese criterio, parte del pensamiento expresado.

Sin embargo, desde un punto de vista teórico -al que Frege se sujeta- se considera que tales divergencias se producen por un mecanismo pragmático: la sugerencia de orden temporal no está en la semántica de la conjunción “y”, ni en las condiciones de verdad de (11) y (12), que tienen estipulada las mismas. Luego se acepta que no toda diferencia relativa a lo que comunican ciertas aseveraciones, capaz de ensanchar el conocimiento y de influir en las actitudes acerca de la verdad de las aseveraciones, no toda diferencia del valor cognoscitivo, es indicación cierta de que exista algún tipo de distinción de orden semántico entre las expresiones utilizadas.

Esto desautoriza severamente el dictamen contenido en (C): el cambio de valor cognoscitivo no está acompañado de un cambio en el modo de significar de la expresión. Si en un acto de habla cabe dar a una oración un sentido o significado traslaticio, distinto de aquel que se considera es, en términos semánticos, su recto sentido (como sucede en los casos de ironía o cuando se dice “no he comido” con la pretensión de hacer notar que se tiene hambre); si es, por tanto, posible hablar de información pragmáticamente transferida o comunicada a la audiencia, distinta de la que constituye su condición de verdad, entonces no es correcto inferir, sin más, -como hace Frege en (C)- que las variaciones de información que se producen entre oraciones como, por ejemplo, (9) y (10), debe tener un detonante semántico, sito en el significado propio de la expresiones utilizadas, de la oración misma, y no en el uso que de ellas hace el hablante, ni tampoco en las sugerencias que ciertas expresiones suelen comunicar.³⁴

La dificultad puede ser presentada desde otra perspectiva. Tal vez Frege tenga razón en negar el carácter de valor cognoscitivo a las diferencias de información habidas entre (11) y (12). No en balde Frege sostiene que el pensamiento expresado es el mismo, y hemos reconocido -al formular los criterios que van de (V1) a (V4)- la estrecha vinculación que existe entre pensamiento y valor cognoscitivo. Así pues, podría darse un cambio en la información transmitida por unas aseveraciones sin que ello represente un cambio en el valor cognoscitivo o en el pensamiento expresado por éstas. Supuesto lo anterior, entonces

³⁴ Fue, especialmente, Nathan Salmon (1986, pp. 57-60 y 78-9) quien señaló que de la mera existencia de una variación cognoscitiva entre oraciones como (9) y (10) no puede, a falta de otras razones, concluirse que tiene ésta su raíz en la semántica, y no en mecanismos pragmáticos.

habría que concluir que (V3) es falso (tanto si lo leemos referido al valor cognoscitivo como si lo leemos, como aparece en los escritos de Frege, referido al pensamiento). Es decir: las discrepancias en los juicios de los hablantes competentes sobre la verdad o falsedad de lo asertado por un par de aseveraciones no indican fiablemente que se hayan expresado cosas distintas. Con lo que tanto si avanzamos hacia la dificultad desde una perspectiva como si lo hacemos desde otra la conclusión última es la misma: las discrepancias relativas a la verdad o falsedad de las aseveraciones no indican necesariamente que se esté ante una diferencia de significado.

Naturalmente, puede traerse a colación nuevamente, en defensa de la posición que mantiene Frege, la razón de que la distinción entre información semánticamente comunicada e información pragmáticamente comunicada es tal que habría de ser detectada por un hablante *competente*; que ese hablante habría de poder separar una información de otra, de manera que, aunque reconociera la presencia de información no-literal, y obrara de acuerdo con ella, no se le escapara cuál es el contenido recto que corresponde a las palabras proferidas, sabiendo que ése es el único que importa para establecer un valor de verdad. Es decir, sus juicios sobre la verdad de las aseveraciones en cuestión no serían realmente discordantes, a pesar de reconocer la presencia de esa otra información a efectos comunicativos.

Sin embargo, esta objeción puede ser respondida del siguiente modo: tal vez la distinción entre información semántica y pragmáticamente comunicada sea detectable sin dificultad por un hablante normal en algunos casos, como sucede, por ejemplo, en aquellos fenómenos como la ironía o la metáfora; pero, sin duda, hay otros muchos en los que es una cuestión altamente controvertida, y, por tanto, difícilmente apreciable por el hablante común, la de establecer el origen, semántico o pragmático, de cierta información comunicada. El caso de la conjunción “y” y el orden temporal es uno de ellos. La impresión de que en los ejemplos citados el orden temporal forma parte de lo asertado, y que, por tanto, (12) es, literalmente, falso no es fácilmente eliminable en el hablante común. Otro caso conspicuo es el que concierne, a los usos referenciales de las descripciones definidas. Determinar si el carácter referencial de algunas descripciones cae a un lado u otro de la distinción entre semántica y pragmática es objeto de serias disputas, y de ninguna manera es resoluble por medio del frágil criterio que prestan las intuiciones de los hablantes. Son otras consideraciones teóricas, relativas a las particularidades y la frecuencia del uso real, así como la aplicación de criterios de economía teórica, los que llevan a establecer que algún elemento del significado de ciertas preferencias es generado por otros medios que las convenciones que regulan el uso de las expresiones que

componen una oración, y a establecer la linde misma de lo que se considera convencional y lo que no.

En consecuencia, (V3) tal como está es falso. No obstante, (V3) puede ser enmendado, de forma que se excluya la posibilidad de que haya información pragmáticamente transmitida. Es preciso observar, sin embargo, que lo significativo del caso no es tanto suscitar la posibilidad de que la diferencia entre (9) y (10) sea explicable apelando a la intervención de mecanismos pragmáticos,³⁵ sino prestar atención a las consecuencias que se desprenden de la circunstancia de que Frege se permita desestimar las actitudes de los hablantes con la excusa de que responderían a factores informacionales ajenos a aquellos ligados a la verdad o falsedad de la aseveración. Una vez que se reconoce que hay casos en que las diferentes actitudes que un hablante toma ante ciertas aseveraciones se explican en virtud de consideraciones de orden pragmático, una vez que son corregidas teóricamente, las actitudes mismas pierden su inocencia, su valor como indicador fiable, su carácter de dato neutral que les permita constituirse en criterio autónomo para establecer (siquiera) condiciones de diferencia entre expresiones con distinto significado. Con ello queda comprometida una estrategia *puramente* epistemológica, como la que parecía erigir el propio Frege, para delimitar los contenidos expresados por las aseveraciones, una estrategia consistente en considerar que las diferencias de actitud de los hablantes en la comprensión son indicaciones fiables de diferencias de significado.³⁶ Pues si lo que dictaminan las actitudes genuinas de los hablantes debe ser revisado teóricamente, sobre la base de lo que depende o no depende de la verdad, entonces las consideraciones recogidas en (V3) y (V4) quedan supeditadas a las que ofrecen (V2) -o (V1)- (o consideraciones ligadas a éstas), lo que nos devuelve a la situación de partida. El camino que va de (V3) y (V4) a (C) no es una nueva vía hacia la semántica.

En resumen, cabe extraer las siguientes conclusiones: Primera: si bien es claro que la existencia de información de origen pragmático no descarta que se pueda determinar con precisión que las variaciones cognoscitivas señaladas por Frege, como las habidas, por ejemplo, entre (9) y (10), tienen, como éste quería, su raíz en la semántica, nos ponen sobre

³⁵ Hay criterios más o menos fiables que permiten caracterizar cuándo se está ante un proceso pragmático conversacional, como la cancelabilidad de la información en cuestión, que no parecen aplicables al caso de “Azorín”/“J. Martínez Ruiz” o “Héspero”/“Fósforo”.

³⁶ Lo cual no quiere decir que las consideraciones epistemológicas sobre la aprehensión del lenguaje sean irrelevantes para la semántica. Pero sí descarta que forzosamente las diferencias cognoscitivas deban incumbirla.

aviso de que ése es un trabajo que no está hecho todavía, y que no se satisface con la simple apreciación de que ciertas aseveraciones no tienen igual influjo en el conocimiento de los hablantes. Pues puede suceder que la causa de la variación de actitud del hablante competente ante (9) y (10) no sea indicativa de una diferencia de significado, sino que se deba a alguna interferencia ya sea pragmática o de otro tipo, y que, por tanto, la variación cognoscitiva se explique sin haber de enriquecer la semántica de los nombres (justamente la existencia de tal interferencia será defendido en § VIII). Segunda: la línea epistemológica no da lugar a un criterio fiable que nos permita distinguir cuándo existe una diferencia de valor cognoscitivo, que sea independiente del que ofrecen (V1) o (V2). Tercera (corolario de la conclusión anterior): no contamos con un criterio para determinar cuándo estamos ante un caso en el que supuestamente se ha preterido un elemento de significado que vaya más allá de la condición de verdad (y lo relativo a su establecimiento) y que señale cuál es el elemento preterido. Téngase en cuenta que la presencia de un cambio de valor cognoscitivo que no fuera a la vez una variación de la condición de verdad era lo que debía desvelar cuándo se estaba ante un cambio en el modo de significar y, de paso, iba a permitir precisar en qué consistía ese cambio de significado, el elemento que faltaba por incorporar a la semántica. Si no se puede determinar cuándo se produce el cambio, no se puede precisar en que consiste exactamente lo que varía del significado.

VII. “Paderewski”

La línea argumental fregeana trata de mostrar que una semántica de corte milliano acerca de los nombres propios es inadecuada, en razón de que es incompleta o insuficiente para explicar cierto fenómeno que tiene que ver con la comprensión de algunas aseveraciones. El fenómeno en cuestión consiste en que la sustitución de un nombre por otro nombre de igual designación parece dar lugar a una genuina diferencia en el impacto que en el conocimiento de los hablantes obran las aseveraciones en cuestión, de suerte que les es dado a los hablantes aprender cosas distintas (siendo la diferencia tan sustantiva como la que va de pensar que cada mañana se levanta un nuevo sol a aprender que es el mismo el que sale todos los días). La conclusión a la que llega Frege -(C)- es atribuir la causa de este fenómeno a un cambio en el modo de significar de las expresiones involucradas.

Pero ¿cuándo existe una diferencia en el valor cognoscitivo de dos aseveraciones? Frege utiliza dos tipos de criterios para establecer cuándo se produce una variación en lo

que expresan las aseveraciones. Uno de ellos tienen que ver con los cambios de valor veritativo -(V1)-, que hemos extendido por nuestra parte a un cambio en la condición de verdad -(V2)-. Pero ninguno de esos criterios es suficiente para establecer que entre dos nombres distintos, pero codesignativos, debe haber una diferencia en relación con el valor cognoscitivo (y por [C] con el modo de significar). Mayor relevancia tiene, pues, la consideración por parte de Frege de otro tipo de criterio de corte epistemológico, que cifra la variación en el valor cognoscitivo en la apreciación que del valor de verdad tiene el hablante. Ese otro tipo de criterio es el explicitado en (V3) y (V4). Es la aplicación de este último tipo de criterio la que permitiría concluir que entre “Héspero” y “Fósforo” hay una diferencia en relación con el valor cognoscitivo y -por (C)- en cuanto al modo de significar.

La dificultad que atenaza esta línea argumental es que la aplicación de (V3) o (V4) no es cosa simple, sino que está expuesta a no pocas excepciones que ponen en cuestión su validez. Por una parte, los hablantes a los que se apela deben ser competentes. Ello requiere tener claro que lo que supuestamente ocasiona la diferencia de actitud en el hablante no es algo de lo que un hablante competente habría de estar al tanto. Pero más importante aún es que ni siquiera las actitudes de los hablantes competentes son una guía segura para establecer un cambio de valor cognoscitivo o del modo de significar. No siempre que se produce una disparidad en los juicios de los hablantes competentes sobre la verdad o falsedad de un par de aseveraciones estamos ante una diferencia en el modo de significar (da lo mismo que estipulemos que el fallo está en [V3] o en [C], lo que importa es que la línea epistemológica que va de las actitudes al significado se trunca). El caso concreto que nos ha permitido extraer dicha conclusión está formado por ejemplos en los que sucede que hay información originada por mecanismos pragmáticos.

Esto tiene un inconveniente, y es que el hecho de que estos ejemplos no tengan que ver literalmente con la utilización de nombres propios puede dar pie a pensar que la dificultad es sorteable aduciendo que lo que separa (9) y (10) no es información pragmáticamente sugerida. Bien, esto sería una pobre respuesta. Pues no tiene en cuenta la circunstancia de que la estrategia de Frege es general, para todo tipo de expresiones, y no se limita a los nombres propios (aunque sea éste el caso que nos interesa principalmente). Y la objeción general es seria, por cuanto se ha observado que las actitudes han sido corregidas en virtud de consideraciones teóricas relativas a lo que tiene o no tiene que ver con la verdad de la aseveración, consideraciones que, por tanto, exceden el ámbito epistemológico contemplado en (V3) o (V4).

Con todo, para despejar cualquier duda, observaremos a continuación cómo, aun

limitada la aplicación de (V3) y (V4) a aseveraciones con nombres propios y a ejemplos en los que no hay rastro de información pragmática, es decir, limitada a ejemplos similares a los que originan la reflexión de Frege, la argumentación fregeana sigue siendo algo precipitada, por cuanto en esos casos también se producen excepciones que ponen de nuevo en duda el paso que va de las actitudes al significado. En el nuevo caso se pone de manifiesto que puede producirse una disparidad de asentimientos y actitudes, pareja a la señalada por Frege, a propósito de aseveraciones entre las que no cabe encontrar diferencias semánticas como las exigidas por Frege, ya que son el resultado de proferir dos veces una misma oración, en la que interviene un solo nombre, y en la que no hay expresiones deícticas.

Saul Kripke, en “A Puzzle about Belief” (1979, p. 398 y s), nos relata un ejemplo de la situación referida. En éste, un individuo, Peter, tiene conocimiento de cierto famoso pianista polaco llamado “Paderewski”. En virtud de ello se muestra inclinado a asentir a una preferencia de:

(13) Paderewski tiene talento musical.

No obstante, más adelante, Peter tiene noticia de un primer ministro polaco llamado “Paderewski”. Reacio como es a admitir que los políticos tengan dotes artísticas, Peter no asiente cuando se produce otra preferencia de (13). En las dos ocasiones el hablante se refería con “Paderewski” al pianista, cuyo patriotismo le llevó a ser Primer Ministro de Polonia, Ignacy Paderewski. En ambas ocasiones, por tanto, fue proferido el mismo nombre, ese que normativamente usamos en nuestra comunidad para nombrar a dicho personaje. Sin embargo, la reacción de Peter es diferente en una ocasión que en otra. La primera vez creyó verdadero lo que le decían, la segunda no: ya sea por considerarlo falso o porque tenía sus dudas.³⁷

El caso es interesante; y lo que lo hace notable es que la oración proferida en las dos ocasiones es la misma y mismo es el valor semántico que le corresponde. Si nos atenemos a (V2) o (V1), ambas aseveraciones tienen igual valor cognoscitivo, con lo que no se hace necesario de momento reconocer alguna disparidad semántica. Sin embargo, Peter ha manifestado una reacción del mismo tipo a la recogida en (A’), y que fue explicitada en las cláusulas antecedentes de (V3) y (V4). Peter acepta una aseveración,

³⁷ En realidad, el modo de presentar el caso de Kripke lleva la discusión al terreno de las atribuciones de creencia. En nuestra práctica normal de atribuir creencias si alguien asiente a *p*, decimos que entonces cree que *p*. Esto introduce elementos de discusión que no nos interesa abordar. Nos quedaremos, simplemente, con el hecho de que Peter asiente y disiente a dos preferencias de una misma oración (con un mismo nombre), lo que revela diferencias en sus correspondientes estados doxásticos, pero sin profundizar en discusiones laterales como la de cuál es el contenido de las creencias que forma Peter; la de si el contenido de estas creencias es el mismo o no que el de las aseveraciones; o la de cuál es la semántica apropiada a las oraciones de atribución de creencia.

pero no la otra. Y no se trata de que haya cambiado de opinión. Más bien, sucede que no sabe que le están hablando de la misma persona en las dos ocasiones. Así pues, ya sea por (V3) o (V4), ambas aseveraciones habrían de diferir en valor cognoscitivo; y, aplicando el diagnóstico establecido por Frege en (C), debería concluirse que las dos aseveraciones de (13) difieren en el modo de significar de sus expresiones. Sin embargo, ahora no estamos ante un cambio de nombre: el aliciente que tiene el ejemplo en cuestión es que las expresiones utilizadas son las mismas en los dos casos. Y no parece tratarse de una mera coincidencia fonética u ortográfica, sino que tenemos la intuición de que, tal como transcurre el ejemplo, es un solo nombre el que se ha proferido en dos ocasiones para significar una misma cosa. Conque, de haber sentidos, habría de corresponderle el mismo las dos veces. Así, al parecer, no se trataría de un caso de ambigüedad, en el que el segundo ejemplar de “Paderewski” correspondería a un nombre homónimo distinto, que por casualidad designa al mismo individuo que el primero. De serlo, se podría decir que la reacción de Peter es completamente normal y que está justificada. Pero, a primera vista, no parece haber ambigüedad ninguna: por dos veces se habría hecho uso del mismo nombre, y pasaría que Peter no se habría dado cuenta de ello.³⁸

Del caso, habría que extraer, al menos, la moraleja de que se debe andar con mucha prudencia al respecto de la relación que (V3) y (V4) guarda con (C). Las diferencias de actitud no son en general una guía fiable hacia las propiedades semánticas de las expresiones. Pues este ejemplo es similar a los contemplados por Frege en (A'), ya que la disparidad de juicios en los hablantes se debe a la intervención de nombres propios y no a otro tipo de expresión que desencadene algún efecto pragmático (como sucedía en el caso contemplado en la sección anterior). Con lo que esta similitud pone de relieve aún más el carácter precipitado de la conclusión fregeana.

Obsérvese que, si el caso es tal cual parece y se acepta que se está ante un sólo nombre, se siguen ciertas cosas. En primer lugar, el ejemplo muestra que Frege se equivocaba en su apreciación inicial contenida en (A): la suerte de impacto cognoscitivo que puede producir en un hablante la preferencia de una oración del tipo “ $a = b$ ” también puede ser ocasionado por una oración del tipo “ $a = a$ ”, en la que, aparte de no haber ninguna expresión deíctica, tienen lugar dos apariciones del mismo nombre, en vez de apariciones que correspondan a nombres distintos, codesignativos y homónimos. Por otro lado, se sigue que la explicación de la conducta de Peter ha de motivarse en otra parte que en una supuesta variación de las propiedades semánticas de la expresión. Pues su conducta

³⁸ Puede descartarse, también, que el hablante -o uno de los hablantes, si es que no es el mismo- haya tratado de establecer algún efecto pragmático conversacional en una de las preferencias de (13).

no puede ser atribuida, simplemente, como Frege pretende, a que Peter haya advertido efectivamente una tal diferencia en la semántica de la expresión. Al menos por lo que respecta a las propiedades semánticas que convencionalmente corresponde al nombre. Con lo que si, a pesar de lo inconclusivo de la línea de argumentación epistemológica, las expresiones fuesen a contar con un sentido, este sentido habría de ser algo que variara de una preferencia a otra de la misma expresión, incluso sin ser deíctica, y no una propiedad atada, por convención, con el tipo lingüístico.³⁹ Pero no se ha dado ninguna razón por la que los nombre hayan de tener tal sentido, o deba tenerlo “Paderewski” en este caso. Esto no es algo que se establezca simplemente con señalar las diferencias cognoscitivas que se aprecian en Peter. No sólo porque los nombres no parecen, en principio, ser expresiones que hagan una utilización (semántica) de elementos del contexto, como la que observamos por ejemplo en los deícticos; sino porque habría de mostrarse que la representación del referente con la que Peter concibe en cada caso a Paderewski era algo previsto, intentado, por el uso del nombre realizado por el hablante. En ausencia de estas razones, no puede apoyarse en este caso la necesidad de que las diferencias cognoscitivas se deban a diferencias semánticas.

Por otro lado, si a la postre es posible explicar el caso de Peter sin referencia a cambios en el modo de significar, tal vez quepa hacer lo mismo en el caso de “Azorín”/“J. Martínez Ruiz” o “Héspero”/“Fósforo”. Pues parece que todos esos casos responden a una misma causa.

Con todo, la principal lectura del caso es insistir en la necesidad de que el paso de las particularidades de la comprensión al significado no puede realizarse de un modo simple e inopinado; es preciso proceder con mayor cuidado y analizar por menudo qué está pasando y a qué factor o factores deben ser atribuidos los efectos observables en los hablantes. Como dijimos eso es un trabajo que no está hecho, y para el que no bastan las reflexiones de Frege que hemos examinado.

No debe pensarse, sin embargo, que se está negando que haya una indefectible relación entre la comprensión y el significado. A la hora de confeccionar una teoría de la referencia, se cuenta con un dato fundamental: el uso que los hablantes hacen de las expresiones que son objeto de estudio. La semántica resultante de esta investigación está obligada a explicar tal comportamiento, ya sea para corroborarlo o para aclarar el error en que parecen caer los hablantes. Por eso cobran interés para el semántico las actitudes y creencias de los hablantes que determinan su asentimiento o rechazo a una aseveración

³⁹ La posibilidad de connotaciones contextuales se examina en el cap. 6.

dada, pues en tales actitudes y creencias está cifrada su competencia lingüística. Las actitudes, que el hablante forma como respuesta a una aseveración, indican, en general, no poco sobre la comprensión que ha obtenido de ésta y, por extensión, sobre lo que la oración significa.

Ello no obsta para que las razones desplegadas no sirvan para llamar la atención sobre la sutilidad y complejidad de la conexión existente entre las actitudes y el significado; o, cuando menos, cuestionar la inmediatez del vínculo, la endeblez de cualquier inferencia que pase rápidamente de un extremo a otro, y extraiga rígidas consecuencias sobre el significado a partir de los cambios de actitud. Tales razones señalan que falta por realizar el trabajo de clarificar la medida en que esas u otras diferencias en la comprensión tienen que ver, como se asegura en la (C), con el significado de los términos, y no con otros factores laterales de la aprehensión del significado que no se objetivarían en éste.

(El caso del nombre “Paderewski” es objeto de alguna controversia. En principio, no es tan clara la enseñanza que cabe extraer del mismo, y no faltan quienes ponen en duda la lectura que aquí le hemos dado. Con el fin de no interrumpir el hilo argumental de este capítulo, se ha incluido en un apéndice -apéndice A- la discusión detenida de las cuestiones que suscita este ejemplo.)

VIII. Epistemología y semántica

Vimos que Frege rechazaba (B’). Ciertamente, el hecho de introducir sentidos da idea de que “*a* es *F*” puede ser distinto de “*b* es *F*”, aun cuando *a* sea *b*.

Por nuestra parte, sabemos que, a pesar de que *a* sea *b*, las condiciones de verdad de “*a* es *F*” y “*b* es *F*” coinciden plenamente. Conque en un sentido de “decir” (el que afecta al contenido veritativo), ambas oraciones dicen lo mismo. No obstante, la reacción normal de algunos hablantes ante ese tipo de oraciones muestra, claramente, que la impresión que dejan esas oraciones en el conocimiento de los hablantes no es uniforme; así, en cierto sentido de “decir”, no parece que, al menos para esos hablantes, las oraciones digan lo mismo. Como se recoge en (A’), los hablantes pueden reaccionar de forma diferente al comprender tales oraciones. Otra cosa es si estas reacciones (o este último sentido de “decir”) tienen que ver con la semántica.

Lo primero que debe concluirse es que la influencia que tienen en el conocimiento de los hablantes oraciones del tipo “*a* es *F*” y “*b* es *F*” (y, por ende, los nombres mismos)

no es una relación uno a uno con su valor semántico, ya que a un mismo valor semántico pueden corresponderle reacciones cognoscitivas diversas. Esto -hemos reconocido- es algo que debe ser explicado. Pero en (B') se nos dice que no hay modo de explicarlo, si aceptamos que las expresiones están por sus designata. ¿Pero por qué habría de ser así? Habíamos señalado (vid. § II) que una razón para sostener (B') era la aceptación de (R): la aceptación de que un hablante competente debe saber si son iguales o no los significados de dos términos. Ahora bien, el apoyo que le presta (R) a (B') depende de que se considere que el significado del término es su designátum. Esto, claramente, no es verdadero en general: el significado de los términos deícticos, por ejemplo, no es agotado por su designátum. Pero ese supuesto parece ser cierto de los nombres propios. Frege, al decir que los nombres tienen sentidos, se resuelve por la línea de demoler ese supuesto, el puente que une significado y designación, para todo término singular, también para nombres propios. Con ello, trata de explicar (A') descartando (B'), pero sin rechazar (R). (Si el significado de los nombres incorpora sentidos, aun cuando dos nombres sean codesignativos, eso no obsta para que el hablante aprecie que difieren en significado a causa de la diferencia de sentido. Esto justifica su actitud.) Pero todavía no hemos encontrado motivos suficientes para aceptar tal solución.

Por nuestra parte, hemos de ver ahora si, contrariamente a lo que dice (B'), hay alguna razón que justifique que se produzcan las actitudes recogidas en (A'). Nuestra conclusión será que, efectivamente, la hay.

El rechazo de (B') no exige la introducción de un nuevo ingrediente en la semántica de los nombres, con lo que el paso de Frege no es inevitable. Lo que vamos a hacer es mostrar que (R) debe ser rechazado cuando hay nombres propios de por medio. Aun si un nombre propio designa un objeto simplemente, sin apuntar característica suya ninguna, existen buenas razones para no aceptar (R) ni (B'). Estas razones son epistemológicas, y son las mismas que motivaron la reflexión fregeana. A estas alturas ya estamos sobradamente familiarizados con la propiedad de la intencionalidad del pensamiento que consiste en que se pueden tener dos pensamientos acerca del mismo objeto sin reconocer que son, efectivamente, acerca del mismo objeto (con lo que como decía Frege en la carta a Jourdain no pueden ser caracterizados estos pensamientos meramente en función del objeto acerca del cual versan). A esta propiedad se la conoce, a veces, como *la intencionalidad del pensamiento*.⁴⁰ Los pensamientos parecen contener su propia perspectiva epistemológica sobre el objeto. Puede alcanzarse una adecuada representación de este

⁴⁰ Aunque la intencionalidad es una propiedad que estrictamente corresponde al lenguaje, está cada vez más extendido este otro uso.

asunto a través de la aceptación del principio (S5a), que afirma que todo pensamiento acerca de objetos públicos lo es desde una perspectiva conceptual. El conocimiento que una persona tiene acerca de los objetos externos es necesariamente parcial. No se conoce un objeto completamente, desde todo punto de vista: se conocen unas propiedades suyas pero no otras. Esto determina que el conocimiento de objetos comporte facetas, apariencias, o, como diría Frege, modos de presentación; y que, en consecuencia, se produzca el reconocimiento de un objeto en función del aspecto que presente ante nosotros (he ahí, precisamente, uno de los alicientes de las mascaradas).⁴¹

No es infrecuente encontrar el caso de una persona que cree que son dos objetos distintos lo que en realidad es uno solo. Esta confusión puede ser duradera, como lo fue en el caso de Venus, y sus apariencias vespéral o matutina, o circunstancial, que es el caso más común, como cuando Telémaco no reconoce, en un primer momento, a Odiseo disfrazado de mendigo.⁴² Esto, en principio, no tiene que ver específicamente con el lenguaje. La confusión que, por ejemplo, muestra Lois Lane respecto de Clark Kent se produciría igualmente aunque no conociera ningún nombre de éste.

Con estas condiciones, si el significado de un nombre propio se agota en el objeto entonces es natural que (R) sea falso. Si conocer el significado de un nombre consiste fundamentalmente⁴³ en conocer a qué objeto refiere el nombre, es claro que la circunstancia de que un hablante sepa efectivamente que un nombre refiere a un objeto determinado no le capacita para reconocer el objeto en todo momento u ocasión, se presente con las propiedades que se presente. Que deje alguna vez, pues, de aplicarle el nombre no es una laguna lingüística, no es incompetencia en el manejo del nombre, es que no ha reconocido el objeto. (En la casa de Odiseo pueden rechazar “Ha vuelto Odiseo” por no haberle reconocido tal como va ataviado.) Por lo mismo, saber qué objetos designan un par de términos no comporta, en principio, que se deba saber si esos objetos son, en realidad, idénticos o no. Obsérvese que todo esto también puede ocurrirle a aquellos hablantes que nominaron los objetos. Al ponerle un nombre a un objeto, los hablantes no están en disposición de conocer completamente aquello que nominan, lo que hace inteligible que se pueda introducir más de un nombre para un objeto sin percatarse de que se está nominando otra vez la misma cosa.

⁴¹ El uso dominante de expresiones que tienen relación con la información visual no debe hacer pensar que sólo nos referimos a ese modo de adquirir información.

⁴² La utilización de nombres de personajes ficticios es con fines ilustrativos, y en ese sentido serán tratados como si fueran nombres de personas reales. (La cuestión del significado de tales nombres no se abordará en este trabajo.)

⁴³ Aun manteniendo una posición no-connotativista, cuenta también conocer la gramática que corresponde a los nombres propios como categoría lingüística.

No cabe duda de que si, por el contrario, el conocimiento de un objeto no presentara lagunas; si el conocimiento fuera de manera que no diera ocasión a fallos de reconocimiento, entonces todo hablante que conociera los objetos designados por los distintos nombres que utiliza estaría en disposición de saber inmediatamente cuáles de esos nombres codesignan. Sólo en el supuesto de un conocimiento total de los objetos externos, podría exigirse que el conocimiento de los referentes de dos términos capacitara al hablante para saber si se trata del mismo en los dos casos, como se pedía en (R). Y es que para que (R) fuera verdadero en el caso de los nombres propios el conocimiento del significado de un nombre habría de ser transparente al conocimiento del hablante, es decir, ese conocimiento no debería presentar facetas.⁴⁴ La circunstancia de que ciertos nombres (como “Héspero” y “Fósforo”) refieran al mismo objeto no es parte del conocimiento que los hablantes tienen de las convenciones que confirieron significado a cada nombre, sino que es un hecho con el que los hablantes se encuentran, algo que descubren en el mundo, y lo hacen descubriendo, propiamente, que los objetos referidos son en realidad un mismo objeto.

Así pues, dado que (R) no se sostiene si el significado involucra un objeto externo no hay razón para aceptar (B’), que parece claramente falso.

Que el conocimiento de objeto involucre concepciones o modos de presentación explica las diferencias informativas apreciadas por Frege en (A’). Al conocer un objeto, una persona forma una concepción del objeto. Según sea su relación con el objeto así será la concepción que ha ido formando. Es decir, la concepción que una persona tiene sobre un objeto puede diferir de la que otra persona ha formado del mismo objeto, y ello porque tienen registrados distintos datos o atributos del objeto. Una persona sabe únicamente que Goethe es un escritor nacido en Francfort del Main, otra, en cambio, ha leído *Las penas del joven Werther*, *Fausto* y sabe que estudió los colores. Así pues, las concepciones son relativas a los hablantes, pero esta relatividad es independiente de la presencia o no del lenguaje, aunque debe observarse que una parte de la información que se almacena en una concepción (o carpeta) es el nombre o nombres del objeto (el nombre es un dato más entre otros). No obstante, la disparidad de concepciones de un hablante a otro determina las diferencias cognoscitivas que se producen entre ellos al comprender una aseveración. Por ejemplo, al primero de los hablantes mentados le resultará informativa la aseveración de que Goethe es el autor de *Fausto*, pero no al segundo. Esta explicación no es lingüística,

⁴⁴ (R) estaría justificado en una concepción internista del significado de los nombres propios; una concepción como la que adoptaba Frege al favorecer la posición expresada en el principio (S5b). Una cosa es que una aseveración exprese un contenido conceptual compuesto, por entero, de modos de presentación, y otra cosa es que exprese un estado de cosas, algo externo al sujeto.

sino que tiene que ver con lo que un hablante sabe o no sabe de Goethe. Los casos con nombres no son muy diferentes.

Si una persona tiene dos concepciones acerca del mismo objeto sin sospechar que se trata de la misma persona en ambos casos, como el que no sabe que Azorín es José Martínez Ruiz, entonces puede reaccionar de un modo u otro según sea que piense en el objeto por medio de una concepción u otra. Por ejemplo, al oír “Azorín escribió *Don Juan*”, Carreño -por ponerle un nombre a una persona que se encuentra en dicha situación- asocia una de las dos concepciones que tiene sobre Azorín (o J. Martínez Ruiz), aquella en la que consta como dato el nombre “Azorín”. Si suponemos que en esta concepción consta la información de la autoría de la obra, entonces la aseveración no le resultará informativa a Carreño. En cambio, si suponemos que la concepción en la que consta como nombre “J. Martínez Ruiz” no consta la obra, la aseveración “J. Martínez Ruiz escribió *Don Juan*” sí le resultará informativa.⁴⁵ Es la circunstancia de que tenga dos concepciones diferentes asociadas con los nombres lo que produce las alteraciones cognoscitivas. Pero la existencia de la multiplicidad de concepciones no es una determinación, una imposición lingüística.⁴⁶ Sino que tales diferencias cognoscitivas son reflejo de ciertas peculiaridades de los hablantes: en particular, las que tienen que ver con la información sobre el objeto que asocian con el nombre.

Salta a la vista que esta explicación de las diferencias en valor cognoscitivo apela a modos de presentación, a la circunstancia de que los hablantes al vérselas con un nombre piensan en su referente de una manera y al vérselas con un nombre distinto piensan en su referente de otra manera. Tal vez, por ello, no sea del todo claro por qué esto no hace a la explicación connotativista. La razón es que, si bien esta explicación presupone modos de presentación, no presupone que éstos sean sentidos, con las funciones y cualidades que Frege estableció para ellos. Fundamentalmente, no requiere que esos modos de presentación sean parte de la semántica, parte del significado del término. No requiere que el nombre imponga el modo particular en que el hablante debe pensar acerca del objeto designado. Una cosa es que el hablante asocie una concepción u otra con el nombre y otra es que el nombre, de un modo u otro, imponga que el hablante forme una particular concepción al entender el nombre. Si al nombre correspondiera de un modo u otro, como

⁴⁵ También puede suceder que dude de la verdad de esta segunda aseveración, dependiendo de lo seguro que esté de su concepción sobre Martínez Ruiz, de la riqueza informativa que le atribuya.

⁴⁶ Por eso, la circunstancia de que el conocimiento de objetos concretos sea parcial, y de que cada hablante tenga su particular perspectiva cognoscitiva explica por qué, a diferencia de lo que sucede con “médico”/“galeno”, no es un síntoma de incompetencia desconocer que “J. Martínez Ruiz” refiere a la misma persona que “Azorín”. Vid. § VI y apéndice A.

elemento de su significado, algún tipo de concepción, el hablante habría de ajustarse a ella. La intensionalidad del pensamiento, por sí sola, en principio no parece tener consecuencias de este tipo sobre el lenguaje.

El reconocimiento de las consideraciones epistemológicas recogidas en (S5a) -como dice Dummett-:

Muestra, como mucho, que todo hablante, si es que va a asociar una referencia con una palabra, debe adherirle un sentido particular; no muestra necesidad alguna de que hablantes diferentes adhieran el mismo sentido a cada palabra, con tal que los sentidos que todos adhieren determinen la misma referencia. Deja abierta, por tanto, la posibilidad de que el sentido de una palabra no sea en absoluto parte de su significado, si es que el significado ha de ser algo objetivo y compartido por los hablantes todos, como Frege mantuvo; [deja abierta la posibilidad] de que, precisamente como dijera Frege de la imagen mental asociada a una palabra, sea meramente un acompañante psicológico, o, como mucho, parte del mecanismo psicológico por el que un hablante liga un significado con la palabra, y no un ingrediente genuino del significado. (Dummett 1975, 130).⁴⁷

Es para explicar el fenómeno de la intensionalidad del pensamiento para lo que, como supuesto explicativo, se ha introducido la noción de una concepción o un modo de presentación, que puede ser imaginado como una carpeta o “dossier” en el que se almacena información. Es pues pertinente para una explicación acerca del pensamiento, y no, en principio, para una explicación sobre el significado de los nombres propios. Ahora bien, aunque eso tiene una influencia real, por ejemplo, sobre las aseveraciones que aceptará o rechazará cada hablante, ello no significa que tales informaciones asociadas por los hablantes se hallen, de algún modo, incorporadas en el significado de los nombres. Ya sea como parte del significado lingüístico, esto es, como una propiedad convencional asociada con el nombre (y, por tanto, como algo estable a través de todo uso del nombre), ya sea como algo que sea determinado en cada ocasión de uso del nombre, aunque varíe de una vez a otra. (Es decir, no sólo -como sabemos- no es parte de la condición de verdad, sino que ni puede ser una propiedad del tipo de expresión ni parece serlo de cada ejemplar de la

⁴⁷ No debe confundirnos la salvedad «con tal que los sentidos que todos adhieren determinen la misma referencia» que aparece en el texto de Dummett; no debe hacernos pensar que por esa función ya sería semántico. Lo único que se requiere a ese fin es que un mismo objeto corresponda a los sentidos de todos esos hablantes. Además, téngase en cuenta que la existencia de modos de presentación de objetos es independiente del lenguaje. Uno tendría modos de presentación de los objetos que conoce aunque no conociera lenguaje ninguno. Aun en ese supuesto, a los modos de presentación le correspondería igualmente un objeto. (Por otro lado no debe olvidarse que la determinación del objeto que designa un nombre no depende esencialmente del objeto que tiene en mente el hablante o el oyente.) Lo que se quiere señalar en el texto es que la necesidad psicológica de tener que asociar un objeto a un nombre por medio de un modo de presentación del objeto es independiente de la necesidad semántica de que un modo de presentación esté efectivamente asociado con el nombre, de que sea la semántica del término la que imponga un modo de presentación del objeto en concreto, a ese o cualquier otro hablante.

expresión proferido.)

La presencia de modos de presentación auspiciada por (S5a) es perfectamente compatible con la circunstancia de que los nombres no impongan a los hablantes, al entender o usar el nombre, una determinada concepción acerca de los objetos que designan. No excluye la posibilidad de que cada hablante asocie la concepción que las circunstancias de su relación con el objeto hayan modelado, y que, por tanto, pueda haber notables diferencias de un hablante a otro, incluso con respecto a un uso determinado del nombre. Lo cual sugiere, ciertamente, que esa concepción no es parte del significado del nombre, por la razón que apuntaba Dummett en el texto citado. Los elementos del significado, en cierto sentido, deben ser constantes de un hablante a otro, deben ser públicos y conocidos de los hablantes todos (o de los hablantes concurrentes en el acto de habla, si es que es una propiedad ligada a una preferencia en concreto). Esto es algo que el propio Frege reconoce cuando en (S7) afirma que el sentido de un término singular es algo conocido por los hablantes.

Si el que un hablante pensara en Goethe como estudioso de la luz y el color fuera una parte (en algún sentido ajeno a la condición de verdad) de lo expresado o comunicado en una aseveración suya, entonces eso habría de ser algo reconocible por la audiencia. Si una persona puede entender la aseveración de un hablante sin compartir los datos que éste atribuye al referente, esos datos no pueden ser parte del significado de esa aseveración. Lo semántico está obligado a ser *reconocible*, de algún modo, por los hablantes; y aunque este reconocimiento suceda de un modo implícito o tácito con relación a algunas propiedades semánticas, no parece ser ése el caso de los datos que los hablantes conocen del referente.

Es importante precisar que lo que se quiere mostrar, de momento, es que la presencia de concepciones no es incompatible con la posibilidad de que hablante y oyente se entiendan sin compartir su concepción acerca del objeto designado por un nombre. Nada de lo dicho hasta el momento fuerza a que hablante y oyente, para entenderse, hayan de compartir su concepción acerca del referente de un nombre. Por otro lado, la experiencia nos dice más bien que los hablantes muestran diferencias considerables en sus respectivas concepciones acerca del objeto designado por los nombres. (En algunos casos, la concepción no contiene más que información que no corresponde al objeto, como sugería Kripke de Jonás.) La situación parece ser, en realidad, la siguiente: para entender un nombre uno debe saber qué objeto es designado por el nombre, conocimiento éste que puede satisfacerse de multitud de maneras, por medio de muy diferentes concepciones, sin que parezca haber un modo privilegiado de conseguirlo.

Digamos para concluir que hemos visto, por una parte, que puede darse una explicación de por qué los hablantes reaccionan como reaccionan ante aseveraciones que tienen idéntica condición de verdad -en contra de (B')-; y, por otra, que esa explicación no requiere, en principio, la introducción de ningún elemento nuevo en la semántica. Anteriormente vimos que la vía de argumentación fregeana, sobre la base de los criterios epistemológicos de diferencia del valor cognoscitivo, no se bastaba para introducir en la semántica de los nombres propios algún tipo de elemento predicativo, y que hacía falta aducir alguna razón más. Veremos en el capítulo quinto alguna de esas razones que suelen aducirse. En concreto, veremos que no es exacta la afirmación de que para entender un nombre cuenta únicamente dar con el referente. Pero mostraremos que en realidad la cosa no va mucho más lejos. (Antes en el apéndice B se examinan otras razones presentes en el propio Frege, una de las cuales es un antecedente de la que desarrollará en el capítulo 5.)

Apéndice A: Segunda mirada al caso “Paderewski”

Obsérvese que la dificultad que plantea el ejemplo de Peter y “Paderewski” puede adquirir la forma de una encrucijada, si incluimos entre sus términos el dictamen fregeano contenido en (C) de que las diferencias en valor cognoscitivo de dos aseveraciones, interpretadas según (V3) y (V4), deben ser el producto de diferencias en el modo de significar de las expresiones involucradas. Los elementos con los que se construye la dificultad son cuatro, donde la conjunción de los tres primeros se opone al cuarto. Por un lado, tenemos:

- (i) la intuición de que en las dos preferencias de (13), pese a la actitud de Peter, interviene un solo nombre;
- (ii) la consideración de que Peter, en el ejemplo, se comporta racionalmente¹ y
- (iii) la consideración de que Peter sea un hablante competente.

Por el otro, tenemos:

- (iv) el dictamen fregeano que se desprende del pasaje (C), junto con (V3) y (V4).

Esto genera una oposición. Si queremos podemos llamarle “un rompecabezas”. Sin embargo, conviene tener presente que éste no es exactamente el rompecabezas que Kripke presenta en “A Puzzle about Belief”. Su rompecabezas enfoca la cuestión desde el punto de vista de la atribución de creencias. No obstante, el problema presentado aquí no es ajeno a una parte de la estrategia y los fines argumentativos contenidos en el artículo.

Nuestra posición es que las consideraciones (i)-(iii), que se oponen al dictamen de Frege, son sólidas, y que, por tanto, el dictamen de (iv) no debe ser aceptado tal como está. Será bueno justificar un poco la impresión de solidez que hemos atribuido a (i)-(iii).

Empecemos por examinar (ii). Claramente, Peter es racional. Que su conducta no es consecuencia de su falta de juicio es lo más fácil de aceptar. Debe observarse que el desarrollo de la acción descrita no tiene nada de extraordinario. Kripke no ha elegido personaje con cabeza de chorlito como protagonista del ejemplo. Ciertamente es que en su conducta hay una inconsistencia; pero no sentimos que la inconsistencia en que incurre pruebe una manifiesta irracionalidad. Peter podría ser cualquiera de nosotros; si no en esa, en otra situación semejante: una situación que aunque infrecuente no es, en absoluto, una rara excepción; una situación por la que, seguro, muchos hemos pasado (quizá sin que lo hayamos advertido todavía). Una situación que lo único que pone de manifiesto de aquel que la padece es cierta falla en la información que posee. (Eso mismo permite descartar

¹ Un supuesto del ejemplo, que no plantea problemas, es que Peter es sincero en sus respuestas.

que, necesariamente, Peter haya de estar siendo insincero en alguna de las dos ocasiones.)

Le sucede a Peter, y así empezamos a explicarnos su conducta, que no sabe que en ambas preferencias se está haciendo mención de la misma persona. Para su fuero interno, hay dos personas llamadas “Paderewski”: un pianista y un estadista; y piensa que en cada preferencia se hace referencia a una de ellas. En este respecto, Peter es como Carreño, el hablante que ignoraba que José Martínez Ruiz es Azorín, y creía que, en realidad, se trataba de dos escritores diferentes. Cuando este hablante rechaza “José Martínez Ruiz escribió *Don Juan*” y acepta, en cambio, “Azorín escribió *Don Juan*”, le ocurre que piensa que en cada una de esas aseveraciones se está haciendo referencia a un escritor distinto. Si puestos a explicar la actitud exhibida por Carreño, se concluye -como haría Frege- que lo que le pasa no es más que la reacción natural que cabe esperar en todo el que advierte diferencias en el significado de esos nombres propios, en vez de atribuirse sus reacciones a algún tipo de trastorno que afecte a la racionalidad del sujeto ¿por qué habría de extraerse esa conclusión a propósito de Peter? Si el uno es cuerdo, el otro también lo es.

Pero si Peter es racional y cree que el pianista es una persona distinta del político, de su actitud ante las dos preferencias de (13) hay que concluir, cuando menos, que piensa que los ejemplares de “Paderewski” proferidos corresponden a dos nombres distintos, aunque homónimos.

Este detalle no puede ser pasado por alto. Con él nos adentramos en el examen de (iii), es decir, en el examen de si Peter es lingüísticamente competente (al menos, por lo que afecta al nombre). Si aceptamos de momento que, como parece, se ha proferido en realidad dos veces el mismo nombre, entonces existe una diferencia entre la situación de Peter y la de Carreño. Éste padece una confusión -digamos- de orden metafísico, una confusión acerca de cuáles son los habitantes de este mundo: cree que son dos personas distintas lo que en realidad no es más que una. El otro, Peter, añade a esta confusión (pues también la padece) otra confusión, esta vez de tipo lingüístico: cree equivocadamente que en su comunidad hay dos expresiones distintas, aunque homónimas, cuando, en verdad, no hay más que una.

Si Peter padece una confusión lingüística, tal vez se piense que sea fácil, entonces, descartar su caso, aduciendo que, de hecho, no ha comprendido lo que se le decía, en el sentido de que no es, a la postre, un hablante competente. Esta objeción no afectaría a Carreño: la suya es una confusión que concierne meramente a los habitantes de este mundo y no al lenguaje; a pesar de ignorar que los nombres codesignan, en su caso, según dijimos, no hay duda de que entiende perfectamente la lengua, y los nombres, que utiliza y, en

particular, las mentadas aseveraciones a él dirigidas. Pero no es una tarea sencilla establecer que Peter ha dejado de entender alguna de las aseveraciones. El motivo es que la comprensión de un nombre parece exigir bien poco del hablante, a juzgar por los criterios que a ese propósito utilizamos habitualmente, y ese poco parece satisfacerlo Peter. El umbral de competencia lo supera ampliamente el hablante que sabe, de un modo u otro, aplicar o asignar el nombre al objeto que le corresponde. Normalmente, basta incluso con menos. De no ser así, serían contados los hablantes capaces de entender “Cicerón sobrevivió poco más de un mes al triunvirato de Octavio, Antonio y Lépido” o “Las Casas creía que todos los hombres son racionales”. Puestos a querer negarle la competencia a Peter, uno habría de preguntarse -remedando, en cierto modo, el proceder de Kripke-² qué preferencia del nombre ha dejado de entender Peter. ¿La primera? ¿La segunda? ¿Acaso, ninguna? Las tres respuestas parecen dar en duro.

Resulta harto ilustrativo apreciar que si se mira de escindir el ejemplo -como enseñó a hacer Kripke-, y se supone que cada acto de habla ha ocurrido por separado, el uno sin el otro, entonces no cabe duda de que Peter se ha comportado como un hablante normal, que entiende perfectamente cada una de las preferencias. Veámoslo. Empiece por suponerse que no tiene lugar la segunda parte de la historia. Indudablemente, en ese caso, Peter entiende aquello que se le ha dicho cuando acepta la primera preferencia de (13). El detalle de que no sepa que Paderewski, aunque pianista, hizo y deshizo en política no cambia el dictamen. Uno no tiene que saber todo de aquellos a los que nombra. Pero, préstese atención, tampoco cambiaría ese dictamen si se supusiera, además, que Peter cree que hay dos personajes distintos: por un lado el pianista y por el otro el político (para el que, pongamos, no conoce nombre alguno). El desdoblar (en sus mientes) al individuo, no empece su inteligencia de la aseveración. Una persona puede entender cabalmente “Azorín es un pulido prosista” aun cuando no reconozca en su vecino de escalera a Azorín. Pero si esto es así, entonces, si se añade la segunda parte de la historia, si se introduce la segunda preferencia, si se devuelve el ejemplo a su estado original, parece que no debería cambiarse el dictamen de que en esa primera ocasión Peter comprendió. Es implausible suponer que una vez Peter ha asistido a los posteriores usos del nombre y ha pensado que se hacía referencia en ellos a un político llamado “Paderewski” deba juzgarse retroactivamente que Peter no comprendió la preferencia primera. La posibilidad de este dictamen retardado dejaría en el aire toda estimación sobre los actos de comprensión de un hablante, a la espera de ver qué le depara el futuro. Pues si, eventualmente, un individuo

² Lo que hacemos nosotros es un remedo, porque Kripke (1979) no se aplica al examen de si el sujeto ha entendido esas aseveraciones, sino al de si ha formado una creencia con el contenido apropiado.

interpreta, por ejemplo, una conversación de modo que no llega a reconocer que en ella se está hablando de su amigo Matías, y, por tanto, da en pensar que toda la maledicencia de los circunstantes no va dirigida a su amigo, sino a otro Matías, entonces, en ese caso, sería preciso concluir algo tan peregrino como que ese individuo no ha entendido nunca preferencia alguna en la que haya aparecido el nombre de su amigo. Es como si se hubiera de concluir que un individuo no ha reconocido en cierta ocasión la cara de una persona por la sola razón de que en un encuentro posterior con esa misma persona dejó de reconocerla. Con semejante criterio, el reconocimiento de personas y la comprensión de los nombres propios estaría fuera del alcance de sujetos o hablantes comunes. Por insistir un poco más, piénsese que después de la segunda preferencia, Peter puede recordar aún la aseveración que se le hizo y mostrarse todavía decididamente conforme; puede repetir la misma opinión expresada con la preferencia; puede señalar al aludido y decir: «ése es Paderewski», para apostillar a continuación: «tiene talento musical».

Por otra parte, ¿qué razón o motivo puede haber para rechazar que Peter entendió la segunda preferencia de (13)? En todo caso, si lo hay, es notorio que nada tiene que ver con ello la circunstancia de que la afirmación que Peter rehúsa aceptar sea, a la postre, verdadera de Paderewski. El hecho de que un prejuicio le impida a uno asentir a una afirmación, por muy cierta que sea, no anula la posibilidad de que haya comprendido su contenido. La disconformidad, de ser genuina, nace, precisamente, de que uno piense lo que piensa y de que haya comprendido el contenido aseverado. No es ese el problema. Ni que decir tiene que, como sucedía antes, cuando se supone que la otra preferencia (en este caso, la primera) no se ha producido, no se suscitan dudas sobre la circunstancia de que Peter haya comprendido aquello que le dicen. La dificultad sobreviene tan pronto se ponen las dos preferencias juntas, en un mismo ejemplo. La clave del problema radica en que Peter no reconoce que el Paderewski del que le hablan ahora es el mismo Paderewski del que se le habló en otra aseveración. ¿Pero hasta qué punto es eso grave? Téngase en cuenta que tal como va el ejemplo los hablantes que profieren cada una de las aseveraciones pueden ser personas distintas, sin relación entre sí, y que el segundo no tiene por qué estar al tanto de que se había producido la otra aseveración.³ Son aseveraciones independientes. Esto nos mueve a preguntarnos: ¿cuántas veces, sobre todo cuando un determinado nombre no nos resulta suficientemente familiar, no habrá sucedido que hemos dejado de relacionar todas las preferencias a las que hemos asistido de ese nombre? ¿Quiere decir eso que no las

³ Este detalle sirve para descartar, por si acaso, la posibilidad de que, de tratarse de un único hablante, hubiera habido la segunda vez algún tipo de intención anafórica por parte del hablante hacia el uso anterior del nombre.

hemos entendido? ¿Y si, durante un tiempo, oímos hablar de cierto sujeto, mentándolo por su nombre, y mucho tiempo después, cuando hemos olvidado ya estos episodios, asistimos de nuevo a aseveraciones en las que se nombra al sujeto por medio del mismo nombre, sin percatarnos de que se trata del mismo sujeto, acaso nos estará vedado, entonces, entender las nuevas preferencias?

Imaginemos ahora que el tiempo transcurrido entre las dos aseveraciones no es mucho, de modo que el olvido de lo que rodeó la primera preferencia de (13) no es un roto que ha dejado el paso del tiempo, sino el efecto de un “shock” repentino padecido por Peter en el ínterin entre la primera y la segunda preferencia. No resulta plausible juzgar que ese olvido haya de privarle de entender nunca más el nombre “Paderewski” a Peter. Démonos cuenta de que, tras el olvido, Peter es capaz de referir el contenido de esta segunda aseveración, y exteriorizar la aprensión acerca de la musicalidad de los políticos, en general, y primeros ministros, en particular, que le lleva a disentir de ella. Es más, podemos imaginar de nuevo a Peter señalando a Paderewski en una fotografía en la que aparece perorando ante una cámara legislativa, y replicándole al hablante de la segunda preferencia de (13): «éste hombre no tiene talento musical». Pero si ha habido comprensión y Peter ha entendido, en un caso como este, ¿cómo es que no habría habido comprensión en el caso inicial?; ¿cómo es que un “shock” puede convertir en comprensión lo que no lo sería sin él?; ¿por qué el hecho de haber olvidado la primera preferencia habría de capacitarle para comprender la segunda? Reparemos en que, aun sin que se produzca el olvido de la primera preferencia, Peter puede señalar a Paderewski en la fotografía y decirle al hablante: «es de éste de quien dices que tiene talento musical, talento que yo no le reconozco». Sin duda, eso es mucho más de lo que podrían decir otros hablantes de los que categóricamente afirmaríamos que han entendido.

Todo esto puede hacerse aún más palpable si suponemos esta otra situación: Un día, Lois Lane -tan socorrida en esta suerte de disputas lingüísticas-, junto a otros ciudadanos de Metrópolis, presencia, admirada y boquiabierta, cómo un individuo que viste calzas azules y roja capa levanta por los aires un tren que, habiendo descarrilado, se precipitaba desde un paso elevado. Lane pregunta: «¿Quién es ese tipo?» A lo que uno de los circunstantes contesta: «Se llama “Clark Kent”» Ella, sorprendida, piensa para sí: «qué casualidad», y apreciando su apostura, se dice: «qué diferente este hombretón del Clark Kent que yo me sé». Obviamente, no ha reconocido en ese hombre maravilloso a su compañero de la redacción del *Daily Planet*. Supongamos que para entonces Kent está lo suficientemente cerca como para que se vean claramente sus facciones. Aún así, no lo reconoce. ¿Cómo va a pensar que el apocado periodista vuela, levanta trenes, y a la vez

malvive en un periódico! En este respecto, Lane es como Peter. Cree que hay dos Clark Kent. Fijémonos en que la confusión que le ha impedido reconocer al periodista en el héroe habría sido igual, aunque no conociera nombre alguno para referirse a él. Pero, entonces, si no ha reconocido a la persona, ¿por qué razón, cuando oye “Clark Kent”, ha de pensar que se trata del mismo nombre, si sabe que la homonimia es moneda demasiado corriente? Entonces ¿puede afirmarse decididamente que Lane no ha entendido el uso que corresponde al nombre? Tomemos a otro de los viandantes que ha presenciado la escena. ¿Ha comprendido algo diferente de lo que ha entendido Lane? ¿No han entendido ambos que esa persona se llama “Clark Kent”? Supongamos, además, que este viandante dice: «¡Vaya, Clark Kent es un auténtico héroe!» A lo que ella replica: «¡Y que lo diga, amigo!» ¿Cabe pensar que ella no ha entendido lo que ha dicho esa persona? Esta ahí plantada, junto al otro viandante, mirando de hito en hito a ese hombre milagroso. Aquél ha dicho que Clark Kent es un héroe; pero ¿qué Clark Kent? Pues ese hombre que tienen ahí delante, capaz de hacer muchas otras cosas y poseedor de muchas otras propiedades, como la de trabajar en el *Daily Planet*. Todos han entendido lo mismo, todos han asociado, justificadamente, nombre y persona: ¿por qué Lane habría de ser una excepción? ¿Tal vez porque ya había visto a ese individuo antes?, ¿o porque sabía ya que se le denomina “Clark Kent”? Entender un nombre no es, no puede ser, algo tan controvertido, tan raro, como levantar al vuelo un tren.

Por último, sería aunar la aridez de los dos casos anteriores querer sostener que Peter no ha comprendido ninguno de los dos usos del nombre “Paderewski”. Repárese en que sería, en efecto, un error tratar de buscar un motivo que invalidara el caso de Peter y “Paderewski”, sin atender a la posible repercusión que ese motivo tendría en otros ejemplos: no serviría de mucho hallar una razón que, adoptada como norma general, dejara sin sentido buena parte de las aseveraciones que habitualmente realizan los hablantes, o que les negara la competencia suficiente para comprenderlas. En conclusión, si bien es un hecho que Peter adolece de algún tipo de confusión, no se ve razón clara por la que ello haya de suponerle una incapacidad para comprender las aseveraciones bajo discusión. No obstante, la confusión que padece Peter, o Lane (en nuestro ejemplo), no puede por menos de tener algunas consecuencias sobre sus acciones; sin duda, les impedirá realizar algunas inferencias o establecer ciertas conexiones entre algunos de sus conocimientos, que de otro modo no les costaría hacer. Por ejemplo, no será capaz, Peter, de aprovechar la ocasión que se le presenta de replantearse su prejuicio sobre las dotes musicales de los políticos; y Lane no mirará con otros ojos a Kent en el periódico.

El ejemplo de Kripke presenta una situación peculiar. De su peculiaridad proviene

su importancia. Buena parte de los problemas que aparecen en la disputa sobre el significado de los nombres se hallan en él concernidos, o hallan en él la ocasión de ser medidos. Por ello, más adelante será preciso que de nuevo echemos una mirada a la situación deparada por el ejemplo y que revisemos el juicio aquí defendido de que tanto Peter como Lane han entendido (vid. cap. 5, § IV). Pero no sería bueno que perdiéramos ahora el hilo de lo que hace un rato nos traíamos entre manos.

Queda, por último, (i). Antes dijimos que si “Paderewski” en (13) fuera una expresión ambigua el ejemplo carecería de interés. Y es así como puede ser vista la situación. Puede interpretarse que el caso no es más que la demostración de que el ejemplar de “Paderewski” que aparece en la primera preferencia de (13) no es un ejemplar del mismo nombre que el ejemplar que aparece en la segunda preferencia. Con esta réplica se estaría reafirmando la premisa de que hay una fuerte ligazón entre comprensión y significado, según la manera que se afirma en (iv). La reacción de Peter, entonces, sería la que, dado el caso, cabría esperar: su diferente comportamiento no revelaría una falta de comprensión, sino que sería la lógica respuesta del que reconoce dos distintos significados. La disparidad en el modo de significar de las expresiones existiría aun cuando ambas expresiones refirieran a Paderewski, el pianista y estadista polaco. Así, la variación en el modo de significar (en el sentido) sería suficiente para establecer que las expresiones ejemplifican dos nombres propios diferentes. Tan distintos como lo son “Azorín” y “José Martínez Ruiz”.

En este sentido, podría replicarse que el hecho de que se haya creído encontrar una auténtica dificultad en el ejemplo de Kripke se debería tan sólo a la circunstancia de que, injustificadamente, se habría estado presuponiendo un criterio de individualización de nombres que en sí mismo supone la aceptación del millianismo. Es decir, el ejemplo sería un problema en la medida, únicamente, de que se acepte una determinada teoría de la referencia. Una objeción parecida le hace David Sosa a Kripke en “The Import of the Puzzle About Belief” (1996), a propósito de su rompecabezas de Kripke 1979. Naturalmente, su objeción va dirigida a un rompecabezas que involucra cuestiones como el contenido de las creencias, su atribución a terceros y el papel desempeñado por los nombres en ello. Aunque nuestra discusión es otra, sin embargo, algunos elementos de los aducidos por Sosa en su crítica nos ayudan a considerar una posible réplica a nuestra versión del caso “Paderewski” en la línea de lo que se ha avanzado.

David Sosa llama, acertadamente, nuestra atención sobre la circunstancia de que en la controversia entre el connotativismo y el millianismo «la cuestión de la ambigüedad es

puesta indirectamente en cuestión» (p. 390). Así pues, en buena medida la disputa depende del criterio utilizado para determinar los casos de ambigüedad. Por ejemplo, uno puede considerar que dos apariciones de nombres propios de la lengua común son ambiguas únicamente si sus referentes difieren. Sin embargo, «[s]i uno mantiene que los nombres propios tienen sentidos además de referentes, y mantiene que los sentidos pueden variar aun cuando el referente permanezca el mismo, entonces uno puede admitir que un nombre sea ambiguo aun cuando tenga un único y definido referente» (p. 389). De este modo, en función del sentido que se dé a la noción, el ejemplo puede ser problemático o no. La crítica que se nos podría hacer, por tanto, es que estaríamos cometiendo una petición de principio al considerar que el ejemplo es problemático para las aspiraciones fregeanas, por ser el nombre uno. Pues como dice D. Sosa «es al menos controvertible si el término del lenguaje común “Paderewski” tal como Peter lo usa tiene un solo sentido» (p. 394). En realidad, le parece a él que efectivamente tiene más de uno: «Por supuesto, no es plausible suponer que Peter puede racionalmente asentir tanto a “Paderewski tiene talento musical” como a “Paderewski no tiene talento musical” a menos que asocie sentidos diferentes con “Paderewski”» (ibíd.).

Hay dos cuestiones involucradas en esta discusión: por un lado la cuestión de si estamos, al plantear el ejemplo, dando por sentado el millianismo; y por otro lado la sugerencia de que “Paderewski” sea efectivamente ambiguo en razón de los asentimientos de Peter a lo que parece ser claramente una contradicción.

Sobre esto segundo, hay que empezar diciendo que, como mucho, tales asentimientos lo que muestran es que no es plausible que Peter piense, tras cada proferencia del nombre, del mismo modo en el referente. Pero eso sólo muestra que Peter tiene dos concepciones de Paderewski (como le pasa a Carreño con Martínez Ruiz y a Lane con Kent). Otra cosa es si esto que le ocurre a Peter hace de “Paderewski” un nombre ambiguo, es decir, si esas concepciones son parte de la semántica del término. Que a Peter le parezca ambiguo el nombre, no implica que sea así. Tal vez, Peter esté confundido.

Esto no sería así si pensáramos que, efectivamente, el hecho de que un nombre le parezca ambiguo a un hablante fuera suficiente para convertir la expresión en ambigua para ese hablante, es decir, si pensáramos que la ambigüedad es una noción relativizable a hablantes. Dado que tal como transcurre el ejemplo sólo Peter cree en la ambigüedad del nombre y que no sucede lo mismo con el hablante o hablantes que profieren (13), entonces, la posibilidad sugerida en las citas anteriores de Sosa es leer el ejemplo como si “Paderewski” no fuera realmente ambiguo en boca del hablante, pero sí lo fuera en el oído de Peter. Es decir, con ello se estaría suscitando la posibilidad de una semántica de corte

subjetivo, en la cual el ejemplo dejaría de ser un problema. Bien, a esto hay que decir que el ejemplo no sería un problema, pero tendríamos otros problemas más graves: derivados de concebir el lenguaje eminentemente como un idiolecto. No queremos repetir ahora las dificultades que ese modelo comporta, señaladas en el capítulo anterior, o desarrollar otras.⁴ Con independencia de ello, nos interesa, ante todo, abordar la otra cuestión, descartar la crítica a nuestro dictamen sobre el ejemplo.

La posible imputación de que estaríamos cometiendo una petición de principio, al suponer aquello que tratamos de mostrar, es errónea. Primero, porque el ejemplo no muestra, ni pretende hacerlo, que el millianismo es cierto. El objetivo que se persigue es más bien poner en tela de juicio el dictamen representado por (C) cum (V3) o (V4). Segundo, porque al oponer el ejemplo a (C) cum (V3) o (V4), no se ha supuesto un criterio de individualización de nombres basado ya en la aceptación de alguna teoría de la referencia en concreto. No hay duda de que en el planteamiento del ejemplo interviene un criterio de individualización de nombres: Peter -se dice- asiste a dos preferencias distintas del *mismo nombre*. Sin embargo, esta estimación no proviene de la aplicación de un criterio que incorpora las razones y tesis del millianismo. Más bien -conviene reparar en ello- el desarrollo del ejemplo corre a cargo de las intuiciones semánticas que, de hecho, todos poseemos en virtud de nuestra condición de hablantes competentes de lenguas con nombres propios. Son estas intuiciones desplegadas en los juicios que comúnmente efectuamos como hablantes las que nos mueven a pensar que en la situación descrita es *un mismo nombre* el que se ha proferido dos veces *para decir lo mismo*. Simplemente, es razonable suponer, en virtud de tales intuiciones, que ello es así en este ejemplo. Estas intuiciones, ciertamente, dibujan un criterio implícito sobre el modo de separar los nombres, y es posible que tal criterio se halle más próximo a una posición teórica que a otra. Pero eso no es más que un dato. En realidad, es precisamente el dato que el ejemplo trae a colación a fin de que sea explicado. Es justamente la existencia de tales intuiciones lo que se opone, por medio del ejemplo, al dictamen de (iv), y a la estrategia argumentativa fregeana. Y no tanto porque el ejemplo por sí solo refute absolutamente esta línea argumentativa, sino porque pone en evidencia que la aceptación de (C) vía (V3)-(V4), la aceptación de que debe haber una diferencia en el modo de significar de la expresión en

⁴ La vía que tiende hacia una concepción individualista o subjetiva del significado aparece en las mismas bases del fregeanismo. Frege muestra su proximidad a ella en diversos pasajes de su obra (véase, v. gr., la discusión en torno a su ejemplo del Dr. Gustav Lauben en Frege 1918, pp. 40-2; o lo que dice en la nota 2 en Frege 1892). Además de las dificultades señaladas en el cap. 2, la concepción subjetiva plantea problemas desde el punto de vista de la comunicación. La introducción de sentidos trata de resolver un problema relativo a la comprensión y, por ende, a la comunicación. Sería paradójico que los sentidos, de ser concebidos subjetivamente, lejos de explicar el hecho de la comunicación entre hablantes la tornara más misteriosa. Tal vez sea oportuno recordar la sentencia con la que Kripke acaba su artículo: «Los casos difíciles hacen malas leyes» (1979, p. 402).

cuestión, no se ajusta bien al parecer generalizado de que el nombre es el mismo, si es que por una variación en el modo de significar entendemos -como hace Frege- una variación en alguna de las propiedades convencionales de las expresiones.⁵

Es cierto que tales intuiciones no son sacrosantas: bien puede suceder que, a la postre, hayan de ser enmendadas y deba ser publicada su inexactitud, en virtud de consideraciones teóricas que muestren la necesidad de una semántica connotativista. Pero eso es algo que no se ha hecho, con lo que las intuiciones de momento no pueden ser ignoradas. Por otra parte, tampoco pueden ser negadas aduciendo como única razón la posibilidad de que sean falsas. Es por ello que el ejemplo no puede ser ignorado. Que sea controvertible la cuestión de dónde situar la linde que separa un nombre de otro, y, por ende, la cuestión de cuál es el criterio de ambigüedad que debe ser aceptado, no deja en suspenso la crítica desarrollada contra el argumento fregeano. Aun en el supuesto de que (iv) fuera cierto, y de que efectivamente “Paderewski” fuera ambiguo por diferir en sentido, en las preferencias en cuestión (al menos para Peter), y que, por tanto, la conducta de Peter quedara perfectamente explicada desde un punto de vista racional por esa variación semántica, con todo no dejaría de ser necesaria una explicación de por qué nuestras intuiciones, aplicadas al caso, no se ajustan a tal teoría semántica.⁶

Por otro lado, no debe ser cuestionada la intuición sobre la individualización del nombre en virtud de la otra intuición en juego: la de que Peter es racional (y competente). No necesariamente debe ser aceptado que si un solo nombre aparece en el ejemplo entonces Peter habría de ser irracional. Ciertamente es que la aceptación de que los ejemplares de “Paderewski” corresponden al mismo nombre supone que Peter está asintiendo, sin arrobo, a una flagrante contradicción; pero no debe interpretarse que, necesariamente, sea eso una muestra de irracionalidad. Tan poco revelador para la resolución satisfactoria del entuerto planteado por el ejemplo es concluir, sin más, sobre la base de la racionalidad de Peter, que los nombres proferidos, a pesar de las apariencias, deben ser diferentes, como concluir sobre la sola base de nuestras intuiciones lingüísticas, que, a pesar de lo que sentimos, la conducta de Peter adolece de alguna mella de racionalidad. La disputa no debe reducirse a

⁵ El planteamiento de la crítica al ejemplo “Paderewski” es el siguiente: Hay dos teorías rivales M y F. El partidario de M opone el caso P a F. El caso P sólo se suscita si M es cierto. Si F es cierto, el caso P no es un problema. Luego, el partidario de M no ha mostrado nada en contra de F. Pues la circunstancia de que la verdad de M comporte la falsedad de F, no supone que F sea falso. Lo que debe replicarse a esta crítica es que, en realidad, el caso P no se sustenta en la aceptación de M, sino en las intuiciones de los hablantes. Así, lo que hace el partidario de M es oponer a F el hecho de que no concuerda con las intuiciones de los hablantes que sustentan P. Eso es una genuina objeción, de la que F necesita ser defendida.

⁶ Por otro lado, obsérvese que la línea epistemológica de (C) cum (V3)-(V4) enfrenta el juicio de un hablante (sobre la verdad de las aseveraciones en cuestión), en virtud del cual se quiere fundar una consecuencia semántica, al juicio general del resto de los hablantes, incluido el del mismo Peter si tuviera que juzgar el caso planteado en un tercero.

calibrar la fuerza relativa de las dos intuiciones en cuestión, pues no hay incompatibilidad manifiesta entre ellas.⁷

Así pues, como anunciamos (i), (ii) y (iii) parecen sólidas, y juntas constituyen un escollo para (iv).

Merece la pena insistir en la circunstancia que apuntábamos hace un momento, quizá no siempre reconocida, de que el ejemplo no constituye, por sí mismo, una defensa de determinada teoría de la referencia y, en particular, no procura un apoyo explícito al millianismo. De la dificultad que plantea tanto puede salirse, en principio, en una dirección como en otra: proporcionando una solución connotativista o una milliana. El connotativista puede dar un paso hacia delante señalando que, aunque debe rechazarse que los sentidos estén asociados con los tipos lingüísticos, no hay por que excluir que haya sentidos en absoluto, unos que cambien con el contexto de proferencia, de suerte que en cada uso de una expresión se determine un sentido, de cuya aprehensión por parte del hablante dependerá que éste haya comprendido o no la aseveración realizada. No obstante habrá de justificar de algún modo ese paso, y para ello no le valdrá simplemente llamar la atención sobre las diferencias en el impacto cognoscitivo de las expresiones.

El ejemplo planteado por Kripke, junto con las consideraciones examinadas en la sección VI, tiene la virtud de mostrar la necesidad de obrar con una cierta cautela y no pasar ligera, rápidamente de las actitudes a la apóstasis de significados. O, de otro modo, ponen de manifiesto la insuficiencia de la línea argumental esbozada en el texto de Frege en contra de una semántica milliana de los nombres propios.

⁷ Aunque el contenido de las aseveraciones aceptadas por Peter sea contradictorio, ese contenido puede no coincidir exactamente con el contenido de sus creencias. Vid. Apéndice B § c. (En el rompecabezas original de Kripke sí parece suponerse que al participar el mismo nombre, las creencias atribuidas a Peter serían contradictorias. Pero esto no tiene en cuenta la posibilidad de que la contribución semántica de la cláusula subordinada en una oración de atribución de creencia no coincida con su contribución fuera de tal contexto.)

Apéndice B: Otros argumentos

a) *Representación y sentido*

Si al pensar en un objeto necesariamente hay una concepción involucrada, ello explica que estas concepciones acompañen en cada hablante a los nombres de los objetos, explica que al entender un nombre, y pensar en su designátum, al hablante se le venga a las mientes su particular concepción del objeto designado por el nombre (en el caso de que lo conozca), y explica que si las concepciones son distintas la presencia de un nombre u otro tenga efectos cognoscitivos en el hablante. Ahora bien, como vimos, de ello no se sigue que tales concepciones deban rebasar el espacio subjetivo y adentrarse en el espacio público, que, supuestamente, es el que corresponde a los significados.

Frege no piensa que, propiamente, tales concepciones o representaciones sean los sentidos que él demandaba para nombres propios. Es consciente del lugar y carácter que ocupan las concepciones y del que deberían ocupar los sentidos: la principal diferencia atañe a la objetividad:

[L]a representación que yo tengo [del objeto al que refiere el nombre] es [...] una imagen interna formada a partir de recuerdos de impresiones sensibles que he tenido, y de actividades que he practicado, tanto internas como externas. Esa imagen está frecuentemente impregnada de sentimientos; la claridad de cada una de sus partes es diversa y vacilante. No siempre ni siquiera en la misma persona, está unida la misma representación al mismo sentido. La representación es subjetiva: la representación de uno no es la de otro. Por ello se dan múltiples diferencias en las representaciones asociadas al mismo sentido. Un pintor, un jinete y un zoólogo asociarán probablemente representaciones muy distintas al nombre “Bucéfalo”. Por eso se diferencia la representación esencialmente del sentido de un signo, el cual puede ser propiedad común de muchos y que, por tanto, no es parte o modo de la mente individual [...]. (Frege 1892, p. 54.)

Poco después añade:

La referencia de un nombre propio es el objeto mismo que designamos con él; la representación que tenemos entonces es totalmente subjetiva; entre ambas se halla el sentido, que ciertamente ya no es subjetivo como la representación, pero, con todo, tampoco es el objeto mismo. (Frege 1892, p. 55.)

No sólo se trata de que las representaciones son diferentes de un hablante a otro en el sentido de que cada una está sita en una cabeza distinta, sino que existen diferencias en

cuanto al dato o material representado (uno se representa a cierta persona como su cónyuge amado y otro como un perezoso sacristán). Ello depende de la idiosincrasia de la relación de conocimiento de cada hablante con la entidad en cuestión, de la información que haya adquirido acerca de ésta, y de cómo la haya adquirido. El jinete tiene un trato con los caballos que le predispone, seguramente, a poseer una concepción acerca de los caballos, en general, y de Bucéfalo, en particular, que dista de la que ha podido adquirir a través de sus estudios un zoólogo.

Esas distintas concepciones están asociadas en cada uno, como hablantes, con el nombre “Bucéfalo”. Sin embargo, Frege no considera que tales concepciones sean parte del significado de los nombres. Frege pretende que debe haber lugar para una entidad, el sentido, que unifique las concepciones que unos y otros poseen de Bucéfalo, y que se incorpore al significado de “Bucéfalo”.

Por lo pronto, cuesta ver cuál es el sentido de un nombre, esa entidad que unificaría las distintas representaciones: tenemos el objeto, el referente, y tenemos la concepción, la representación, la idea que cada hablante tiene formada de ese objeto. Algunas de estas ideas son ricas y precisas, otras, sin embargo, no llegan a algo más específico que a una vaguedad predicable de cientos. Por todo ello, nos sentimos inclinados a asentir a lo que ya Bertrand Russell objetó a Frege:

En el caso de un nombre propio simple como “Sócrates”, no puedo distinguir entre sentido y denotación; veo únicamente la idea, la cual es psicológica, y el objeto. O mejor: No admito el sentido en absoluto, sino sólo la idea y la denotación. Veo la diferencia entre sentido y denotación sólo en el caso de complejos cuya denotación es un objeto, e. g. los valores de funciones matemáticas ordinarias como $\xi + 1$, ξ^2 , etc. (Russell, carta a Frege del 12 de diciembre de 1904.)¹

A continuación examinaremos las razones que llevan a Frege a reclamar algo común a todas esas concepciones que forman los hablantes, aunque no supiera muy bien indicarnos qué podría ser eso común, aparte de que es algo común. No se pierda de vista que sea cual fuere la razón tiene que ser una respuesta a una necesidad que atañe al lenguaje, pues, de otro modo, no habría motivo para considerar que esa entidad común es parte del significado de expresión alguna. Veremos que Frege piensa que sin ese elemento unificador estaríamos abocados a una relatividad semántica en la que cada hablante significaría cosas distintas con “Bucéfalo”.

¹ En Salmon y Soames 1988, p. 57.

b) El problema de la comunicación

La razón de la supuesta necesidad de los sentidos la encontramos detalladamente expuesta en la carta que Frege dirigió a Jourdain, en un pasaje que sigue sin solución de continuidad al que se había citado antes (vid. § III):

Un objeto puede ser determinado de maneras diferentes, y cada una de estas maneras de determinarlo puede dar lugar a un nombre particular, y esos nombres diferentes tienen entonces sentidos diferentes; pues no es algo por sí mismo evidente que es el mismo objeto lo que está siendo determinado de diferentes maneras. Hallamos esto mismo en la astronomía con el caso de planetoides y cometas. Ahora bien, si el sentido de un nombre fuera algo subjetivo, entonces el sentido de la proposición en la que el nombre aparece, y por ende el pensamiento, sería también algo subjetivo, y el pensamiento que un hombre ligara con esa proposición sería diferente del pensamiento que otro hombre ligara; un repertorio común de pensamientos, una ciencia común sería imposible. Sería imposible que lo que un hombre dijese contradijera lo dicho por otro hombre, porque no habrían expresado el mismo pensamiento en absoluto, sino cada uno el suyo.

Por estas razones creo que el sentido de un nombre no es algo subjetivo [tachado: en la vida mental de uno], que no pertenece a la psicología y que es indispensable. (Frege, carta a Philip Jourdain.)²

Naturalmente, Frege cree que «la Humanidad tiene un tesoro común de pensamientos, que transmite de una generación a otra» (Frege 1892, p. 54).

Así pues, la razón alegada por Frege para introducir una entidad intermedia entre la representación y el sentido es la afirmación de que la variedad de representaciones haría imposible que lo que un hombre dijese contradijera o coincidiera con lo dicho por otro. Le preocupa a Frege que los hablantes se entiendan al comunicarse, que hablen de lo mismo. Se trata de hacer el intercambio de ideas posible, de escapar a un diálogo de besugos, de evitar que uno hable de peras y el otro de manzanas. Para ello es preciso que los hablantes entiendan una misma cosa al aceptar una aseveración, que extraigan una lección común de ella. Ahora bien, si no hubiera sentidos, y la aportación del nombre “Bucéfalo” a lo expresado en “Alejandro fundó una ciudad en memoria de Bucéfalo” fuera la representación que cada hablante tiene asociada con el nombre, entonces no sería posible la comunicación, la transmisión de información. Pues, dado el carácter idiosincrásico de estas representaciones, lo que un hablante asociara con el nombre al entender podría alejarse

²

En Evans 1982, p. 15.

considerablemente de lo que el otro asociaba al expresarse. Sería como volver a Babel. Como dice Frege en el “Prólogo a *Las leyes fundamentales de la aritmética*” (1893):

Si cada uno designase con la palabra “Luna” algo distinto, a saber, una de las representaciones, del mismo modo como con la exclamación “¡ay!” expresa su dolor, entonces [...] una discusión sobre las propiedades de la Luna carecería de objeto: uno podría muy bien afirmar de su Luna lo contrario de lo que otro, con la misma razón, diría de la suya. Si no pudiéramos concebir más que lo que está en nosotros mismos, sería imposible una lucha de opiniones, una comprensión mutua, porque faltaría el terreno común, y éste no puede ser ninguna representación en el sentido de la psicología. (Págs. 144-5).³

Llamaremos a esta dificultad *el problema de la comunicación*.

* * *

La conclusión con que acaba el pasaje citado sólo está justificada, sin embargo, en el caso de que se acepten algunas de las tesis adoptadas por Frege, tesis que no es necesario aceptar. No obstante, se verá que la cuestión de la comunicación que Frege plantea tiene otras ramificaciones de interés para dirimir la connotatividad de los nombres propios. Pero vayamos por partes, y atengámonos de momento al grueso del planteamiento del problema llevado a cabo por Frege.

El punto principal del problema de la comunicación es el siguiente:

(Com) En la comunicación debe haber un elemento estable: aquello que el hablante expresa debe coincidir con lo que capta el oyente.

En ello, ciertamente, parece radicar el éxito de la comunicación. Frege, sin embargo, encuentra que la circunstancia de que los hablantes asocien a los nombres representaciones o concepciones de los objetos impide su satisfacción. Pero observemos que el razonamiento se desencadena porque Frege está considerando que:

(Rep) Las representaciones son parte del significado del nombre, su contribución a lo expresado en una aseveración,

con lo que cada hablante significaría cosas distintas con las mismas palabras. Las razones que le inducen a suponer (Rep) nos son conocidas. Frege considera que lo expresado en una aseveración es un pensamiento -recuérdese (S2)-, y que la contribución semántica del nombre (que aparece en esa aseveración) es una parte de ese pensamiento expresado -(S3)-. Ahora bien, sin sentidos, Frege considera que para especificar los pensamientos no

³ Traducción de Ulises Moulines (en Frege, *Estudios sobre semántica* [1984]).

cabe sino recurrir a las representaciones.

Es decir, lo que mina el desiderátum (Com) es el supuesto de que:

(Sup) El pensamiento expresado en una aseveración estaría integrado por las representaciones o concepciones de los hablantes,

junto con el dato aceptado de que éstas son subjetivas, diferentes de un hablante a otro. Con lo que los pensamientos de hablante y oyente no concordarían. No habría forma de entenderse ni de hacer una ciencia en común.

Por lo tanto, el supuesto (Sup) debe ser falso, pues Frege da por sentado que la comunicación es posible y que hay un tesoro común de pensamientos que se transmiten de una generación a otra.

Conviene observar dos cosas. Primera, este razonamiento no afecta en principio a la posición no-connotativista que hemos venido desentrañando, a pesar de admitir asociaciones subjetivas de concepciones. Segunda, este razonamiento por sí solo no muestra que se precise una entidad como los sentidos. Si Frege cree que sí, es a consecuencia de sus puntos de vista sobre los pensamientos. (Puede apreciarse que subsidiariamente se está suscitando una cuestión distinta, una cuestión que despierta interés, principalmente, desde el punto de vista de la filosofía de la mente, y que llamaremos *el problema del tesoro común de pensamientos*. Consiste en dar sentido a la idea de que dos personas puedan abrigar el mismo pensamiento, la misma creencia, a pesar de los aspectos representacionalmente idiosincrásicos de sus estados mentales. Se trata de especificar aquello en que deben coincidir dos estados mentales para que quepa considerar que representan de una misma forma el mundo. Aun a riesgo de repetir cosas ya sabidas, daremos alguna orientación al respecto de este problema. No obstante, este problema presenta innumerables ramificaciones, según sean la perspectiva y los intereses con que se lo suscite. Nosotros, como es natural, sólo repararemos en él por lo que afecta a su relación con el lenguaje y la comunicación.)

Como vimos, Frege supone que en la especificación del contenido de los pensamientos que versan acerca de un objeto no interviene dicho objeto -(S5b)-, entendiendo por ello que tal especificación puede ser realizada mediante un material puramente conceptual o predicativo, que no se halle relativizado a factores externos.⁴ Es por ello que supone que la aportación del nombre al pensamiento expresado no es el

⁴ Esta interpretación no es unánimemente aceptada, Evans (1982), por ejemplo, la rechaza. (Frege desconoce las razones del externismo: es dudoso que aceptara que el objeto -u otros factores externos- fueran esenciales para la determinación del contenido del pensamiento. Sin embargo hay cierta tensión, que ya reconocimos [vid. cap3, § IV], entre una interpretación y otra. Por una parte, aceptaba sentidos o pensamientos sin objeto. Pero, por otra, consideraba que dos sentidos, dos pensamientos, eran diferentes si determinaban objetos distintos; y que una oración con un término que no designara no llegaba a establecer una condición de verdad.)

objeto. Si descartado el objeto, no se cuenta con otra cosa para especificar el pensamiento del hablante acerca de Bucéfalo que su representación particular de este caballo, entonces un oyente que cuente con una representación distinta del animal no podría captar el mismo pensamiento que el hablante trataría de expresar, sino uno construido sobre la base de cualidades tal vez muy diferentes de Bucéfalo. En definitiva, es la adición de la premisa (S5b) lo que posibilita inferir la necesidad de un elemento unificador de las representaciones (distinto del objeto): un sentido.

Ya dijimos que (S5b) era insatisfactorio en general, que no todo tipo de pensamientos se dejaba caracterizar de ese modo. El principal escollo para su universalidad proviene de la consideración de que las relaciones efectivas que vinculan a un individuo con su contorno físico y social resultan fundamentales, en muchos casos, para dar cuenta del contenido de algunos de los pensamientos que el individuo ha adquirido.⁵ Pensamientos (formados a partir de información basada en el objeto acerca del cual versan) como los que, normalmente, una persona tiene acerca de los seres que le rodean y con lo que trata; como por ejemplo de sus hijos, de su gato, del helado que está saboreando, pero también de cosas como Leonardo da Vinci (pues el testimonio es una fuente más de transmisión de información proveniente de un objeto).⁶

Así pues, una vez se renuncia a la pretensión de que los pensamientos que tratan particularmente de un objeto determinado, como el pensamiento de que Leonardo da Vinci fue un gran hombre del Renacimiento, se caractericen sin intervención del objeto -según dice (S5b)- el problema del tesoro deja de ser, a simple vista, tan inquietante.⁷ Pues a pesar de que cada persona posea la representación o concepción sobre el objeto que su trato con él haya generado, es la circunstancia de que Leonardo Da Vinci, él mismo, intervino en los hechos de los que deriva la información que ha modelado tales concepciones lo que unifica sus respectivos pensamientos de que Leonardo fue un gran hombre del Renacimiento. Todas esas concepciones se distinguen por ser concepciones acerca del mismo objeto: no porque todas representen idénticas o parecidas facetas o cualidades del objeto, no porque todas lo individualicen descriptivamente, sino porque para todas ellas es esencial la relación que mantienen con ese objeto, todas dependen para su constitución de la existencia de Leonardo.⁸

⁵ Vid. § IV y cap. 2, § III.

⁶ Un pensamiento acerca de Leonardo difiere de un pensamiento, por ejemplo, acerca del primer jenízaro en atravesar la Kerkaporta. Mientras de aquél nos ha llegado información, de éste no: sólo sabemos que un cuerpo de jenízaros atravesó la Kerkaporta, tal vez hubo uno que fue el primero en pasar la puerta, tal vez no.

⁷ Seguramente, dejando a un lado los objetos, deba distinguirse entre un concepto (entidad objetiva) y la concepción (subjetiva) que una persona tiene de él. Por ejemplo, el concepto de quincena respecto de la idea, que posee un individuo, de que una quincena es un período de diez días. Cfr. Burge 1990a.

⁸ Recuérdese que la concepción externista del contenido de los pensamientos no sólo se fundamenta en

Eso, en principio parece unificar los pensamientos por un respecto relevante. Obsérvese que, con independencia de lo varias que resulten las concepciones de estas personas sobre Leonardo, y de que una persona esté al tanto de sus estudios anatómicos y otra de sus trabajos en ingeniería civil o militar, importa que todos aquellos pensamientos sobre la grandeza de Leonardo serán verdaderos o falsos a la vez; todos ellos tienen un contenido cuya condición de verdad consiste en el estado de cosas que se recoge en la proposición russelliana singular: <ser un gran hombre del Renacimiento, Leonardo>. Eso basta, cuando menos, para asegurar que puedan atesorarse, en cierto sentido, los mismos pensamientos, y los mismos pensamientos estén al alcance de todos, y que pueda desarrollarse una ciencia común.

Además, descartado (Sup), aceptado que el pensamiento se deja caracterizar por el objeto, resulta que (S2) y (S3) no conducen a (Rep), sino a que la contribución del nombre es el objeto. Todo ello permite que se satisfaga (Com) y que la comunicación, a falta de ver otras razones, sea posible, y que sea posible la transmisión de pensamientos, pues justamente el respecto que permite su equiparación es preservado en la comunicación. Es decir, se obtiene también una respuesta (provisionalmente aceptable) al problema de la comunicación. Pero, ciertamente, la cosa no puede quedar ahí: pensamientos veritativamente iguales aparecen, no obstante, distintos a los sujetos.

c) Proposiciones singulares y pensamientos

Disponer de una noción intersubjetiva del contenido de un pensamiento es necesario para poder hablar de un tesoro común de pensamientos, para poder indicar que dos personas piensan igual o distinto al respecto de algún asunto, o para que puedan discutir, comunicarse acerca de ello.

La noción de condición de verdad parece el lugar idóneo para superar los aspectos subjetivos presentes en los estados mentales. Las consideraciones externistas conducen a que se puede recoger la condición de verdad de tales pensamientos acerca de objetos por medio de un estado de cosas singular. Pero justamente eso es lo que se hizo también con lo aseverado por preferencias que incluían términos referenciales. De este modo se satisface un requisito que parece de todo punto deseable: que el contenido del decir coincida con el contenido del pensar. No en balde tratamos de dar luz a nuestro pensamiento por mediación del lenguaje.

ciertos ejemplos como son los del tipo de la Tierra Gemela sino en la idea de concebir la mente como un sistema que procesa información, cuyos estados se individualizan también en virtud de la información que le llega.

Ahora bien, la idea de que al hablar expresamos literalmente pensamientos debe tomarse con cierta reserva. No tiene necesariamente que interpretarse como que aquello comunicado, aquello transmitido a una audiencia, aquello que el oyente debe desentrañar es exactamente un pensamiento del hablante. La comunicación fundamentalmente es un mecanismo de transmisión de información.⁹ Al adquirir información uno adquiere ciertos pensamientos. Ahora bien, la transmisión a la audiencia de un estado de cosas permite que ésta forme un pensamiento en conformidad con el estado de cosas, pero no que el oyente forme necesariamente un pensamiento idéntico, a todos los efectos, que el que poseía el hablante. Téngase en cuenta que un estado de cosas singular no es un objeto psicológico, sino un estado posible (de una parte) del mundo integrado por propiedades y objetos de éste. Cuando se caracteriza cierto pensamiento mediante un estado de cosas, como <ser un gato, Zapirón>, lo que se hace es indicar su contenido representacional con relación a un cierto objeto del mundo (y cierta propiedad), algo externo al estado mental. Del mismo modo que se establece el peso de un cuerpo con relación a un número (según una difundida analogía).

Si la creencia es puesta en relación con el objeto es porque el objeto ha desempeñado cierto papel fundamental en la formación del pensamiento y en el hecho de que represente lo que representa. Ahora bien, como sabemos los objetos externos no son presentes a la mente al modo en que cierta concepción de lo mental supone que el contenido de los propios pensamientos es presente a la mente. Un gato como Zapirón no es cosa que uno pueda acabar de conocer al completo nunca. Ni siquiera la persona que cuida de él es capaz de conocerlo de modo que se excluya la posibilidad de un fallo de reconocimiento. Precisamente la utilización de elementos externos a los sujetos (no cognoscible en su totalidad) para caracterizar sus pensamientos explica que se produzca el fenómeno de la intensionalidad del pensamiento, y que el sujeto posea pensamientos distintos que no obstante serían caracterizables por medio del mismo estado de cosas. (Para ello basta, como se ha repetido abundantemente, que el sujeto conozca de dos maneras distintas al objeto en cuestión sin que se percate de su identidad.) Es el reflejo, el efecto notable que esta circunstancia tiene en la conducta de los individuos, en sus actitudes lo que permite considerar que son pensamientos distintos. Esto quiere decir que no es suficiente una proposición russelliana singular para individualizar tales pensamientos, una

⁹ Ni siquiera el hecho de que uno realice cierta preferencia en virtud de que tenga ciertas creencias y ciertas intenciones debe entenderse como que el hablante primordialmente lo que hace es manifestar que tiene ciertas creencias. Antes bien, debe entenderse que su intención es informar de alguna cosa, por ejemplo, del mundo, y no necesariamente de sí mismo (aunque a veces pasa que uno se pone a informar de sí mismo). Cfr. Michael Dummett (1989). Por otro lado, el lenguaje sirve también para rogar, ordenar, inquirir, prometer, etc.

proposición como la utilizada para especificar el contenido veritativo de una preferencia en la que interviene un término singular referencial. Puede, no obstante, darse esa caracterización individualizadora incluyendo además de la condición de verdad algún tipo de mención al modo de presentación, a la concepción que del objeto ha formado el sujeto. El resultado puede ser una proposición cuya estructura fuera $\langle F, \langle o, m \rangle \rangle$ (donde F sea una propiedad, o sea un objeto y m , un modo de presentación del objeto).¹⁰

Pero, aunque esos modos de presentación puedan tener efectos en la conducta no es claro hasta que punto intervienen en lo que sería la función de la creencia de representar el mundo, hasta qué punto es parte de los elementos objetivos del pensamiento. Pues debe separarse nítidamente lo que son los elementos objetivos del pensamiento de lo que son meros acompañantes psicológicos. Asegurar, como reclamaba Frege en su argumentación, tanto la existencia de un tesoro común de pensamientos cuanto la posibilidad de su comunicación parece factible en virtud de lo primero, y hasta el momento no hay razón para creer que eso deba incluir elementos de los modos de presentación.¹¹ El hecho de que por sus efectos en la conducta los pensamientos se individualicen atendiendo también a los modos de presentación no justifica, en principio, que eso sea parte del elemento común que debe ser preservado en la comunicación (como se demandaba en [Com]).

d) El problema de la comprensión en Frege

La cuestión de si algo relativo a los modos de presentación debe ser preservado en

¹⁰ Este no es el único modo posible de individualizar el pensamiento. La proposición también puede incluir únicamente modos de presentación, eso sí, causalmente relativizados al objeto, de manera que se preserve la dependencia que demanda las consideraciones externalistas. Esta formulación alternativa respondería a posiciones como las de John McDowell, "On the Sense and Reference of a Proper Name" (1977) y Gareth Evans (1982). Por otro lado, aunque no se ha hecho referencia a ello, en la caracterización del pensamiento interviene también una indicación de la fuerza o modo del pensamiento. Igual que una preferencia puede ser una aseveración, una orden, una pregunta, del mismo modo un pensamiento, una actitud proposicional, puede ser una creencia, un deseo, un temor, etc. Finalmente, una caracterización completa habría de incluir también una concepción o modo de presentación de propiedades como la de ser gato.

¹¹ Como vimos, los criterios epistemológicos (V3) y (V4) no ofrecen un resultado claro sobre la objetivación de los modos de presentación en sentidos. Frege buscaba aislar los elementos relativos a los aspectos veritativos de los modos de presentación, dejando fuera todo lo que no tuviera su efecto en la verdad, según la guía prestada por las actitudes del hablante, despreciando así elementos de color o matiz como las que separarían dos traducciones correctas del mismo texto. Frege parece pensar que la manera en que el objeto es determinado por el modo de presentación puede tener efectos sobre la verdad o falsedad del pensamiento (o de una aseveración). Sin embargo, como vimos, por un lado, Frege no se atiene estrictamente a dicha estrategia epistémica (llegando a corregir y enmendar el dictamen de las actitudes), y, por otro, la depuración emprendida no ofrece mayor resultado que la posesión de un criterio que determina cuando un sujeto tiene (asociadas a unos nombres) concepciones distintas de ciertos objetos (sean éstos distintos o no). Es decir, indica cuando dos pensamientos están conectados internamente como correspondiendo a un mismo objeto. Pero no indica qué elementos de tales concepciones son objetivables o compartibles o constitutivos de lo expresado o comunicado en una aseveración. (Obsérvese que las concepciones son dependientes de lo que cada hablante conoce o cree conocer de un objeto.)

la comunicación no ha terminado con las anteriores consideraciones.¹² Aun asegurado que la presencia de algo estable y común en la comunicación (capaz además de unificar los pensamientos de distintas personas), existe todavía una importante razón para reclamar una semántica connotativista de los nombres propios, una razón que permitiría demandar nuevamente que las representaciones de los hablantes sobre el objeto referido por el nombre hubieran de converger en un sentido. La razón es que, para Frege, si los pensamientos de hablante y oyente no compartieran el modo de presentación del objeto, entonces estos hablantes no sabrían que es el mismo objeto el que ambos están considerando, no sabrían que, en definitiva, están hablando de lo mismo. Una alusión clara de Frege a la dificultad se encuentra en “El pensamiento”:

Supóngase [...]que Herbert Garner sabe que el Dr. Gustav Lauben nació el 13 de septiembre de 1875 en N. N. y que esto no es verdadero de nadie más; supóngase, sin embargo, que no sabe dónde vive el Dr. Lauben ni nada más acerca de él. Por otro lado, supóngase que Leo Peter no sabe que el Dr. Lauben nació el 13 de septiembre de 1875, en N. N. Entonces, por lo que concierne al nombre propio “Gustav Lauben”, Herbert Garner y Leo Peter no hablan la misma lengua, aunque de hecho ambos refieren al mismo hombre con el mismo nombre; *porque ellos no saben que lo están haciendo.*¹³ (Frege 1918, p. 41, cursiva añadida.)

Por ello, Frege considera que, a pesar de que las respectivas creencia de estos hablantes no diferirán en valor de verdad, debe estipularse «que para cada nombre propio haya solamente una manera de presentación del objeto así designado» (ibíd. pp. 41 y s.). Sin embargo, Frege añade a estas consideraciones el siguiente comentario: «A menudo no tiene importancia que esta estipulación no sea satisfecha, pero no siempre» (ibíd. p. 42). Pero veamos en qué radica la importancia del caso.

Si todo lo preservado en la comunicación por lo que respecta a los nombres propios que aparecen en ella es cuál es el referente, entonces a efectos comunicativos decir “Botticelli retrató a Giuliano” montaría tanto como decir “Filipepi retrató a Giuliano”, pero parece que comprender el primer nombre no exige lo mismo de un hablante que entender el otro. Al fin y al cabo, puede desconocer uno de ellos, o puede conocer ambos pero ignorar la correferencia. Por ejemplo, la disposición a la conducta en que se encuentra el oyente que ignora la correferencia de resultas de la proferencia de una oración no coincide con la disposición a la conducta resultante de la proferencia de la otra oración.

¹² En lo que sigue restringiremos la discusión a la cuestión que tiene que ver con la comunicación.

¹³ Otra alusión al problema se encuentra en el comienzo del pasaje de la carta Jourdain citado un poco más arriba.

Intuitivamente, no parece que dé lo mismo que ese oyente, al atender la preferencia de la primera oración (con el primer nombre), adopte la disposición a actuar que adoptaría si lo proferido hubiera sido la segunda oración (con el segundo nombre). De suceder así, diríamos que algo no ha transcurrido bien en la comprensión. Aunque, en cualquier caso, este oyente habría captado cuál es el estado de cosas singular que se quería afirmar, no podría pasarse por alto la intervención en ello del azar. El hablante habría confundido un nombre con otro, y sólo la casualidad habría querido que refirieran al mismo individuo. Con lo que difícilmente podría estar justificado en su creencia de qué es lo que ha sido aseverado. Puede apreciarse que esta vez la dificultad radica en la relación entre la comprensión y la justificación de que lo comprendido es lo adecuado. Llamaremos a esta dificultad **el problema de la comprensión**.

Es decir, la razón por la que se pretende que no es un asunto meramente psicológico qué representación asocia cada hablante con un nombre dado es que, como dice Dummett:

Si el lenguaje ha de servir como un medio de comunicación, no es suficiente que una oración haya de ser verdadera en la interpretación que le da un hablante precisamente en el caso en que es verdadera la interpretación dada por otro; es también necesario que los dos hablantes sean conscientes del hecho. (Dummett 1975, p. 132.)

La consecuencia que el connotativista quiere extraer del caso es que en lo comunicado (aunque no estrictamente en lo aseverado) algún modo de presentación del referente debe ser preservado entre hablante y oyente, a fin de que la coincidencia en el modo de pensar en el objeto asegure que sepan dichos hablantes que están entendiendo el mismo nombre. Supuestamente, sus representaciones del objeto habrían de coincidir en el modo en que representan al objeto, y eso ser transmitido de uno a otro por el nombre (o por el uso del nombre).

En nuestra opinión la intuición que pone de manifiesto el caso es correcta. Ello, ciertamente, muestra que entender un nombre no es meramente dar con el objeto correcto. Naturalmente, éste es un paso obligado (pues el objeto es lo que importa para la condición de verdad), y para darlo no es preciso que el oyente conozca algunos datos específicos del objeto. No obstante, debe reconocerse que la utilización de un nombre en vez de otro importa para su comprensión, y que, por tanto, es preciso que el oyente llegue al referente tras reconocer el nombre proferido. Ahora bien, esto no requiere que hablante y oyente compartan sus particulares modos de presentación del objeto, o que tengan modos similares. Todo lo más, se necesita que se pueda distinguir los nombres por algo más que su referente, sin que ello implique la adopción de sentidos. Se trata de reconocer -parafraseando a Kaplan- que «hay diferencias *lingüísticas* entre [los nombres] incluso si

no hay diferencias *semánticas*» (Kaplan 1989b, p. 599). Pero todas estas razones serán examinadas por extenso en el capítulo 5 (y en el 6), cuando examinemos el problema a la luz del planteamiento llevado a cabo por Richard Heck.

CAPÍTULO 4º: La comprensión de los términos referenciales

Las razones, quizá más convincentes, en favor de la tesis de que los nombres propios deben ser connotativos se centran en los problemas de la comprensión y la comunicación. Ese será el asunto del próximo capítulo. Antes, sin embargo, es preceptivo que tengamos una idea más acabada de qué supone la comprensión de un término referencial. Tal cosa es lo que haremos en este capítulo. En él dedicaremos nuestra atención a dos asuntos principalmente: al significado lingüístico y a la identificación del referente.

Entender la proferencia de un enunciado cualquiera pasa necesariamente por saber cómo ha de ser el mundo para que aquélla sea verdadera.¹ Según la teoría desarrollada en el capítulo 1, esto consiste en saber cuál es el estado de cosas que la aseveración afirma que se da en el mundo. Cuando nos circunscribimos a las oraciones que contienen términos referenciales, el estado de cosas es singular, es decir, la contribución del término a ese estado de cosas se reduce al objeto por él designado; con lo que entender la aseveración requiere del oyente, entre otras cosas, saber qué objeto es designado, identificarlo. Una cuestión interesante es determinar qué cuenta como **identificación** del referente. Esta es una cuestión compleja, de la que diremos algo enseguida. Baste de momento saber que hay algunos sentidos claros, perfectamente cotidianos de lo que se quiere decir. Muchas veces sirve una identificación perceptual del objeto, como cuando en un museo un visitante le dice a otro «este cuadro es un Vermeer», y el segundo visitante contempla el cuadro en cuestión; o como cuando en una esquina le decimos a un transeúnte despistado: «Sí, ésa es la calle Misser Sitges» y el transeúnte ve la calle que se le muestra.

Comprender una aseveración en el sentido desvelado es conocer su condición de verdad, conocer su contenido veritativo. Si la aseveración contiene un término referencial vacío la aseveración no afirma nada: no impone condición alguna al mundo de cuyo darse o no darse dependa la verdad de aquélla. Y es en este mismo sentido de comprender que en un caso como éste, no hay nada que cuente como la comprensión de la aseveración.

¹ Cfr. Ludwig Wittgenstein, *Tractatus Logico-Philosophicus* (1922), § 4.024. Una exposición, más reciente, del mismo punto de vista desarrollada con el aparato de mundos posibles se encuentra en Robert Stalnaker, "Assertion" (1978).

I. Significado lingüístico

El acto de comprensión de una aseveración no se reduce a la mera captación del contenido veritativo aseverado. Otros elementos además de la condición de verdad deben ser preservados entre hablante y oyente, para que la comprensión tenga éxito, y, en este sentido, también consideraremos que forman parte del acto de comprensión. Así, no exigirá, no comportará lo mismo la comprensión de una preferencia de “él retrató a Giuliano de Médicis” que una de “yo retraté a Giuliano de Médicis”, aunque con ambas se esté expresando una misma condición de verdad. El oyente, al comprender una aseveración, primeramente se topa con el ejemplar lingüístico proferido por el hablante. Este ejemplar se ajusta a unos tipos lingüísticos que, dentro de una lengua, tienen convencionalmente asociados unos significados determinados. Este significado convencional es lo que hemos llamado su *significado lingüístico*. La información aquí contenida es algo heterogénea. Cubre, por ejemplo, *información categorial*: el tipo sintáctico de expresión de que se trata, como el hecho de ser un término singular o un adjetivo, etc., lo que determina ciertas relaciones estructurales que mantiene con otras expresiones (en la formación de oraciones), y, además, el tipo de contribución semántica que le corresponde. En el caso de un término singular referencial esta contribución es singular, es decir, su contribución semántica es la de referir a un objeto. (A este tipo de datos también lo hemos denominado, para simplificar, la *gramática* de la expresión.)² Sin salirnos de los términos referenciales, sabemos que el significado lingüístico también puede incluir un *calificador descriptivo*, tal es el caso de las expresiones deícticas. Esto es una descripción en forma de regla que sirve de orientación para la aplicación de la expresión, dando alguna indicación sobre el modo en que ésta consigue una designación en el contexto. Por ejemplo, un modo preciso de establecer el calificador descriptivo contenido en el significado lingüístico del pronombre “yo”, al que los hablantes parecen ajustarse con independencia de que sean capaces de explicitarlo, es el siguiente:

(Y) Una preferencia u de “yo” designa a x si, y sólo si, x es el proferente de u .³

No siempre la indicación que proporciona del tipo de objeto es tan ajustada, y depende fundamentalmente de las intenciones del hablante, explicitadas o puestas de manifiesto de

² En la medida en que pueden serle atribuidas al hablante las intuiciones semánticas en las que se apoya la noción de término referencial puede decirse que la condición de referencialidad es parte de la gramática del término y de su significado lingüístico (lo que no supone que el hablante sea capaz de articular este significado).

³ Esto viene a decir que el designátum es el hablante. Debe recordarse que esta paráfrasis no es sinónima de “yo”. La descripción “el hablante de este ejemplar de ‘yo’” explicita uno de los ingredientes del significado lingüístico del pronombre, cosa que no la convierte en una expresión que comparte todas las propiedades semánticas de la primera, entre ellas la de ser una expresión con igual valor semántico. Préstese atención al hecho de que dicha paráfrasis ni siquiera es referencial.

un modo u otro por el mismo hablante o el contexto. En el caso del adjetivo demostrativo “este”, su calificador puede tomar la forma de la regla siguiente:

(Est) Una preferencia u de “este F ” designa a x syss x es F y x es el objeto que se ha destacado al ser proferida u por el hablante.⁴

Estas formulaciones de parte del significado convencional de tales expresiones tiene la característica de ser *reflexivas* respecto del ejemplar de la expresión: en ellas se hace referencia a una preferencia de la expresión misma, con relación a la cual el objeto es destacado. Esto permite explicar, entre otras cosas, que dos preferencias de “Este barco es el Enterprise” puedan suscitar actitudes dispares en un mismo hablante, poseer valores cognoscitivos diferentes a pesar de involucrar al mismo deíctico. Por ejemplo, en una situación en la que alguien, al emitir ante su oyente la primera preferencia, señala desde lejos la proa de un barco anclado en el puerto, que se columbra parcialmente por detrás de unos edificios, y, seguidamente, al emitir la segunda preferencia, señala la popa de un barco que asoma siete bloques de edificios a la derecha; resultando que las dos veces ha señalado al mismo barco, el inmenso portaaviones Enterprise, oculto en su parte media por varios edificios de la ciudad.⁵ También permite explicar las diferencias de actitud en una situación parecida en la que las dos apariciones de “este barco” tienen lugar en la misma oración: “Este barco es este barco”. El calificador descriptivo (y el significado lingüístico), propiamente, es el mismo para toda aparición del demostrativo, pues es una propiedad del tipo de expresión. Es la relativización de la condición del calificador descriptivo del demostrativo a los ejemplares proferidos lo que permite que puedan parecer diferentes al oyente. Esta relativización tiene como consecuencia que cada vez que tiene lugar una nueva preferencia de una expresión deíctica, sea o no en una misma oración, se produzca un salto referencial, pues la nueva referencia se establece para esa preferencia de ese ejemplar,⁶ es decir, independientemente de las apariciones anteriores, aunque la expresión sea la misma y aunque la referencia recaiga sobre el mismo objeto.⁷

⁴ Seguramente, se incluye, además, una indicación de cercanía que se pone de manifiesto en contraste con “ese”.

⁵ El ejemplo es de Perry (1977, pp. 12-3).

⁶ Tanto en (Y) como en (Est) se establece -vid. Perry 1997a- una doble condición sobre objetos y preferencias de la expresión. Cuando se produce una preferencia, ésta sirve de valor para uno de los argumentos y lo que resulta es una condición unitaria sobre objetos, una nueva para cada preferencia. Sobre este tipo de regla, aparte del artículo mentado de Perry, véase su “Cognitive Significance and New Theories of Reference” (1988), y el de García-Carpintero “Indexicals as Token-Reflexives” (1998).

⁷ Se está dando por supuesta una distinción entre usos *deícticos* y *anafóricos* de pronombres, demostrativos y adjetivos demostrativos. En los casos de anáfora, el valor semántico de la expresión depende del valor semántico de otra expresión de la que no forma parte, es decir, de otra expresión independiente. A grandes rasgos, puede decirse que en la deíxis el hablante dirige la atención de su audiencia hacia algún elemento del espacio creado por la situación de habla (que no tiene por qué estar restringido al espacio físico o temporal circundante); mientras que en la anáfora el hablante pretende que su audiencia sostenga fija la atención en algún elemento del discurso hacia el que ya previamente había puesto la atención. En el ejemplo del Enterprise, la pertinencia en las dos preferencias de

II. Contenido lingüístico

Un hablante competente conoce, de un modo u otro, estos significados lingüísticos de las palabras. No sólo se ajusta a ellos en su uso, sino que operan en la comprensión, puesto que el referente de la expresión debe cuadrar necesariamente con la condición que establece el calificador descriptivo: no se le escapa al oyente que el referente es el hablante; justamente puede llegar al referente porque sabe que quienquiera que sea el hablante será el referente.

Puede ser útil aislar este elemento del acto de comprensión de una aseveración. Si se hace abstracción del estadio último de la comprensión que se concreta en el estado de cosas en el que consiste la condición de verdad, se obtiene una noción de comprensión más débil, ligada a los elementos lingüísticos que comparten las diversas preferencias de una misma oración. Se trata de extraer de una preferencia una noción de contenido limitada al calificador descriptivo convencional, que dirige la comprensión a la obtención del contenido veritativo. Así, de la preferencia u de (1) realizada por Homero:

(1) (Yo) estoy durmiendo

se obtiene una comprensión que es meramente lingüística y que consiste en captar algo semejante a:

(L) <estar durmiendo, ser el proferente de u >.⁸

Naturalmente, esto no es lo que *dice* la preferencia, no es el estado de cosas respecto del cual debe ser evaluada su verdad. Sino que eso es lo que cabe extraer de la preferencia u de (1), abstracción hecha de quien fuere que la haya proferido (ya sea Homero, ya sea Jorge Luis Borges). En realidad, para cualquier preferencia u' de (1) puede obtenerse algo como (L) salvo porque u' ocupa el lugar de u . No obstante, es cierto que entre (L) y

(Q1) <estar durmiendo, Homero>,

que recoge la condición de verdad de la preferencia u de (1), hay cierta relación. Pues la condición (Q1) se obtiene a partir de (L) y del hecho de que el proferente de u en el contexto de preferencia es Homero. Así, aunque (L) no contiene la condición de verdad de u , en cierto modo sí proporciona una condición que será verdadera en caso de que la aseveración realizada sea verdadera al ser evaluada en la circunstancia del contexto de preferencia. En realidad, solamente si es verdadera en el contexto de preferencia la

la expresión demostrativa de la información visual -señalada mediante gestos- no deja dudas de que se trata de dos usos deícticos. Cfr. Mary Lou Grimberg, "Pragmatically Determined Aspects of What is Said: A Replay to Bezuidenhout" (1996).

⁸ Es decir, el estado de cosas general consistente en que esté durmiendo quienquiera que sea el proferente de u .

condición impuesta por (L), entonces *u* poseerá una condición de verdad y expresará una proposición. Digamos que (L) contiene una condición que debe satisfacer la preferencia en cuestión a fin de expresar un estado de cosas.⁹ (Llamaremos *contenido lingüístico* de una preferencia a una condición del tipo de la descrita en [L].¹⁰)

III. El significado lingüístico de los nombres propios

Tal como se arguyó en el capítulo 2, los nombres propios son términos inmediatos, es decir, expresiones que tienen convencionalmente asociado directamente un objeto, su designátum, en lugar de algún complejo predicativo o condición que le procure al ser usadas un designátum. Así, debe poder establecerse un nítido contraste con relación a la situación que se ha presentado para los deícticos. Ahora bien, la ausencia de un calificador descriptivo no debe hacer pensar que los nombres carecen de significado lingüístico. Los nombres poseen características sintácticas y semánticas que son propias de su categoría gramatical. Por ejemplo, son sustantivos cuya función es la designación de un objeto. Poseen, además, la propiedad semántica de ser expresiones referenciales, típicamente su contribución a las condiciones de verdad de las aseveraciones en que aparecen es simplemente un objeto.

Puesto que un nombre, a diferencia de un deíctico, tiene asignado un objeto, un referente, por convención, debe considerarse que parte del significado lingüístico de cada nombre en particular es el objeto al que están asociados (mas como cada nombre tiene su propio objeto, ésta no es una propiedad de las que hemos dicho que constituyen su gramática).¹¹ La situación es, pues, la siguiente: el significado lingüístico de un deíctico consta de los rasgos categoriales (la gramática) y del calificador descriptivo; en cambio el

⁹ Es en la medida en que (L) establece una condición previa para que la preferencia tenga una condición de verdad, que en muchas ocasiones tal condición ha recibido la apelación de *condición de verdad*, con independencia de que se reconozca a su vez la existencia de la otra noción que hemos estado empleando todo a lo largo de este trabajo. Un ejemplo de ello se encuentra en Donnellan (1974). Claro es que nosotros no seguimos esa práctica. Perry distingue ambos sentidos, por ejemplo en Perry 1988 y “Individuals in Information and Intentional Content” (1990). En este último trabajo llama condición de verdad *pura* a la condición en la que entra todo lo que tiene que ser satisfecho por una preferencia para que sea verdadera, incluidos los requisitos que satisface en el contexto de uso, por oposición a la condición *incrementada*, que contiene meramente la condición a confrontar con las circunstancias de evaluación.

¹⁰ En realidad, la condición se atiene al significado lingüístico sólo por lo que afecta al sujeto, ya que el predicado ha sido interpretado completamente. También los predicados tienen un significado lingüístico (que habría de aparecer en el par ordenado [L]) que no estamos explicitando, a causa de que nuestra atención está puesta en los términos singulares.

¹¹ Las propiedades que conforman la gramática del término son todas aquellas que corresponden al término por ser una expresión perteneciente a una determinada categoría gramatical, es decir, son las propiedades que comparten todos los tipos lingüístico pertenecientes a la misma categoría.

significado lingüístico de un nombre consta de los rasgos de su gramática y del objeto que tiene estipulado.

Con los nombres no cabe extraer una condición que desempeñe una función semántica semejante a la que desempeña (Y) con relación al pronombre personal, o a la que desempeña (L) respecto de las preferencias de oraciones en las que el pronombre aparece. No obstante, si se intentara remedar el procedimiento que siguió con (Y) un poco más arriba, se podría obtener algo parecido a:

(N₁) Una preferencia *u* del nombre *N* designa a *x* si, y sólo si, *x* es *o*,
donde *N* es un nombre propio y *o* un objeto.

(Conviene fijarse en que, en (N₁), *N* es un nombre propio, es decir, una entidad que tiene ya un significado convencional; y no una palabra, un tipo de expresión de las que habitualmente se utilizan para formar nombres propios. En consecuencia, habría tantas condiciones que respondan a este esquema como nombres propios. Y puesto que la homonimia es moneda corriente en nuestra sociedad habría tantas condiciones que empezaran con el antecedente “una preferencia *u* del nombre *Pepe* designa a *x*” como Pepes hubiera habido en el mundo. Eso sí, el nombre del antecedente sería en cada una de esas condiciones un nombre distinto, aunque todos compartirían el tipo de expresión. También, como algunos objetos tienen más de un nombre, habrá tantas condiciones que tengan igual objeto en su consecuente como nombres posea ese objeto.)

Debe apreciarse con cuidado la diferencia que separa una condición como (Y) de una como (N₁). Mientras en (N₁) se dice cuál es *el* referente de *todo* uso del nombre, en (Y) se establece la condición que permite seleccionar *un* referente para *un* uso del pronombre. Mientras (N₁) refleja el hecho de que el nombre (como tipo lingüístico) tiene convencionalmente asociado un objeto, (Y) refleja el hecho de que el pronombre (en cuanto tipo lingüístico) tiene asociado un calificador descriptivo, una condición que establece un objeto para cada uso. Esta es una diferencia importante. Los nombres no necesitan incluir alguna indicación sobre el tipo de objeto al que aplicar la expresión, porque un nombre no es una expresión que designa a un objeto que cumple un cierto tipo de condición que se establece entre *el uso* de la expresión y el contexto. Pues, con anterioridad a un uso de un nombre en particular (v. gr., “Botticelli”), existe una convención que asocia con *el tipo* de la expresión un determinado objeto. Eso explica por qué, a pesar de que todo el mundo que entiende un determinado nombre está en disposición de saber que el referente tiene ese nombre,¹² la cualidad o condición “ser llamado ‘N’” no

¹² Tal vez hay una excepción a esto: casos en que se ha confundido u olvidado el tipo, pero que no impiden entender. Vid. el ejemplo de “Cinta” en cap. 5, § IV.

es propiamente un calificador descriptivo.¹³

(N₁) no es propiamente una regla que permite a la expresión, al ser usada, la obtención de un referente (de entre cierto tipo de objetos). (Puede parecer que no era necesario formular la condición [N₁] para preferencias del nombre, y que podía haberse hecho de este otro modo: un nombre *N* designa a *x* si *x* es *O*. Pero esto es inadecuado, porque designar, propiamente, es algo que hace un hablante al usar un término.) La referencia de los nombres no es fijada en cada uno de sus usos, sino que -como se dijo- es establecida en un acto de nominación (o en un cuerpo de tales actos), anterior (lógicamente) al uso normal (referencial) del nombre. Y es que una expresión no es un nombre todavía si no tiene establecida una convención. La existencia de un nombre supone la existencia de una práctica de usar tal expresión para designar a un objeto en particular.¹⁴

Así, no se puede conocer el significado lingüístico de un nombre en particular (su significado convencional) sin conocer cuál es su designátum, cosa que debe entenderse como entrar en contacto con la práctica de uso que sostiene el nombre. En cambio, conocer el significado lingüístico del pronombre “yo” es algo que cabe diferenciar de conocer el designátum de una de sus preferencias.

Apreciar esto puede verse entorpecido por la circunstancia de que determinadas palabras se usan típicamente en una sociedad dada como nombres. Así, puede interpretarse que conocer la fórmula social por la que determinadas palabras como “Jorge” o “Robert” son adoptadas como nombres de varones sea conocer el nombre propio “Jorge” o el nombre propio “Robert”. Tal interpretación es equivocada. Eso no es conocer el nombre propio “Jorge”, el que designa a Borges, por ejemplo; sino conocer una palabra que puede ser adoptada como nombre si uno quiere y le gusta y tiene la ocasión de nominar a alguna persona. “Jorge” o “Robert” sólo son nombres propios cuando media una estipulación, una práctica de uso dirigida a un objeto, cuando se ha dado el paso de adoptar una de aquellas palabras para designar un determinado objeto. Hasta entonces se queda en mera palabra que aguarda todavía ser dotada de significado: y aquí se entiende no sólo que ha de ser dotada de una designación, sino que debe serle asignada una categoría gramatical. (Obsérvese que cualquier palabra puede dar origen a un nombre: “Norma”, “Libertad”, “El Gato”, “C3PO”; lo que hace de una de estas expresiones un nombre es el hecho de que se

¹³ En el capítulo 6, examinaremos cierto tipo de análisis en el que se considera que los nombres poseen efectivamente un calificador descriptivo del tipo de “ser llamado ‘N’”. Veremos que, en realidad, lo que se hace con ello es resumir en una regla la función gramatical y semántica de los nombres.

¹⁴ Aunque cabe la posibilidad de que el nombre sea vacío. La práctica, la cadena de comunicación puede no determinar un objeto, ya sea porque no descansa en ningún acto de nominación (por ejemplo una práctica que deriva inadvertidamente de una fábula) o porque el cuerpo de actos de nominación no es suficientemente homogéneo.

las dote de una determinada función semántica, y hacer esto involucra -tal vez fallidamente- la asignación de un designátum.)

Así pues, no se puede conocer un determinado nombre al margen de la práctica de uso que le da entidad. Conocer el nombre de Hitchcock pasa por entrar en contacto con la práctica de uso que hace que la expresión “Hitchcock” sea el nombre de Hitchcock, con la estipulación que permite usar la expresión “Hitchcock” para designar a Hitchcock. Esto no tiene que ver con saber poco o mucho de la persona. Sino, más bien, tiene que ver con haber asistido a preferencias en las que se hacía uso del nombre para designar a Hitchcock, o con haber sido introducido en el uso por el mecanismo de que el objeto haya sido indicado gracias a algún acto de nominación (que puede involucrar una descripción, una demostración o algún otro acto referencial). Una persona no puede conocer un nombre que jamás ha oído o visto utilizar, o del que no le ha sido explicado el uso o mostrado el objeto.

Es cierto, sin embargo, que el hablante que conoce algún nombre propio, con independencia de si conoce este o aquel nombre en concreto, está familiarizado con los rasgos gramaticales específicos de la categoría gramatical de los nombres propios. Este conocimiento que le permite saber cuál es el modo normal de comportarse de una expresión cuando funciona como nombre propio, sintáctica y semánticamente, le permite también colegir que un término en una aseveración dada está funcionando como nombre propio, aun cuando sea nuevo para él.¹⁵ Así, aun siéndole extraño el nombre “Umh”, a un hablante común del castellano no le resulta enteramente ininteligible una preferencia de:

(2) “Umh se acerca inexorablemente”.

Esta suerte de inteligencia, en principio, no le permite llegar a establecer el estado de cosas concreto que se afirma. Para ello debería estar familiarizado con el nombre, haber entrado previamente en contacto con su práctica de uso, estar integrado en su cadena de comunicación.¹⁶ No obstante, sabe, gracias a que reconoce el tipo de función sintáctica y semántica que está desempeñando la expresión “Umh”, que es un nombre propio, y que, por tanto, el objeto designado por él, sea quien sea, se está acercando inexorablemente. Es decir, este hablante aunque no dispone del conocimiento de los elementos del estado de cosas aseverado, tiene, no obstante, conocimiento de una situación general que se cumpliría de ser la aseveración verdadera. Una condición que puede recogerse en una proposición que se corresponda, más o menos, con la siguiente:

¹⁵ Este conocimiento general sobre los nombres le capacita también para usar el nombre en una oración, aunque no sepa exactamente que afirma con ello.

¹⁶ En cap. 5, § VIII, veremos que esta familiaridad no supone adquirir grandes conocimientos del objeto. El conocimiento del nombre, en cierto modo, otorga al hablante un conocimiento (deferente) del objeto.

(G) <acercarse inexorablemente, ser el objeto asociado con “Umh” por la convención que *u* sigue>¹⁷

(donde *u* es la preferencia de la oración en cuestión). Obsérvese que (G) no da la condición de verdad de (2), que se recoge, si “Umh” no es vacío, en:

(Q2) <acercarse inexorablemente, Umh>.

En (2) nada se afirma de nombres, preferencias y convenciones, como prueba el hecho de que diríamos que es verdadera incluso en circunstancias posibles en las que Umh no se llama “Umh” o en las que simplemente no hay lenguaje.

Las proposiciones del tipo de la de (L) o (G) expresan el estado de cosas que de una preferencia extrae un hablante que desconoce alguno de los datos (lingüísticos o contextuales) necesarios para interpretarla correctamente. Dependiendo de los factores que le resulten desconocidos, así será la condición recogida en la proposición.¹⁸ Lo ignorado puede ser el referente o, simplemente, el momento de preferencia, pero también alguna de las convenciones que dan el significado de alguna de las palabras, o varios de estos factores juntos. Sin embargo, un contraste parejo al que había entre (L) y (Q1) no existe para nombres. (G) no desempeña un papel análogo al de (L); no representa el contenido lingüístico del nombre que aparece en (2), porque deja fuera al objeto y el objeto es parte del significado lingüístico del nombre.¹⁹ Una condición del tipo de la de (L) representa un estadio intermedio entre la condición de verdad, (Q1), y una condición como (G) (atada a los aspectos gramaticales), un estadio que es específico de los déicticos, porque sucede con éstos que su contribución a la condición de verdad no está convencionalmente asociada con el tipo de la expresión, ya que cada vez que son utilizados permiten señalar un objeto con relación a ciertos rasgos típicos de la situación de habla puestos de manifiesto por ellos (lo cual hace que generalmente señalen cosas distintas en diferentes ocasiones).

IV. Significado lingüístico y modos de presentación

El calificador descriptivo, como sabemos, establece una condición sobre la suerte de objeto que puede llegar a ser el referente de una expresión de ese tipo. Por ejemplo, “ella” indica la feminidad de sus posibles valores semánticos, y “este” cierta proximidad,

¹⁷ Cfr. Perry 1997b. Según nuestra explicación, la convención comporta la existencia de una cadena de comunicación de hablantes, una práctica de uso del nombre “Umh”.

¹⁸ Cfr. Stalnaker 1978 y la introducción de *Context and Content* (1999).

¹⁹ Recuérdese que, en el caso de los nombres propios, el hablante que conoce su significado lingüístico coincide con el hablante que está familiarizado con el nombre, capaz de captar la condición de verdad de una aseveración en la que aparece. Cfr. Perry 1997b.

espacial o temporal, en relación con el acto de habla. Esto explica, por ejemplo, que la comprensión de una aseveración que contiene el pronombre “ella” no demande exactamente lo mismo, para su comprensión por el oyente, que una aseveración que contiene “yo” u otro deíctico (o un nombre propio).

Ante una preferencia *u* de:

(1) (Yo) estoy durmiendo,

el calificador descriptivo de (Y), dirige la atención del oyente hacia cierto rasgo (circunstancial) del referente (ser el hablante de esa preferencia), captando con ello algo como (L). Sucede que de este modo la expresión está sugiriendo al oyente un modo de pensar en el referente, por cuanto no puede por menos de reparar en que el referente tiene tal condición de hablante. Es la presencia de ese dato lo que permite a una persona que quiera saludar al retratista de Giuliano de Médicis, pero desconozca sobre quién recae la autoría del cuadro, satisfacer su deseo después de oír a su interlocutor decir:

(3) Yo retraté a Giuliano de Médicis,

cosa que no hubiera logrado si el hablante, evitando con ello darse a conocer, hubiera proferido en su lugar:

(4) Botticelli retrató a Giuliano de Médicis

(siempre, claro está, que el oyente no supiera que su interlocutor es Botticelli).²⁰

Con todo, puesto que “yo” es una expresión referencial, ese modo de presentación no es parte del estado de cosas aseverado. (Recuérdese que la preferencia *u* de (1) es verdadera en situaciones en las que Homero no ha proferido *u*, en las que sencillamente no ha dicho esta boca es mía, porque está durmiendo.)

Así, tenemos las dos caras de la moneda. Por una parte, aun cuando la connotatividad de “yo” propicia que el referente le sea presente al oyente por medio de una propiedad suya; sin embargo, el carácter referencial de “yo” asegura que ese modo (o cualquier otro) no forme parte de la condición de verdad. Por otro, a pesar de su irrelevancia veritativa, ese modo de presentación, el papel de hablante que el pronombre destaca del referente es algo reconocible por los hablantes todos, lo cual es requisito indispensable para formar parte, de un modo u otro, del significado. Esto muestra que en la comprensión no se reduce a la captación de algo simple, sino que en ella se hallan

²⁰ Es, seguramente, John Perry el autor que más ha hecho por mostrar las consecuencias epistemológicas que se derivan del reconocimiento de condiciones lingüísticas como (Y) o (L). Véanse los artículos recopilados en *The Problem of the Essential Indexical* (1993) -algunos de los cuales fueron complementados con interesantes posdatas-. En ellos Perry evoluciona desde la adopción de una noción próxima al carácter kaplaniano hasta la consideración de proposiciones reflexivas como (L). Su posición madura se perfila a partir de Perry 1988 y 1990. Véanse también Perry 1997a y 1997b. Antes aún tuvieron relevancia los trabajos de Stalnaker 1978 y 1981, si bien se sirve de un aparato bi-dimensionalista para perfilar sus proposiciones “diagonales”, que desempeñan una función similar a las reflexivas. El ejemplo que aparece en el texto se basa en un ejemplo de Perry (1997a).

concernidos distintos elementos, que dejan sentir su influencia en el hablante.

Por otra parte, es justamente la consideración de esos otros elementos ligados al contenido lingüístico los que son explotados por los hablantes al planificar sus preferencias en función de sus intereses comunicativos; como cuando Botticelli opta por (4) en lugar de (3) para no revelar su identidad a su interlocutor.

V. Identificación del referente

A diferencia de una descripción definida, que ofrece al oyente un complejo predicativo que procura la especificación o clasificación completa de un objeto, un término referencial no identifica por sí mismo un objeto. La descripción proporciona las características del objeto que permiten su identificación, de modo que el oyente tiene bastante con captar esas características para comprender cabalmente la expresión (para captar la condición de verdad de la aseveración efectuada). (Es en este sentido que decíamos que el término *denota*.) En cambio, la situación de los términos que *refieren* es algo diferente. El término referencial no incorpora la información que ha de permitir al oyente identificar el objeto. Como dice Gareth Evans (1982, 305): «para entender una preferencia que contiene una expresión referencial [...], el oyente debe ligar la preferencia con alguna información que posea». El uso (normal) de un término referencial supone que el oyente tiene de antemano la información que le permitirá identificar el objeto, o que esta información está a su disposición en la situación de preferencia. Y al usar el término el hablante espera que el oyente utilice esa información para captar el objeto y entender así el término. Esto es particularmente claro en el uso de los deícticos. Éstos tratan de señalar al oyente, por medio de su calificador descriptivo, un objeto en función de ciertas propiedades relacionales que el objeto guarda con la preferencia. Pero lo relevante es que la comprensión plena no se obtiene si no se va más allá de esa propiedad: el oyente no debe quedarse en la mera consideración del significado lingüístico y ha de dar otro paso hacia la consideración del estado de cosas propiamente expresado. Sirva como ilustración la siguiente situación en la que se ve involucrado Kien, el sinólogo que protagoniza la novela de Elías Canetti *Auto de fe*.²¹ Estando Kien a punto de cruzar una calle, oye tras de sí que una persona está preguntando a alguien por una dirección, sin que su pregunta, repetida ya por segunda vez, haya obtenido respuesta. Esta circunstancia llama su atención: se siente

²¹ Elías Canetti, *Auto de fe* (1935), p. 17.

admirado de que todavía haya personas de condición taciturna y silenciosa, y con el carácter suficiente para no mudar su actitud ante cualquier contingencia. En esas, decide aguzar sus orejas y esperar, quieto, el desenlace de la escena. Las preguntas se suceden, ahora con insistencia y acaloramiento crecientes, hasta que, finalmente, Kien oye: «¡No tiene usted modales! ¡Es usted un patán!», junto con otras imprecaciones. Debe decirse que hasta aquí Kien ha podido seguir el incidente. En cierto sentido de entender, ha entendido las preguntas y las últimas aseveraciones proferidas a sus espaldas. Ese sentido es el que afecta al contenido lingüístico de tales preferencias. Pero no sobrepasa esa esfera. Aún conocedor de los factores lingüísticos de las preferencias, Kien no está en disposición de captar los particulares estados de cosas representados en las preguntas y en las aseveraciones. La razón de ello es que Kien no ha captado cuál es el individuo interpelado, no sabe quién es el referente de “usted”, no sabe cuál es la persona que está mostrando esa inflexible y silenciosa determinación que ha ganado su estima. Eso es algo que no llegará a comprender hasta que, poco después, comience a recibir empujones de un grueso hombrecillo completamente fuera de sí.

Antes de los empujones, al aceptar la verdad de las últimas preferencias del hablante, Kien sabía, gracias a su dominio del idioma, que debía haber un individuo al que se dirigía el hablante y que era, a decir de éste, un maleducado y un patán. De este modo tenía a su disposición una representación general del tipo de estado de cosas expresado, pero no disponía de la información que le permitiría concretar eso, e identificar el objeto involucrado en el estado de cosas singular expresado. Justamente, lo que persigue el uso normal de un deíctico es llamar la atención del oyente sobre un objeto indicando la información pertinente, que, por lo general (aunque no necesariamente), se halla a su disposición en el contexto que ha de permitir su identificación. Ciertamente es que es una ayuda para la consecución de ese fin la propiedad que establece el calificador descriptivo, ya que orienta al oyente acerca del tipo de objeto que se trata de designar. Sin embargo, la restricción que opera el calificador suele ser insuficiente para que el oyente logre fijar su atención en el objeto, y el hablante ha de acudir, para hacerse entender, a gestos u otras demostraciones; también, en otras ocasiones, el hablante simplemente aprovecha la circunstancia de que el objeto (o la información) aparece destacado por alguna contingencia acaecida en la situación de habla.

Así pues, en el caso de los deícticos, el paso del significado lingüístico al valor semántico requiere captar cierta información relativa al objeto referido. Requiere pasar de lo que es común en cualquier preferencia del deíctico a los hechos que son propios de la ocasión de preferencia. Así, en el ejemplo del Enterprise la identificación del estado de

cosas expresado requiere que el oyente vea el particular barco (o fragmento) que le está señalando el hablante, y no se limite a la consideración general de que el designátum es el barco (cualquiera que éste sea) destacado por el hablante en relación con la preferencia de “este barco”. Sólo así captará el estado de cosas que es su condición de verdad.

Naturalmente, el conocimiento acerca de quién es un determinado individuo es un conocimiento relativo a ciertos fines y propósitos.²² Provisionalmente, Kien se contentaba con ver en qué deparaba la situación, sentía interés por ver si el interpelado (fuere quien fuere) se mantenía firme en no contestar. Tal vez, de haber acabado la cosa conforme a su gusto hubiera deseado tener un conocimiento más profundo de tal persona (es decir, hubiera cambiado su propósito) y se habría girado en busca de otro tipo de identificación del individuo. Desde la perspectiva del hablante, la pretensión era naturalmente que el interpelado se apercibiera de que era efectivamente el interpelado, de ahí su insatisfacción. Es claro, pues, que hay varios sentidos en que se puede identificar un objeto. Kien contaba desde el principio con una identificación, tenía a su disposición una descripción individualizadora del objeto, una descripción del tenor de: “el objeto al que se dirigía el hablante al proferir *usted*” (donde *usted* es el ejemplar proferido de esa expresión). No obstante, lo que con el ejemplo se quería poner de manifiesto es que ese tipo de identificación no era suficiente para entender cabalmente la aseveración. En el sentido pertinente para obtener dicha comprensión, Kien no sabía cuál era el individuo interpelado.

Pero ¿es realmente esto así?, ¿qué razón hay para desestimar que baste conocer el objeto a través de una tal descripción lingüística?, ¿por qué no sirve para entender la aseveración realizada captar la proposición reflexiva que contiene el contenido lingüístico de la preferencia?

La primera consideración que cabe hacer es que sería extraño que un mecanismo lingüístico que basa su capacidad de designación en el establecimiento ante la audiencia de relaciones momentáneas entre factores del contexto y la preferencia pudiera entenderse, y con ello captar el objeto designado, a espaldas de esos factores que rodean a la preferencia.

Pero, quizá, la respuesta más natural que puede darse es que nosotros mismos, en tanto hablantes, no parecemos satisfechos cuando únicamente esa identificación ocurre. El grueso hombrecillo quiere que Kien se percate de que él es el interpelado. Del mismo modo, en el ejemplo del Enterprise, el hablante quiere dirigir la atención del oyente al barco que está en el puerto, por eso usa un mecanismo lingüístico que dirige la atención del oyente al contexto, y por eso añade un gesto demostrativo hacia el pedazo de barco visible

²² Cfr. Stephen Boër y William Lycan, *Knowing Who* (1986).

por detrás de los edificios. Si el oyente no capta esa información que está ahí disponible para su aprehensión, y se limita a la consideración de que el designátum será el barco destacado por el hablante en relación con el ejemplar proferido de “este barco”, sentimos que la comunicación se frustra.

Si los hablantes para hacerse entender añaden normalmente gestos u otras demostraciones a fin de que su audiencia advierta el objeto al que se refieren es que consideran insatisfactorio que el oyente no pase de la información lingüística.

Esta actitud del hablante es justificable tan pronto se observa el fenómeno de la comunicación en su trasfondo más general, en tanto actividad social. Por regla general, el hablante al proferir una oración trata de provocar cierta conducta en el hablante. Esto es más fácilmente observable si no se circunscribe la atención al caso de las aseveraciones. Al hablar, las personas, además de aseverar ciertos hechos, ordenan, prometen, preguntan, ruegan... Del mismo modo que al aseverar los hablantes quieren ser creídos, al ordenar quieren ser obedecidos y al preguntar, respondidos. Ahora bien, la orden: «tráeme ese destornillador», acompañada de un gesto hacia uno de los varios destornilladores que están sobre una mesa, no puede ser obedecida si el oyente no capta qué destornillador en concreto está señalándole el hablante. Una identificación meramente lingüística del objeto es poco útil para desenvolverse posteriormente, para enlazar con los fines pretendidos al entablar la comunicación. Para coger con la mano el destornillador que ha pedido el hablante hace falta conocer el objeto de otro modo que como el destornillador destacado por el hablante al proferir *ese destornillador*. Así mismo, responder a la pregunta: «¿Es ésta la calle Méndez Nuñez?» requiere identificar la calle de otro modo que como la calle destacada por el hablante en las proximidades del lugar en que profiere *ésta*.²³ Como relata John Perry, señalarle, desde el asiento trasero, al conductor de un automóvil: «ahí hay un buen sitio para comer», mientras se dirige la vista o un gesto a un restaurante visible a través de una de las ventanillas laterales, es un buen modo de pasarse de largo, y quedarse sin comer.²⁴

Sin embargo, ciertos deícticos poseen un calificador descriptivo cuya especificación deja menos espacio abierto a la intención del hablante y se basta a sí misma para individualizar el objeto designado en función únicamente del contexto. El ejemplo paradigmático es el de “yo”, pero, seguramente, también es el caso de “hoy”, “ayer”, y

²³ Si bien la identificación que demanda el ejemplo ha de ser suficiente para que el que esa persona pueda tomar la calle en cuestión y no otra, no tiene que ser tan exigente como para que haya de apercibirse de que se trata de la misma calle por la que ya ha pasado tres veces en la última media hora. La identificación requerida no tiene por qué evitar fallos de reconocimiento, como cuando Irma, en el filme de Billy Wilder, no reconoce a su amado en su rico cliente.

²⁴ Cfr. Perry 1988, p 238.

“mañana”. A veces se incluye en la lista “aquí” y “ahora”, pero el asunto es algo más dudoso. Tal vez pueda parecer que, en estos casos, al ser la clasificación que ofrece el calificador completa, no sea preciso que la audiencia traspase el umbral lingüístico -la condición (L)-. No obstante las mismas razones alegadas antes cuentan también para estos casos. Cuando una persona utiliza el pronombre “yo” se está ofreciendo ella misma para que el oyente interprete la aseveración. Normalmente, hablante y oyente coinciden en la situación de habla, y ya sea visual o auditivamente puede ser identificado, conocido el hablante. (Si la comunicación es escrita, se hace más patente que hace falta una identificación que trascienda el significado lingüístico, una identificación que se apoye en algo que se supone ya posee el oyente o que es ofrecido en el mismo escrito, por ejemplo, mediante la inclusión de un nombre o una firma.) En estos casos es, igualmente, el objeto lo que importa. Al usar el pronombre se supone que el oyente va a poder completar la identificación lingüística del objeto con otra información que le permita llevar a término las acciones que la preferencia pretende provocar (como, por ejemplo, determinar el cumplimiento de una promesa).

Los nombres propios son también términos referenciales que se utilizan, normalmente, en el sobreentendido de que el oyente posee información que le permita la inteligencia del nombre, la identificación del objeto que tiene convencionalmente asociado.

Desde luego, en la vida cotidiana se dan frecuentes excepciones a esta regla, y se utilizan nombres a sabiendas de que el interlocutor ignora el uso de ese nombre, de que le es desconocido el designátum. Por ejemplo, se emplea el nombre para contratar o reservar un servicio: así reservamos una mesa en un restaurante, o una habitación de hotel, o pedimos hora al médico o al peluquero. Y no parece que los hablantes seamos reacios a aceptar que los oyentes, en esa situación, han entendido lo que se les ha dicho, que resulte inteligible una preferencia de “quisiera reservar una habitación para Fulano de Tal”, aun cuando sea desconocido el nombre “Fulano de Tal”. En estos casos parece suficiente para entender que el oyente comprenda que se trata de alguna persona, quizá (pero no necesariamente) la misma que realiza la petición de reserva, que tiene tal nombre. Eso basta, por otro lado, para satisfacer las necesidades del hablante, que no quiere necesariamente que se reconozca al individuo nombrado, sino que simplemente se le adjudique el servicio, bajo la carta de presentación de ese nombre. La inteligencia de estos nombres se lleva a término sobre la base del conocimiento meramente lingüístico que los hablantes poseen: el conocimiento -quizá implícito- que tiene que ver con la gramática propia de los nombres, y que permite advertir que la expresión está siendo utilizada como

un nombre propio, con las funciones semánticas y sintácticas que le son propias. La razón es que propiamente no son usos referenciales. (La situación se parece a la que se produce cuando un nombre aparece utilizado en un acto de nominación, en cuanto, propiamente, el nombre no está siendo utilizado para que el oyente, reconociendo el nombre, identifique al objeto referido.) Pero esta no es la situación que suscita las cuestiones cognoscitivas relativas a la comprensión que se quieren examinar.

Nuestro interés se centra en la que es la situación típica de uso de un nombre propio, y que fundamenta su peculiaridad expresiva en cuanto término referencial. En la situación normal en la que el nombre es utilizado para referir, se persigue un fin más preciso que el de que el oyente piense simplemente que una persona llamada con ese nombre es tal y cual. En ella el hablante trata de llamar la atención del interlocutor sobre cierto sujeto en concreto. Para ello cuenta con que el nombre no le sea nuevo al oyente, de modo que éste conozca algún tipo de información acerca del referente. El éxito del acto referencial depende de que tenga lugar efectivamente una suerte de identificación, como el hablante espera que se produzca. Eso es lo que sucede cuando alguien dice a otra persona de pronto “Siempre he admirado profundamente a Velázquez”; el hablante está suponiendo que su interlocutor posee algún tipo de idea acerca del portador de dicho nombre, que no le es nuevo o desconocido, y quiere que emplee esa información a fin de comprender el nombre. Este proceder no es restrictivo de las ocasiones en las que intervienen nombres de personas ilustres o famosas, sino que el mecanismo se halla presente también en la situación en la que unos padres, hablando entre sí, hacen referencia a su hija Margarita, mentándola por medio de su nombre. Puestos a dictaminar si ha habido, o no, comprensión, en ninguna de estas situaciones, concebidas de modo apropiado, nos daríamos por satisfechos si el oyente se limitara a colegir que su interlocutor está haciendo referencia a alguna persona llamada “Margarita” o “Velázquez”, sin apreciar en ese mismo momento que esa persona es, en un caso, su propia hija o, en el otro, el genial pintor (o que asocie la información que de él tuviere). Entender un nombre es, en este sentido, una suerte de *reconocimiento*.

Ciertamente, no es muy urbano, o desde luego muy conveniente si uno espera hacerse entender, dejar caer en la conversación nombres cuando no se tiene la confianza de que nuestro interlocutor está en disposición de identificarlos por medio de algo más que ser, sencillamente, la persona o el objeto del que le están hablando a uno en ese momento. Lo normal es que la utilización de un nombre que se supone nuevo para la audiencia vaya acompañada de una pizca de información que se pueda asociar al nombre, que pueda ser atribuida a su designátum. (Por ejemplo: « Traeré conmigo a Agustín, un amigo que está

pasando unos días por aquí».) El oyente en ese caso abre una carpeta en el que irá introduciendo la información sobre el objeto obtenida en esa conversación o en ocasiones posteriores, y de ese modo el hablante adquiere el nombre, es decir, es introducido en la práctica de su uso.

Obsérvese que nada se ha dicho de cómo ha de ser esa información que el oyente debe asociar para entender el nombre. Como se dijo, cada uno, según haya sido su relación de conocimiento con el objeto, dispondrá de un bagaje u otro de información, con lo que su identificación del objeto será por medio de unos rasgos o por otros. El hecho de que la normal utilización de un nombre requiera un conocimiento de éste no supone que la información que cada hablante asocia con él sea una más de las propiedades semánticas del término (o de su preferencia). La necesidad de un reconocimiento, de una identificación no implica la sujeción a algún perfil predicativo. Esto puede hacer pensar que la comprensión de un nombre se satisface, en principio, con la única condición de que cada hablante asocie la información del referente que tenga a su disposición. No obstante, veremos que se precisa algo más para la adecuada comprensión de un nombre, y que no basta con que se tenga lugar una identificación cualquiera del referente, se produzca ésta como se produzca.

Precisamente, es de esta necesidad, que veremos existe, de añadir algún requisito para que se produzca la comprensión del nombre, que se quiere extraer una defensa del carácter connotativo de los nombres propios. En lo que sigue, abordaremos el examen de las razones que demandan que la identificación sea más restrictiva, y mostraremos posteriormente que, no obstante, la satisfacción de este requisito no supone el reconocimiento de perfiles predicativos privilegiados, ni supone haber de abrazar el connotativismo.

